

**TEORÍA CONTRACTUAL: UNA APROXIMACIÓN A LA RELACIÓN  
LENGUAJE-PACTO EN THOMAS HOBBS**

**ANGELICA ROCIO RODRIGUEZ MONROY**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA DE FILOSOFÍA  
BUCARAMANGA**

**2008**

**TEORÍA CONTRACTUAL: UNA APROXIMACIÓN A LA RELACIÓN  
LENGUAJE-PACTO EN THOMAS HOBBS**

**ANGELICA ROCIO RODRIGUEZ MONROY**

**Monografía para optar al título de  
Filósofo**

**Asesora**

**CAROLINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**

**Directora Centro de Investigación**

**Estudios Hobbesianos de la Universidad de La Salle**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

**ESCUELA DE FILOSOFÍA**

**BUCARAMANGA**

**2008**

## CONTENIDO

	pág.
1. FILOSOFÍA DEL LENGUAJE	12
1.1 INTRODUCCIÓN	12
1.2 DEFINICIÓN DEL LENGUAJE	12
1.3 ORIGEN DEL LENGUAJE	14
1.4 MARCAS Y SIGNOS	18
1.5 TEORÍA DE LOS NOMBRES Y DE LAS CLASES	19
1.6 USOS Y ABUSOS DEL LENGUAJE	20
1.7 FUNCIONES DEL LENGUAJE	23
1.8 LENGUAJE Y CIENCIA	25
1.9 LENGUAJE Y SOCIEDAD	27
2. FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS DE LA CIENCIA CIVIL	30
2.1 INTRODUCCIÓN	30
2.2 HOBBS Y LA FUNDACIÓN DE LA CIENCIA CIVIL: UN ANTES Y UN DESPUÉS	32
2.3 CIENCIA CIVIL	34
2.3.1 Ciencia Moral	36
2.3.2 Filosofía Política	39
2.4 EL MÉTODO	41
2.4.1 Método analítico-resolutivo	43
2.4.2 Método sintético-compositivo	46
2.4.3 Unidad del Método	48
3. TEORÍA POLÍTICA	50
3.1 INTRODUCCIÓN	50
3.2 PRIMER APARTADO: UN ANTES DEL PACTO	51
3.2.1 Antropología	52
3.3 SEGUNDO APARTADO: REALIZACIÓN DEL PACTO	66

3.3.1 Teoría Contractual	67
3.4 TERCER APARTADO: EL ESTADO CIVIL COMO UN DESPUÉS DEL PACTO	83
3.4.1 Estado Civil	83
3.4.2 Ley Civil	86
3.4.3 Consecuencias de la Institución del Estado	88
3.4.4 Autoridad y Papel del Soberano	90
3.4.5 Enfermedades y Muerte del Estado	95
4. LENGUAJE Y SOCIEDAD	102
4.1 INTRODUCCIÓN	102
4.2 LENGUAJE Y “ESTADO DE NATURALEZA”	105
4.3 LENGUAJE Y PACTO	111
4.4 LENGUAJE Y ESTADO	115
4.5 LENGUAJE Y SEDICIÓN	119
4.6 LENGUAJE Y GUERRA CIVIL	120
4.7 RAZÓN – LENGUAJE – PACTO: CONTENCIÓN DE LOS DESEOS	121
CONCLUSIONES	126
BIBLIOGRAFÍA	129

## LISTA DE CUADROS

Cuadro 1. Pacto, acuerdo y contrato	pág. 102
-------------------------------------	-------------

## RESUMEN

**TÍTULO:** TEORÍA CONTRACTUAL: UNA APROXIMACIÓN A LA RELACIÓN LENGUAJE-PACTO EN THOMAS HOBBS\*

**AUTOR:** RODRIGUEZ MONROY, Angélica Rocío\*\*

**PALABRAS CLAVES:** Teoría contractual, Thomas Hobbes, Lenguaje, estado de naturaleza, naturaleza humana, pacto, estado y ley civil.

### DESCRIPCIÓN

La presente monografía estudia categorías de la concepción contractualista de Thomas Hobbes como: Lenguaje, Estado de Naturaleza, Naturaleza Humana, Ley Natural, Pasiones, Pacto-contrato, Institución del Estado, Derecho Natural, Poder Supremo, Razón, Acuerdo y Ley Civil. Las anteriores categorías permiten establecer un ejercicio de investigación con respecto a la relación existente entre el lenguaje y el pacto en el pensamiento político del autor. Esta relación se busca en tres momentos determinados. El primero, comprendido como el origen o causa del comportamiento del hombre como ciudadano de un Estado, es decir, todo lo que se refiere a la naturaleza humana y a un hipotético estado de guerra que antecede al pacto. Un segundo momento, es dado como la realización del pacto o tránsito de un estado de naturaleza a un estado civil -este tránsito o realización del pacto es condición necesaria para la institución del Estado- que conlleva un tercer momento, determinado como un después del pacto en el cual se estudia tanto las funciones del soberano, los deberes del ciudadano, como el uso del lenguaje con la instauración de la ley civil. De esta manera, el propósito es buscar el uso y la función que el lenguaje desempeña cumple en los tres momentos mencionados. Para dar a preguntas como ¿El lenguaje es un pacto anterior al pacto político? ¿El lenguaje pre-existe al pacto? ¿Qué relación hay entre el lenguaje y el pacto? Y de este modo obtener unas conclusiones sobre la relación existente entre el lenguaje y el pacto en la teoría contractual de Thomas Hobbes.

---

\* Trabajo de Grado.

\*\* Facultad de Ciencias. Escuela de Filosofía. UIS. Director: Carolina Rodríguez Rodríguez.

## ABSTRACT

**TITLE:** CONTRACTUAL THEORY: AN APPROACH TO THE RELATIONSHIP LANGUAGE-COVENANT IN THOMAS HOBBS\*

**AUTHOR:** RODRIGUEZ MONROY, Angélica Rocío\*\*

**KEYWORDS:** Contractual theory, Thomas Hobbes, language, state of nature, human nature, pact, state and civil law.

## DESCRIPTION

This paper examines categories as contractual conception of Thomas Hobbes as: Language, State of Nature, Human Nature, Natural Law, Passions, Pact-contract, State Institution, Natural Law, Supreme Power, Reason, Civil Law and Agreement. The previous categories allow for an exercise of research regarding the relationship between language and the pact in the political thought of the author. This relationship is looking at three specific moments. The first, understood as the origin or cause of the behavior of man as a citizen of a state, that is, everything that relates to human nature and a hypothetical state of war which preceded pact. A second time, is given as the completion of the pact or transit of a state of nature to a civil state, this transit or execution of this pact is a precondition for the institution of the State- which carries a third time, given as a post-pact in which examines the roles of both sovereign, the duties of citizens, such as the use of language with the introduction of civil law. Thus, the purpose is to seek the use and the role that language plays in all three moments mentioned. To questions like how: Language is a pact before the political pact? Does the language pre-existed the pact? What is the relationship between language and the pact? And thus obtain conclusions on the relationship between language and the pact in the contractual theory of Thomas Hobbes.

---

\* Working Grade.

\*\* Faculty of Sciences. School of Philosophy. UIS. Director: Carolina Rodríguez Rodríguez.

## NORMAS DE CITACIÓN

La metodología de citación se da bajo los parámetros internacionales y esta investigación la retoma fielmente del texto *Epistemología y Lenguaje en Thomas Hobbes*, referenciado en la bibliografía final. Teniendo en cuenta este modelo y según los textos utilizados, a continuación se ejemplifica la metodología empleada por la investigación.

\* ***Behemoth***: El texto tienen divisiones en partes pero no en párrafos. Se cita teniendo en cuenta la abreviatura, la parte que correspondiente y la página. Ejemplo: (B, I. p. 56)

\* ***De cive y De Corpore***: Estas obras se citan con la abreviatura, El capítulo en números romanos, la sección o párrafo en números arábigos y la página correspondiente a la edición citada den números arábigos. Ejemplo: (DC, III. 13. p. 36) y (Dco, VI. 4. p. 78)

\* ***Elementos de la Ley***: Se cita la abreviatura del libro, el capítulo en números romanos, la sección o párrafo en números romanos y la página correspondiente a la edición citada en números arábigos. Al final de la abreviatura aparece un guión, seguido de los números romanos I o II, según corresponda a la primera parte (Naturaleza Humana) o segunda parte (De Corpore Político). Ejemplo: (EL-I, IV. 7. p. 108) y (EL-II, VIII. 13. p. 295)

\* ***Leviatán***: Se cita la abreviatura del libro, el capítulo en números romanos y la página correspondiente a la edición citada en números arábigos. Ejemplo: (L, X, p. 33)

## INTRODUCCIÓN

El interés por estudiar al filósofo inglés Thomas Hobbes, surge de la necesidad de comprender la génesis del pensamiento político moderno, al realizar una reconstrucción racional del pensamiento político. El pensamiento hobbesiano marca un importante hito en el análisis que hace del hombre como ser pasional y como materia constitutiva del cuerpo estatal.

La exposición que el filósofo hace en sus obras sobre el comportamiento humano, como ciudadano de una soberanía, tiene su raíz en la condición humana que rige sus pensamientos y sus acciones. Es interesante observar cómo esa condición humana impulsa al hombre a luchar, a temer, a unirse en sociedad, a querer tener poder e incluso a destruir un Estado y pretender salir con bien. La visión que Hobbes manifiesta del hombre no es pesimista y para nada metafísica. Por el contrario, asume una perspectiva realista de la política, en donde el hombre es un ser pasional, sometido a apetitos e intereses.

Mi propósito con este ejercicio de investigación es estudiar las categorías que permitan encontrar la relación del lenguaje como artificio del hombre y el pacto como la herramienta convencional de las relaciones humanas. La raíz de este problema se encuentra en el Capítulo IV del *Leviatán*, titulado *El Lenguaje*, donde el autor expone que los mejores, más útiles y más importantes artificios son en lenguaje y el Estado; estas dos invenciones dan cuenta de la racionalidad humana y de la capacidad adaptativa y de supervivencia que el hombre desarrolla frente a su realidad. A partir de estos elementos, la pregunta que orientó la investigación fue la siguiente: ¿Cuál es la relación existente entre el lenguaje y la concepción contractualista de Thomas Hobbes?

Si bien esta pregunta puede sugerir cierta novedad en el tema, es necesario mencionar la existencia de un estudio previo que plantea la posibilidad de estudiar la relación lenguaje – pacto en Thomas Hobbes. Éste es *Lenguaje y pacto en Thomas Hobbes*, de Víctor Palacios. El texto tiene como objetivo describir la relación lenguaje – pacto tomando como punto de partida la hipótesis de que la verdad es convencional y el significado de las palabras un acuerdo arbitrario celebrado entre los hombres. Si bien en la presente monografía se estudiará la mencionada relación, partirá de una hipótesis completamente diferente a la de Palacios. La hipótesis a manejar en esta monografía es la siguiente: la sociedad parte de una convención que es el pacto y el uso del lenguaje implica el uso de etiquetas convencionales que son los nombres. A partir de lo anterior, se quiere establecer como el lenguaje es visto como el vehículo con el que se lleva a cabo el pacto entre los hombres. Así, como también se quiere observar el uso del lenguaje en tres importantes momentos: un antes, un durante y un después del pacto social.

Con base en la anterior perspectiva, esta monografía se planteó como objetivo comprender, a través de una reconstrucción genética o histórica, las categorías del pensamiento político hobbesiano directamente vinculadas a la relación lenguaje- pacto. Estas categorías fueron las siguientes: estado de naturaleza, ley natural, pacto, contrato, institución del Estado y ley civil.

La metodología de la investigación obedeció a una reconstrucción genética. Esto quiere decir una investigación realizada desde la perspectiva historiográfica, dónde las categorías de análisis se reconstruirán en orden, así: Primero en *Los Elementos de la Ley* (1640), después en *De Cive* (1642) y finalmente en *Leviatán* (1651).

# 1. FILOSOFÍA DEL LENGUAJE

## 1.1 INTRODUCCIÓN

El presente capítulo tiene el objetivo de reconstruir algunas categorías fundamentales de la filosofía del lenguaje en Hobbes, con una doble intención: en primera instancia, reconocer cómo la ciencia civil debe basarse en el método científico y dirigir su estudio hacia el análisis de los nombres, si pretende iniciar una investigación de carácter riguroso\*. En segundo lugar, demarcar las nociones de la filosofía hobbesiana del lenguaje, para establecer posteriormente las herramientas que posibilitan la relación entre lenguaje y pacto. Para ello, se abordarán los ámbitos epistemológico, pragmático y político.

Para definir las nociones de la filosofía del lenguaje en Hobbes, es preciso avanzar de la siguiente manera: 1. Definir el concepto de lenguaje, 2. Establecer el origen del lenguaje, 3. Abordar la diferencia entre marcas y signos, 4. Caracterizar la teoría de los nombres y sus clases, 5. Presentar los usos y vicios del lenguaje, 6. Establecer las funciones del lenguaje, 7. Establecer las relaciones entre lenguaje y la ciencia y 8. Presentar las relaciones entre lenguaje y sociedad.

## 1.2 DEFINICIÓN DEL LENGUAJE

Hobbes define el lenguaje como el conjunto de signos convencionales que se relacionan y le permiten al hombre poder suplir necesidades manifestadas tanto en las relaciones sociales como en el ámbito científico. En las relaciones sociales se encuentran las necesidades de:

---

\* Se utiliza la palabra riguroso con el fin de establecer que para Hobbes, un saber es determinado como científico siempre y cuando siga con una investigación seria que se aleje de todo presupuesto metafísico

1. Recordar, con el fin de expresar pensamientos a través de palabras. Lo anterior, con el fin de establecer la comunicación y el entendimiento de unos con otros.

2. Emplear al lenguaje como herramienta en la realización del pacto, cuyo propósito es la constitución del Estado como instancia reguladora de las relaciones humanas.

En el ámbito científico se reconoce la necesidad de tomar al *lenguaje* como filosofía primera, la cual descubre los primeros principios para convertirse en la base de la construcción de la ciencia.

A propósito de a las necesidades sociales y científicas que se reconocen en el lenguaje, Biletzki (1997 citado por Rodríguez, 2008: 55) establece en la filosofía del lenguaje en Hobbes, una doble motivación que determina sus funciones. Por un lado, el lenguaje es expresión de la racionalidad humana, la cual se manifiesta en el conocimiento científico. Por otro, el lenguaje está sujeto a la dinámica de apetitos y pasiones, constituyendo de un modo determinante la experiencia política.

Se reconoce una doble función del lenguaje la cual implica tanto un carácter científico como uno social, dicha función se determina a través del paso del discurso mental al verbal por medio del *sentido*. Ahora bien, es preciso determinar que este paso se comprende como producto de la actividad de la mente que tiene dos formas de manifestarse. La primera se denomina incoherente cuando de un pensamiento se pasa a otro, sin que exista una conexión lógica y evidente entre los dos. La segunda se denomina discurso; en el discurso existe un orden y relación entre las concepciones, y por lo tanto, se pasa correctamente, por asociación, de un pensamiento a las palabras. Por esta razón, Hobbes denomina el discurso como un encadenamiento de concepciones donde los pensamientos se manifiestan de forma ordenada y coherente.

De hecho, para el autor las concepciones o pensamientos dependen estrictamente de la actividad del sentido y de sus relaciones. El autor establece: “en los sentidos existen cierta coherencia entre las concepciones, que podemos llamar ORDENACIÓN (ranging)” (EL- I, IV. 3. p. 107). Además concluye en el *Leviatán*, que el lenguaje debe partir de la relación del sentido con el nombre, porque es el sentido la base a partir de la cual se imponen los nombres.

**Por consiguiente cuando el discurso se expresa verbalmente, y comienza con las definiciones de las palabras, y avanza, por conexión de las mismas, en forma de afirmaciones generales y de éstas a su vez, en silogismos, el fin o la última suma se denomina conclusión; (...) (L, VII. p. 52)**

En conclusión, puede definirse el lenguaje como el cómputo de las definiciones, que le permiten al hombre la manifestación coherente de sus pensamientos, deseos y necesidades.

### **1.3 ORIGEN DEL LENGUAJE**

El lenguaje según Hobbes comprende un doble origen: el divino y el humano. Hobbes prefiere apartarse, en cierto grado, de la concepción divina del lenguaje, del lenguaje Adánico y centrar su argumentación en el lenguaje como creación humana. De esta manera,

**...el lenguaje es un repertorio de signos convencionales y arbitrarios que a diferencia del animal, el hombre ha creado para satisfacer las siguientes necesidades: recordar y expresar su pensamientos, comunicarse con sus semejantes, construir la ciencia y edificar el Estado (Rodríguez, 2008: 63-64).**

Hobbes prefiere situar el origen del lenguaje como artificio originado en pasiones como la curiosidad y la admiración, que permiten tanto la invención de los

nombres como el conocimiento de las causas (cfr. EL-I, IX, XVIII, p. 143). En consecuencia, se puede establecer que el lenguaje se convierte en la herramienta necesaria para la comunicación entre los hombres, bien sea para la guerra o para la paz. Gracias al lenguaje el hombre logra comunicar sus ideas y pasiones. Por lo tanto,

**Las pasiones del hombre, las cuales son el origen de todas las acciones voluntarias, constituyen también el origen del habla, que es el movimiento de su lengua. Los hombres desean mostrar a los otros el conocimiento, las opiniones, las concepciones y las pasiones que sienten en su interior (which are within themselves); y con dicho fin han inventado el lenguaje, trasladando por medio de éste todo el discurso de su mente, del que hemos tratado en el capítulo anterior, al discurso de palabras, mediante el movimiento de sus lenguas (EL- I, V. 14 p. 117)**

Como se deduce de la cita anterior, Hobbes quiere apartarse de la concepción del Adámico, al establecer su hipótesis del *estado de naturaleza*. Dicha oposición al origen divino del lenguaje, es resultado de una oposición al discurso edénico que sostenían e imponían los sacerdotes ingleses con ayuda de la teología.

En un inicio se había hecho mención al doble origen del lenguaje: divino y humano, centrando la atención en la creación humana, ahora, luego de aducir las consecuencias que tiene el darle prioridad a ésta noción creadora, es necesario analizar la otra parte de la argumentación que versa sobre el lenguaje de origen divino. Según Hobbes:

**El primer autor del *lenguaje* fue el mismo Dios, el cual instruyó a Adán ensañándole a dar nombres a las criaturas conforme se las iba presentando. [...] pero ello fue suficiente para que Adán añadiera más nombres a medida que la experiencia y el uso de otras criaturas fueran dándole ocasión para hacerlo (L, IV. p. 35).**

De esta forma, para iniciar con el discurso edénico, es conveniente traer a colación a Moloney, quien retoma del pensamiento hobbesiano, el estudio del libro

del Génesis, cuyo mito sobre el origen del hombre es tomado por los escolásticos, como supuesto para elaborar una determinada estructura de autoridad lingüística y política.

Para los escolásticos, existe una jerarquía en la que se ubica Dios como autoridad máxima. Lo sigue Adán como el receptor del conocimiento divino y posteriormente lo transmite a su descendencia por medio de las escrituras, a pesar de haber sido excluido del paraíso y corrompido por el pecado original. En este aspecto cabe enfatizar que a pesar del pecado original, la relación directa humana con Dios no se vio absolutamente disuelta pero si afectada en lo que a una comunicación directa tiene que ver. Así, Dios habla a su pueblo por medio de las escrituras.

Con base en la anterior perspectiva teológica Moloney determina tanto los aspectos que Hobbes hereda del discurso edénico como los que rechaza. En cuanto al discurso edénico, se refiere a la aceptación de la existencia del Edén, del origen atemporal y a histórico del hombre, de la caída y posterior salvación humana. Sin embargo, para Hobbes toda reflexión que se haga entorno al paraíso es hipotética. Por lo tanto, su objetivo es “evaluar las implicaciones de premisas epistemológicas y políticas que se dan en el mundo de la naturaleza humana caída” (Moloney, 2006:23). De esta manera, Moloney aclara que aunque el pensamiento hobbesiano toma como punto de partida el mundo sagrado, su investigación está centrada en la naturaleza humana.

Moloney explica que Hobbes, por oposición al discurso edénico, Hobbes introduce la noción de *estado de naturaleza*. Con ella hace referencia a un estado primitivo de carácter a-social, donde el hombre es movido por sus pasiones y donde el instinto de autopreservación lo hace egoísta, violento y desconfiado. Hobbes no está de acuerdo con el discurso edénico porque supone una comunidad pacífica y moralmente perfecta e incorruptible. Otro signo de la ruptura hobbesiana con la

moral cristiana se consolida en su negativa hacia todo origen divino del lenguaje, hacia la sabiduría adámica capaz de nombrar y determinar cuáles nombres son correctos; dicha sabiduría según Hobbes, es una validación de una autoridad política basada en la ley divina.

Del mismo modo que Hobbes trata el origen divino del lenguaje en el momento de la expulsión del paraíso, también incluye el mito de la torre de Babel para darle un nuevo sentido desde su discurso. Este mito expresa el castigo de Dios hacia el hombre por su desobediencia y por querer ser como Él, lanzándolo a la confusión y a la imposibilidad de comunicarse. En el pensamiento hobbesiano la torre de Babel no toma dimensiones religiosas, como sucede con los escolásticos, sino que propone una noción lingüística; el relato de la torre de Babel se vuelve significativo para Hobbes, sólo porque expresa el decaimiento del lenguaje y la necesidad de su reforma.

Para concluir, puede decirse que en el análisis que hace Moloney sobre la confrontación entre el origen divino del lenguaje y la existencia de un estado de *naturaleza*, queda claro que Hobbes acepta la existencia de Adán. Sin embargo, le atribuye la creación del lenguaje a Adán, desde su condición de hombre y no como personaje bíblico, rechazando por consiguiente cualquier herencia divina. Es así, como “a partir de los comienzos de la creación, la humanidad fue obligada a soportar sola la carga de la definición de nombres en el reino moral y natural” (Moloney, 2006: 31).

De este modo, se llega a la concepción del lenguaje que se había establecido en un inicio; esta es, la del lenguaje como una facultad exclusivamente humana, cuya invención y determinación de significados son de carácter convencional y arbitrario. En esta medida, el lenguaje es un elemento complejo en la relación que hay entre los hombres, pues si se considera que el lenguaje es convencional y arbitrario, el acuerdo también es arbitrario.

## 1.4 MARCAS Y SIGNOS

Es necesario identificar en este párrafo, luego de definir el origen del lenguaje como artificio del hombre en función de sus necesidades, la existencia de dos tipos de nombres: unos son los que actúan en el ámbito privado y otros los que corresponden al social. Las marcas hacen parte del lenguaje privado y los signos son entendidos como el lenguaje que transmite pensamientos y pasiones, una vez se hace un proceso interno de relaciones lógicas. La unión de los nombres privados con los públicos, ratifica lo que Hobbes denomina como el paso de las concepciones de la mente a su manifestación por medio de la palabra. Por consiguiente, puede afirmarse que las marcas al ser entendidas en el uso personal, no están orientadas hacia la interacción social (cfr. Rodríguez, 2008: 65). En cambio, los signos son reconocidos porque “dan cuenta de la necesidad de relacionarse con los demás, transmitiéndoles los contenidos del pensamiento, la pasión y la voluntad” (Rodríguez, 2008: 65).

A propósito de la cuestión de la marca y el signo, Hobbes aclara en el cuarto capítulo de *Leviatán* que existe un ámbito privado del lenguaje, donde los nombres se conocen como *marcas* con las cuales el hombre, no sólo recuerda pensamientos, sino con las que también puede referirse a los objetos del mundo como desee. También establece la existencia de los signos, como respuesta a la necesidad humana de comunicar los pensamientos. En este orden de ideas, el lenguaje adquiere un uso público al tomar forma de discurso, exigiendo por ende, conexión y orden, pero sobre todo, un significado común para los hablantes que se relacionan. Así, con el encadenamiento de los signos públicos se configura el discurso (Cf. Rodríguez, 2008: 65)

De lo anterior se tiene que el uso de la palabra da paso a la posibilidad del cálculo de los números, las magnitudes, la velocidad, la fuerza y los nombres. Acto que se convierte en algo necesario para conservar la memoria, el vínculo de la

humanidad con el pasado y con el resto de la humanidad dispersa (cf. L, IV. p. 35 y 38). Además, el uso de las palabras, y en especial el paso del discurso mental al social, se convierte en condición de posibilidad para la ciencia, la comunicación y el pacto que se constituye en una comunidad política.

No obstante, es interesante observar la aclaración que Palacios hace al respecto de las *marcas* y los *signos*. Para el autor estas dos categorías que hacen parte del primer uso de los nombres, se presentan tanto en el *estado de naturaleza* como en el Estado civil (cfr. Palacios, 2001: 27). Palacios, en los capítulos III y VI de *Lenguaje y Pacto en Thomas Hobbes*, valida la existencia de un lenguaje prepolítico, necesario para establecer un acuerdo lingüístico y un contrato social entre los hombres.

## **1.5 TEORÍA DE LOS NOMBRES Y DE LAS CLASES**

Según Hobbes: “La manera en que el lenguaje sirve para recordar la secuencia de causas y efectos, consiste en la imposición de nombres y en su conexión” (L, IV. p. 37). En los *Elementos de la Ley*, el autor establece que los nombres como arbitrarios y convencionales. Arbitrarios, en la medida en que no reflejan la verdadera naturaleza de las cosas y, convencionales, porque suponen el acuerdo específico entre los hombres para reglamentar el uso de las etiquetas lingüísticas. “Un NOMBRE o DENOMINACIÓN es, por tanto, la voz que un hombre impone arbitrariamente como una señal para traer a su mente alguna concepción referente a la cosa a la cual se ha impuesto” (EL- I, V. 2. p. 112).

Desde la teoría hobbesiana, los nombres son considerados como las mínimas unidades de significado, que representan la materia prima para la razón en el cómputo de los pensamientos. Según los *Elementos de la Ley*, los nombres se clasifican en: positivos, negativos, universales, singulares y equívocos. Esta serie de nombres tienen una referencia objetiva, al denominar a las cosas y a las

concepciones. Si bien en el *Leviatán* se sigue esta misma clasificación de nombres, Hobbes añade que los nombres se refieren a los nombres de cuerpos, de accidentes, de imágenes o de impresiones del sujeto y a los nombres de nombres.

Cuando se hizo mención a las categorías de la marca y el signo, se establecieron igualmente los usos de los nombres. Así, el primer uso trata sobre cómo los nombres son empleados como notas del recuerdo, un segundo uso, según Hobbes:

**...se advierte cuando varias personas utilizan las mismas palabras para significar (por su conexión y orden), una a otra, que conciben o piensan de cada materia; y también que desean, temen o promueve en ellos otra pasión. Y para este uso se denominan signos” (L, IV. P. 23).**

## **1.6 USOS Y ABUSOS DEL LENGUAJE**

Para iniciar la discusión sobre los usos y abusos del lenguaje, es necesario precisar, que dicho problema es importante porque, como lo afirma Palacios, “el vehiculo que pone de manifiesto las intenciones puestas en juego al pactar es, por tanto, el Lenguaje” (Palacios, 2001: 19). Entonces, para comprender la esencia o condición necesaria del pacto, resulta necesario conocer los usos y abusos del *lenguaje*. En *Leviatán* se puede encontrar de manera más definida que en los *Elementos de la Ley*, la exposición sobre los cuatro usos del lenguaje y sus respectivos abusos.

Un primer uso del lenguaje corresponde al proceso que se da individualmente, para traer a la memoria los conceptos que se le han impuesto a las cosas; en palabras de Hobbes, el primer uso consiste en: “dejar constancia de lo que, mediante el pensamiento, descubrimos que es la causa de algo, tanto presente

como pasado y de lo que son sus efectos producidos por las cosas presentes o pasadas” (L, IV. p. 36).

Un segundo uso del lenguaje, se da con la expresión de las ideas o con el tránsito del discurso mental al verbal; su utilidad es pública o social, y se encarga de “mostrar a otros el conocimiento que hemos adquirido, cual significa aconsejar y enseñar uno a otro” (L, IV. P. 23), utilizando las palabras de acuerdo al sentido con el que fueron establecidas.

El uso correcto de las palabras, conlleva a un tercer uso del lenguaje, el cual compete al campo social, en la medida en que es utilizado en el establecimiento de pactos de paz entre los hombres. Este tercer uso del lenguaje pretende “dar a conocer a otros nuestras voluntades y propósitos, para que podamos prestarnos ayuda mutua” (L, IV. P. 23). Es importante reconocer que este uso es el encargado de posibilitar el pacto que da paso al acuerdo político y social, de no agresión y ayuda mutua entre los hombres. Para Hobbes, el procedimiento del pacto se da a través de

**...una declaración o expresión, mediante signos voluntarios y suficientes, de que hace esa renuncia o transferencia, o de que ha renunciado o transferido la cosa a quien la acepta. Estos signos son o bien meras palabras o simples acciones; o (como a menudo ocurre) las dos cosas, acciones y palabras (L, XIV. p. 108).**

El cuarto uso del lenguaje, establece la necesidad tanto de que los hombres se unan para prestarse ayuda mutua, como para que los mismos se comprometan a no agredirse verbalmente, de modo que dentro del juego de las palabras no se de espacio para dobles intenciones que causen malestar. Hobbes denomina este uso del lenguaje, como el “complacernos y deleitarnos nosotros y los demás, jugando con nuestras palabras inocentemente, para deleite nuestro” (L, IV. p. 23-24).

Dados los usos correctos del lenguaje, es preciso definir los correspondientes abusos. Un abuso es un uso del lenguaje que va en contra de la coherencia del pensamiento, de la enseñanza, de la voluntad de salir del conflicto y de la satisfacción mutua con la palabra. Así como Hobbes reconoce cuatro usos de lenguaje, así mismo establece para cada uno de ellos sus respectivos vicios: el primer abuso, habla sobre la carencia de significación; el segundo, reconoce el uso de la metáfora; el tercero se refiere a la falacia pragmática y el cuarto y último, da razón sobre el agravio verbal.

El primero vicio, es reconocido como el error de los pensamientos producido por la inconsistencia del significado, lo cual implica el registro equivocado de los pensamientos por medio del uso incorrecto de las palabras. Con ellas el hombre crea concepciones que nunca han existido de modo que se engaña así mismo. (Cfr. L. IV p. 37).

El segundo vicio en el uso del lenguaje corresponde a la utilización de metáforas con el fin de persuadir al otro distorsionando el significado de las palabras, dándoles “un sentido diferente de aquél al que están ordenadas” (L, IV. p. 37). Mediante este vicio es posible engañar a los demás.

Siguiendo el orden del discurso, el tercer abuso del lenguaje, se puede denominar un tipo de engaño, porque consiste en manifestar la voluntad de pactar o prestarse ayuda mutua, sin tener en realidad la intención de cumplir. En otros términos, el tercer vicio se da “cuando por medio de palabras [los hombres] declaran cuál es su voluntad, y no es cierto” (L, IV. p. 24).

Por último, el cuarto vicio en el uso del lenguaje, es aquel en el cual los hombres utilizan las palabras para dañar a los demás o agredirse mutuamente. Con ello, es un abuso del lenguaje “hacer daño a otros con la lengua, a menos que esta

práctica provenga de quien se ve obligado a gobernar; entonces eso no será ya ofender, sino corregir y enmendar” (L, IV. P. 37).

## 1.7 FUNCIONES DEL LENGUAJE

En lo que a las funciones del lenguaje se refiere, es necesario recordar que el lenguaje es un conjunto de signos convencionales. El lenguaje le permite al hombre, emplearlo en las relaciones sociales, porque permite recordar por medio de los nombres, expresar pensamientos a través de palabras, comunicarse y entenderse unos con otros. Además, el lenguaje permite la construcción de la ciencia y constitución del Estado. Ahora bien, de acuerdo a la definición de lenguaje, se establecen ciertos usos (recordar, expresar pensamientos de forma correcta, etc.), que se dan dentro de funciones específicas: la epistémica, la pedagógica, la pragmática y la poética (cfr. Rodríguez, 2008: 66-67).

La función epistémica del lenguaje, consiste en la posibilidad de recordar, con ayuda de la aplicación de nombres, la sucesión de causas y efectos (cfr. L, IV. p. 24). Los nombres son pieza clave para el conocimiento científico de nuestras concepciones sobre las causas. En otras palabras, la función epistémica “permite realizar actividades como razonar, demostrar, construir conceptos teóricos y comunicar los resultados y avances de la ciencia” (Rodríguez, 2008: 67).

En el análisis del pensamiento hobbesiano se puede encontrar una segunda función del lenguaje denominada por Rodríguez como *pedagógica*. Ésta se desprende de la epistémica y consiste en poder demostrar a los demás el conocimiento, mediante la explicación, el consejo y la enseñanza (cfr. Rodríguez, 2008: 67). En lo que compete a la función pedagógica del lenguaje, Hobbes afirma:

**Por tanto, si las concepciones de quien enseña acompañan continuamente a sus palabras, empezando por algo de experiencia, entonces se transmite una evidencia similar al oyente que las entiende, y así se le hace conocer algo: a lo que se llama, pues, APRENDER (EL-XIII, II, p. 164-165).**

De lo anterior se sigue que cuando la función pedagógica no va acompañada de la experiencia del que enseña como evidencia, lo que se expresa es un tipo de lenguaje que se sustenta en la retórica y por consiguiente, la enseñanza se llama persuasión. En este sentido, se estaría hablando de la tercera función del lenguaje que es la pragmática, que busca comunicar tanto las decisiones, como la voluntad y los propósitos de dos o más partes que se encuentran en conflicto. Esto quiere decir, que con la función pragmática no se busca enseñar o demostrar un conocimiento, sino que su objetivo es llegar a un acuerdo y establecer alianzas entre los hombres a través de los contratos, los pactos y los juramentos. En consecuencia, la función pragmática se basa en el aspecto persuasivo del hablante sobre el oyente o en la persuasión de uno de los pactantes sobre el otro (cfr. Rodríguez, 2008: 67).

Además de las anteriores funciones del lenguaje, existe una cuarta que se denomina como poética. Ésta versa sobre el poder que se tiene para generar efectos con las palabras, ya sea placer o deleite. Para Hobbes:

**Otro servicio que presta el habla es la INSTIGACION y el APACIGUAMIENTO, mediante los cuales aumentamos o disminuimos las pasiones del otro; esto es lo mismo que la persuasión, no siendo real la diferencia. Pues el provocar la opinión y la pasión constituye el mismo acto; pero mientras en la persuasión pretendemos lograr la opinión mediante la pasión, en este caso el fin consiste el suscitar la pasión partiendo de la opinión (EL- I. XIII. 7. p. 168).**

Como es evidente, esta cuarta función no tiene un objetivo cognitivo sino estético. Así, su fin es crear belleza y suscitar a la pasión. A la luz de lo anterior, el

pensamiento hobbesiano “establece la superioridad del filósofo sobre el poeta y de la razón frente a la imaginación” (Rodríguez, 2008: 67).

En consecuencia, las anteriores funciones, aunque distintas, se unifican en la facultad del lenguaje, en la medida en que sus distintos objetivos convergen en las dinámicas humanas, que comprenden, desde la ciencia, la enseñanza, la persuasión hasta el deleite. A su vez, estos objetivos definen un campo de acción, sea la epistemología, la pedagogía, la pragmática o la poética.

## **1.8 LENGUAJE Y CIENCIA**

Para establecer la relación entre lenguaje y ciencia, es preciso definir lo que Hobbes entiende por *ciencia*. La *ciencia* según Hobbes es, “el conocimiento de todas las consecuencias que se derivan de los nombres correspondientes a cada asunto que consideramos, [...] partiendo de lo que podemos hacer en el presente” (L, V. p. 49).

Además, es necesario recordar las dos primeras funciones del lenguaje, la epistémica y la pedagógica, de forma tal que al instaurar una relación entre ambas, se pueda relacionar, así mismo, el lenguaje y la ciencia. De este modo, así como con la función epistémica se logra conocer, y con la función pedagógica se manifiesta el conocimiento de las causas y los efectos, así mismo, la ciencia permite conocer, mientras el lenguaje expresa lo conocido por ella.

Teniendo claro esto, es importante resaltar que las relaciones entre lenguaje y ciencia no se limitan a la expresión del conocimiento. Su relación es mucho más estrecha; si el conocimiento es el cómputo de concepciones y nombres, por medio de los signos se hace posible la comprensión de las demostraciones científicas. Ha sido necesaria la invención de los nombres para sacar a los hombres de la

ignorancia, recordándoles la necesaria coherencia de una concepción con otra (cfr. EL-I. V. 13. p. 116).

De lo anterior se establece que el lenguaje es el vehículo para la construcción del pensamiento científico, basado en conceptos abstractos y universales (Cfr. Rodríguez, 2008: 56). Los conceptos universales “no son realidades subsistentes sino simplemente términos que tiene como función la abstracción de las propiedades inherentes a los cuerpos particulares. El fundamento de toda actividad filosófica y científica está en estos conceptos universales, (...)” (Rodríguez, 2008: 130).

Los conceptos universales que utiliza la ciencia no se pueden comprender como entidades objetivas o metafísicas, sino como una elaboración mental de carácter lingüístico. Por lo tanto, en el pensamiento hobbesiano el lenguaje científico constituye una estructura arquitectónica en cuyo conjunto todas las piezas deben encajar: “Esta arquitectura va desde la definición de los términos y la formación de conceptos universales hasta la producción de demostraciones y explicaciones científicas en torno a la causalidad” (Rodríguez, 2008: 128).

En cuanto al concepto, es entendido como una dimensión esencial tanto en el lenguaje como en la ciencia. En el lenguaje es una pieza clave, en la medida en que configura una concepción universal a partir de un conjunto de elementos, formada en la mente y expresada mediante el nombre. En la ciencia el concepto permite identificar las relaciones entre los cuerpos particulares. En otras palabras, el concepto que permite encontrar lo que es universal a todos los cuerpos.

Definir un concepto es identificar en su contenido perceptual una condición necesaria para fijar su significado. La definición de un concepto debe basarse en las imágenes o concepciones que se producen como huellas de los objetos

externos, las cuales afectan a la sensibilidad y se conservan en la mente, gracias al recuerdo y a la estipulación de las marcas.

La pregunta configura el punto de partida en la actividad científica, de modo que luego de la interrogación, sobreviene una indagación por las causas o los efectos, de tal forma que se llegue a una posterior demostración científica por medio del concepto, ya que, la definición de los conceptos constituye el objetivo de la demostración. Tal objetivo está centrado en la argumentación de los resultados obtenidos por el método científico, a partir de unos supuestos dados. Por lo tanto, para el pensamiento hobbesiano la demostración “supone tanto definir como descubrir causas” (Rodríguez, 2008: 139).

Para concluir, debe decirse que la relación entre lenguaje y ciencia se establece de modo que el lenguaje le provee al saber científico unos principios –los nombres- y postulados con un contenido conceptual universal, que son la base para toda investigación de carácter científico. Además, el lenguaje permite comunicar los resultados de la demostración científica.

## **1.9 LENGUAJE Y SOCIEDAD**

La relación entre lenguaje y sociedad se origina desde el momento en que el pacto se convierte en el tránsito de un estado natural de barbarie, -en donde el hombre se concibe como un ser violento y egoísta-, a la constitución del cuerpo político. De hecho, “estudiar el papel del pacto como condición de la vida social implica abordar la función pragmática porque explica el origen del Estado a través del lenguaje, considerándolo como una herramienta constructora del mundo social” (Rodríguez, 2008: 55).

Antes de realizar el pacto, el lenguaje se concibe como un elemento de controversia y lucha; a partir del pacto, el lenguaje se constituye como dispositivo

de control, que obliga, por medio de la ley civil, a todos aquellos que pactaron y renunciaron a su derecho de dirigir sus acciones y palabras, con el propósito de hacerlos parte de una sociedad. De ahí que los pactos sean definidos como “expresiones de nuestro propósito o intención, como la PROMESA, que consiste en la afirmación o la negación de alguna acción a realizar en el futuro” (EL- I. XIII. 7. p. 167).

Llevado a cabo el pacto, y habiéndose constituido un Estado, las formas del lenguaje común son sometidas por la ley\* -que es también una forma de lenguaje-, impuesta por el soberano, quien además de desempeñar funciones civiles y jurídicas, hace las veces de árbitro lingüístico. De este modo, el lenguaje dentro de una sociedad debe tener un regulador, pues las pasiones del hombre llegan a establecer una controversia que origine la violencia y el desorden lingüístico.

El soberano como árbitro utiliza el lenguaje en forma de leyes, de modo que pueda emplearlo como herramienta de control y autoridad frente a los hombres. El soberano es una entidad de control de los usos y abusos del lenguaje. Él, con el rigor con el que observa las leyes de la naturaleza, tiene la capacidad de determinar las formas lingüísticas apropiadas.

En consonancia con lo anterior, el soberano representa la figura de la razón que puede determinar el significado de las cosas y dominar el lenguaje público. Además, el soberano es quien impone los límites del uso del lenguaje haciendo las veces de árbitro y juez. Por ejemplo, en el caso de los significados inconstantes, estos son, lo injusto, lo justo, lo bueno y lo malo, el soberano es quien arbitrariamente, tiene la autoridad para determinar si una cosa es buena o mala calificándola como tal. Por lo tanto, estos significados, que están arraigados

---

\* “El MANDATO es la frase con que indicamos a otro nuestra apetencia o deseo de que haga algo o deje de hacerlo, por razones implicadas en la propia voluntad: por eso no es apropiado decir *sic volo*, *sic jubeo* sin añadir la cláusula *Stet pro ratione voluntas*: cuando el mandato posee razón suficiente para impulsarnos a la acción, entonces el mandato se llama LEY” (EL-I. XII, 6. p. 168).

a la subjetividad y a los juicios de valor, alcanzan su determinación en la voz del soberano. Se entiende hasta aquí que la atribución del lenguaje al mandato del soberano fundamenta la importancia del lenguaje en el campo civil, como legitimidad del dominio y la autoridad.

En conclusión, es el soberano como juez lingüístico y jurídico, quien determina, con ayuda de la ley, qué concepciones y opiniones van en contra de la paz civil. Si por cualquier circunstancia el soberano no puede hacer creer en algo, por lo menos puede obligar y exigir la obediencia de sus súbditos. La ley es una de las formas del lenguaje, deducida por la observación de las leyes de la naturaleza y logra ayudar al soberano a sujetar a los hombres al poder civil, trayendo consigo el castigo moral y jurídico por su incumplimiento.

Para finalizar, es preciso decir que el tratamiento dado por Hobbes al lenguaje, proyecta su concepción mecanicista del mundo físico, en donde se regula también la axiología humana y la moral, con el interés de que ésta funcione de con las leyes precisas de las ciencias.

## 2. FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS DE LA CIENCIA CIVIL

### 2.1 INTRODUCCIÓN

El presente capítulo no intenta definir cada una de las categorías utilizadas por Hobbes en el establecimiento de su teoría política, sino comprender, por medio de un análisis, cómo el autor ha llegado a instaurar estos principios. Al identificar categorías como *naturaleza humana*, *estado de naturaleza*, *guerra*, *paz* y *pacto* se pretende encontrar los fundamentos en los principios de la ciencia civil, de forma tal que pueda identificarse las causas de la generación del Estado y entender el origen y consecuencias de la guerra. Con ello, puede decirse que Hobbes en *Leviatán*, busca validar la monarquía absoluta como el mejor gobierno, por medio de categorías morales y políticas como las leyes naturales, el principio de conservación, el pacto y la ley civil, de tal manera que estas categorías puedan imponer un muro de contención a todo lo que representa peligro para el orden y la obediencia.

Para comprender la viabilidad de los principios de la ciencia civil, cómo han surgido y de qué manera se puede reconocer la monarquía como el más sano y fuerte de los gobiernos, es necesario tener una clara idea de aquello que determina la innovación hobbesiana en el pensamiento político moderno. Esto es, la forma en como Hobbes estructura el pensamiento civil bajo una cuidadosa investigación científica, validada por un método racional inspirado en la mecánica galileana. La aplicación del método científico a las investigaciones sociales implica una ruptura con la tradición, porque el método resolutivo-compositivo empleado por Galileo nunca antes fue transferido al campo social y político. De hecho, en un período el método fue usado con exclusividad por la ciencia natural y la geometría en el estudio de los efectos producidos por el movimiento de los cuerpos. No obstante, Hobbes quiso demostrar cómo dicho método podía ser empleado para

explicar el movimiento inherente a las relaciones sociales; según el autor, su dinámica puede expresarse a través de impulsos que mueven al hombre al conocimiento del mundo y a su propia conservación.

A propósito del estudio de los fundamentos epistemológicos de la ciencia civil, es preciso retomar la premisa con la cual Hobbes parte su investigación científica del Estado: el hombre no es social por naturaleza. A diferencia de lo pensado por filósofos de la Antigüedad como Aristóteles, Hobbes considera que las relaciones sociales se dan artificialmente como un mecanismo de defensa y de conservación, el cual da origen al Estado.

Una vez se establecen los presupuestos con los que debe partir el estudio de la ciencia civil, es preciso dar un orden al discurso y proporcionar los lineamientos a seguir a lo largo del capítulo. Primero, en lo concerniente a la fundación de la ciencia civil, se establecerá un antes y un después, al retomar el pensamiento político y la práctica científica en la tradición, para establecer cómo Hobbes incluye la ciencia moral y la filosofía política dentro en el racionalismo científico, demarcando una innovación en la ciencia.

Segundo, se reconocerán los dos grandes fundamentos de la ciencia civil, a saber, la ciencia moral y la filosofía política, mediante la exposición de sus funciones y su importancia en la articulación del discurso científico, de tal forma que pueda observarse su utilidad. El tercer lineamiento se basará en el enfoque y uso del método analítico-resolutivo, como un instrumento que permite el avance del conocimiento al establecer los principios de causalidad y la generación de los objetos.

El cuarto lineamiento en la fundamentación epistemológica de la ciencia civil, será la aplicación de los dos métodos, el analítico-resolutivo y el sintético-compositivo, en la ciencia moral y en la filosofía política.

## 2.2 HOBBS Y LA FUNDACIÓN DE LA CIENCIA CIVIL: UN ANTES Y UN DESPUÉS

Este apartado corresponde al señalamiento de un *antes*, con respecto a la visión tradicional de la teoría política y a un *después*, como integración del racionalismo científico a las demostraciones lógicas de todos los aspectos de la convivencia social, que fue considerada por la tradición desde la perspectiva de autoridad y las esencias metafísicas. Ha de darse inicio a los postulados de la tradición en torno a la teoría política.

Un ejemplo claro de la concepción tradicional de la sociedad y la política es la visión aristotélica del Estado y del hombre. El autor explica la constitución del Estado como si fuese algo esencialmente puesto en los hombres por los dioses, dejando de lado en su argumento tanto las verdaderas intenciones por las que los hombres se unen, como la naturaleza agresiva propia de los humanos. Desde los parámetros hobbesianos, es difícil considerar que los hombres lleguen a la formación de una polis sin competencia, sin egoísmo, sin ansias de poder, sin la contención de las pasiones –como si lo creía Aristóteles- y que por el contrario todos se relacionasen con mutua concordia. Además, para Hobbes es problemático aceptar que los hombres son políticos y sociales por naturaleza, cuando basta con observar ciertas acciones que se mueven bajo la fuerza de sus pasiones, para obtener lo que desean.

Hobbes decide apartarse de muchas concepciones de la tradición, reconociendo la necesidad de centrar la atención en un conocimiento de la ley, la moral y la política, de una manera racional y científicamente demostrada. Es el racionamiento científico lo que Hobbes considera como el fundamento de la ciencia civil.

Luego de rastrear en Aristóteles una visión tradicional de la teoría política, es necesario referirse al pensamiento científico que influyó en la obra hobbesiana: la geometría de Euclides y la mecánica de Galileo. La influencia de la mecánica y la geometría se evidencia en la argumentación de *Los Elementos de la Ley y De Corpore*. Estos escritos se basan en un proceso lógico en el que una vez se definen conceptos puede darse paso a la deducción de leyes universales, tal y como lo hace la Geometría: “El autor habla desde una pretensión aséptica de objetividad y universalidad, con la intención de fundamentar una ciencia política demostrada lógicamente” (Rodríguez, 2008: 81).

La filosofía política y moral hobbesiana marcó la diferencia en su época al querer demostrar y definir científicamente la naturaleza humana, con la intención de comprender las relaciones sociales que se entretajan a partir de la agresividad, el egoísmo y el desenfreno de las pasiones. Para caracterizar la naturaleza humana Hobbes parte de la observación de la conducta de los hombres, tomando algunas bases de la ciencia, las cuales también permiten aclarar cómo se da el paso de un *estado de naturaleza* a un Estado político. Lo anterior convierte a Hobbes en el fundador de la *Ciencia Civil* y precursor del rompimiento con la tradición, en especial con el aristotelismo.

Sin duda, Hobbes no se conformó con describir las categorías esenciales para el discurso político, sino que una vez definidas, las empleó en la búsqueda de estrategias para cesar la guerra, la cual, era consecuencia de las controversias políticas y el desorden social que azotaba a la sociedad inglesa. De este modo, la ciencia civil se concibe no sólo desde parámetros conceptuales, desde los cuales se emplea el análisis lógico del método científico, sino también prácticos, desde donde es posible situar un marco referencial de la teoría política; así: “la ciencia civil es una expresión de conocimiento científico aplicado a la dinámica social y un canon regulativo para la acción individual y colectiva” (Rodríguez, 2008: 168-169).

Para concluir puede decirse que el propósito de Hobbes respecto a la ciencia civil, es proporcionar una idea de la realidad ineludible para el filósofo y reconocer que a través de la técnica científica se suministran instrumentos de control de los ciudadanos. De esta forma,

**...puede decirse que la ciencia civil hobbesiana quiere superar los inconvenientes de la tradición, al incorporar los procedimientos de la definición y la demostración, con la finalidad de asegurar el fin de las disputas en torno a los temas sociales. Sin embargo, el carácter de presión técnica que se deriva de la geometría no logra restringir el alcance de la ciencia civil a un aspecto puramente descriptivo (Rodríguez, 2008: 245).**

### **2.3 CIENCIA CIVIL**

En el *Leviatán* Hobbes considera que hay dos tipos de conocimiento. El primero se denomina conocimiento factual y se basa en el sentido y la memoria, para registrar los acontecimientos y obtener un conocimiento de los hechos, a este conocimiento absoluto de los hechos los nombra como historia, la cual tienen dos vertientes, la natural y la civil. La historia natural rastrea los efectos naturales que no dependen de la voluntad del hombre y la historia civil registra las acciones voluntarias que se dan entre los hombres y sus repúblicas.

La segunda clase de conocimiento es de carácter condicional y se centra en las consecuencias. Implica una identificación entre ciencia y filosofía, de tal forma que ambos saberes son uno y lo mismo. Con ello, la filosofía, estudia tanto las consecuencias de los accidentes de los cuerpos naturales en lo que se llama filosofía natural, como las consecuencias de los accidentes de los cuerpos políticos, en lo que se denomina *ciencia civil*.

El conocimiento natural resulta del estudio de la naturaleza de las cosas y el conocimiento civil, surge como la preocupación por el Estado. En esta segunda parte de la filosofía, encargada de estudiar la moral y la política, surge la ciencia

civil como el estudio de las causas de la generación del Estado, que pretende determinar los derechos y deberes tanto del soberano como de los súbditos. La ciencia civil es el estudio y determinación de leyes exactas del comportamiento del hombre.

En la ciencia civil pueden reconocerse dos clases de funciones: La primera, describir la dinámica del comportamiento humano, al igual que el movimiento y estructura del Estado. La segunda, es la puesta en práctica de un muro de contención racional a todo lo que pueda ser destructivo para el hombre, con el fin de obtener un Estado donde reine la obediencia, la paz y la seguridad, con base en la descripción de categorías como la ley natural, el pacto, la ley civil y la obligación.

De acuerdo a su doble función, en la ciencia civil se establecen dos fundamentos: la ciencia moral y la filosofía política. La primera, se ocupa de todo lo concerniente al carácter y costumbres de los hombres y la segunda, se encarga de estudiar los deberes de los ciudadanos y de las funciones del soberano. Para Hobbes es necesario conocer los dos fundamentos de la ciencia civil y aplicarlos a la realidad:

**Ahora bien, la utilidad de la Filosofía moral y civil no se ha de estimar tanto por las ventajas que surgen de su conocimiento como por las calamidades que acarrea se ignorancia. Ya que todas las calamidades que pueden evitarse con la habilidad humana proviene de la guerra, sobre todo de la guerra civil; de ésta nacen las matanzas, la soledad y la escasez de todo (DCo, I. 7. p. 38).**

De acuerdo con lo que dice Hobbes, la ciencia civil no se limita a meras descripciones de categorías como la de *guerra* o *paz*, sino que se encarga de poner en práctica los principios universales de la política, con el objetivo de transformar el pensamiento de toda una sociedad. Según Rodríguez:

**De acuerdo a este ideal, se trata de una ciencia que no sólo es descriptiva, porque también supone un carácter prescriptivo. Es un discurso que toma partido y establece juicios de valor y preferencia, cuando declara que la guerra, la zozobra y la desconfianza son malas y deben ser superadas. Lo hace también cuando afirma que la paz es buena porque es la base de una sociedad bien ordenada, en donde puede florecer la ciencia, la industria y otras expresiones del esfuerzo humano (Rodríguez, 2008: 187).**

El interés de la ciencia civil está puesto en todo lo que le permite al hombre, a través de impulsos hacia las cosas, de su utilidad y del poder que ejerce sobre ellas, construir categorías morales y políticas que explican el comportamiento y movimiento de los cuerpos artificiales o civiles. De este modo, se podría llegar a afirmar que el objetivo de Hobbes es probar con la ciencia civil que la monarquía es el gobierno menos perjudicial de todos, ello se hace evidente en *Los Elementos de la Ley* cuando asegura:

**Dado que una aristocracia consiste en hombres, si las pasiones de muchos hombres son más violentas cuando se reúnen juntos que las pasiones de un hombre aislado, despréndese de ello que los inconvenientes que puedan surgir de la pasión serán mayores en una aristocracia que en una monarquía (EL-II, V. 4. p. 254-255).**

**2.3.1 Ciencia Moral.** En la ciencia civil pueden reconocerse dos momentos: el primero, definido como ciencia moral, el cual se basa en el reconocimiento, por medio de un estudio racional, de las fuerzas ocultas en las acciones, conductas y estrategias de los seres humanos; el segundo, se denomina filosofía política y estudia el origen del Estado, su dinámica, el comportamiento del hombre en sociedad y las causas de la guerra civil.

La ciencia moral, es el conocimiento racional de todo lo que influye en el comportamiento humano antes y después de la institución del Estado. La ciencia moral estudia teóricamente la experiencia, desde categorías como la naturaleza humana, las pasiones y la guerra. Además, describe las leyes de la naturaleza,

como las bases sobre las cuales va a fundarse el Estado como una especie de construcción arquitectónica, cuya durabilidad y resistencia depende tanto de la estructura que lo cimienta, como del cuidado que se impone como precepto para que no se destruya. Hobbes señala:

**Todos los hombres convienen en que la paz es buena, y que lo son igualmente las vías o medios de alcanzarla, que (como he mostrado anteriormente) son la justicia, la gratitud, la modestia, la equidad, la misericordia, etc., las virtudes morales; son malos, en cambio, sus contrarios los vicios. Ahora bien, la ciencia de la virtud y de los vicios es la filosofía moral y por tanto, la verdadera doctrina de las leyes de naturaleza es la verdadera filosofía moral (L, XV. p. 131).**

La ciencia moral, al ser el estudio de las pasiones y los vicios humanos. El pensamiento moral se entiende como la concepción formada, a partir de lo que es bueno y malo para el hombre, una vez las cosas que afectan a los sentidos causan atracción o aversión. Las pasiones del hombre son las encargadas de mostrar qué cosas son las que producen placer y bienestar o que rechazo y dolor. Con ello, al identificar como principio de la ciencia moral las virtudes y los vicios, se deduce que éstas son consecuencia de las pasiones provocadas por todos los momentos en que los objetos tienen contacto con los sentidos.

La moral como la ciencia de los movimientos de la mente (apetito, aversión, amor, odio, envidia y otra serie de pasiones que influyen en las acciones y movimientos de los seres humanos) provee los medios que le sirven al hombre como herramientas en un mundo de apatía e ignorancia. Si la ciencia moral el hombre desconoce los efectos de la guerra\* y la doctrina de las leyes naturales. Al respecto dice Hobbes:

---

\* Para Hobbes, la guerra resulta del querer suplir las pasiones de manera in conmensurada, en un estado de naturaleza donde todo es de todos y en el cual no hay leyes o límites que establezcan la propiedad y las leyes que se derivan de la misma.

**Por lo tanto, la causa de la guerra civil es que se desconocen las causas de la guerra y la paz, y que muy pocos que hayan apreciado los deberes con los que la paz se afirma y se conserva, esto es, la verdadera regla de vivir. Y el conocimiento de esta regla es la Filosofía moral (DCo, I. 7. p. 38).**

Hobbes reconoce que a la ignorancia de los deberes le sigue la guerra civil como gestora de grandes calamidades como el hambre, la muerte y el desorden político. Seguidamente, examina las causas de las pasiones de los hombres, indagando con ayuda del método científico, las dinámicas de los cuerpos individuales y políticos de acuerdo a los parámetros establecidos por una filosofía moral.

La filosofía moral se encarga del estudio de las pasiones humanas en tanto vicios y virtudes. Al considerar a la filosofía moral como la encargada del estudio de las virtudes, se presupone la necesidad de contemplar la definición de la *razón*, en la medida en que ésta es considerada como una virtud. La razón es definida como un ingenio adquirido, basado en el correcto uso del lenguaje, que busca las formas adecuadas de convivencia para validar a la ciencia moral como la doctrina de los deberes. Por medio de la razón, la filosofía moral se convierte en la ciencia de las virtudes, vicios y de las leyes de la naturaleza, siendo éstas últimas, normas de convivencia producto de la razón, por las cuales el hombre consigue la paz y conserva la vida.

Sobre estas normas de convivencia, dice Hobbes:

**La ciencia que de ellas se ocupa es la verdadera y auténtica filosofía moral. Porque la filosofía moral no es otra cosa sino la ciencia de lo que es bueno y malo en la conversación y en la sociedad humana. Bueno y malo son nombres que significan nuestros apetitos y aversiones, que son diferentes según los distintos temperamentos, usos y doctrinas de los hombres (L, XV. p. 130).**

En efecto, la ciencia moral describe todas aquellas causas que se convierten en leyes del comportamiento humano, con el fin de entender las condiciones en las que la paz y el orden pueden generarse. Con la ayuda de las leyes naturales como estrategia, se trata de evitar a toda costa cualquier tipo de conflicto que pueda desembocar en guerra. De cualquier forma, hay que tomar el papel de las pasiones y de la naturaleza humana como fenómenos de la realidad social, que posibilitan la explicación de las dinámicas sociales.

Con ello, el estudio de lo que es bueno o malo tiene como puntos claves, entre tantas cosas, la dinámica de los objetos y la naturaleza humana, que dirige los actos y pensamientos a un nivel de conveniencia y egoísmo. Esto no implica que deba tenerse una concepción pesimista del hombre. Por el contrario, conocer su naturaleza posibilita la adecuación de los principios universales a los medios que permiten al hombre hacia su conservación.

En conclusión, Hobbes establece un orden en la ciencia civil, en donde del reconocimiento de los principios fundamentales de la mecánica moral, se puede avanzar hacia el desarrollo y sustentación de la filosofía política como complemento de su pensamiento científico

**2.3.2 Filosofía Política.** El desarrollo de la filosofía política se considera el momento final de la ciencia civil. La filosofía política tiene por objeto el estudio del Estado, por medio de la aplicación de los principios universales hallados en la ciencia moral. Con la filosofía política se abre el camino para comprender el paso fundamental que se da del *estado de naturaleza* al Estado civil como un proceso epistemológico, antropológico, moral y político.

El paso del hombre desde el caos al orden social, reconoce tanto en la naturaleza humana, las pasiones, como en su condición natural, la guerra. Ahora bien, antes de la constitución final del Estado, el hombre crea el pacto, como un mecanismo

que lo antecede. El Estado se conforma cuando el hombre entiende que es necesario abandonar la guerra y unirse con otros por medio del pacto. Esto permite fijar leyes para la convivencia, que permiten la formación de un cuerpo político encargado de defender el bienestar de todos. Una vez se da el cumplimiento del pacto como ley natural, entonces puede decirse que el hombre pasa de un estado de naturaleza a una vida social ordenada.

Conforme al paso de un estado al otro se puede determinar que:

1. En el estado de naturaleza, las estrategias que el hombre, por la habilidad de razonar establece como leyes de la naturaleza, se convierten en su mecanismo de defensa, con el fin de poder conservar la vida.
2. Una vez se abandona el peligro (la guerra), los hombres pasan a formar parte de un Estado, donde el soberano, con ayuda del poder coercitivo, establece las leyes civiles que le permiten mantener el orden y someter a los hombres y sus inclinaciones.

En continuidad con lo anterior, es necesario establecer una relación entre ambos fundamentos de la ciencia civil, con el fin de dar razón de cómo tanto la ciencia moral como la filosofía política proponen los derechos y deberes propios de los miembros del Estado Civil, de acuerdo con principios universales.

Para establecer una relación entre la ciencia moral y la filosofía política, Rodríguez señala que “lo que tienen en común la ciencia moral y la filosofía política es que razonan a partir de definiciones que llevan a la deducción de conclusiones indiscutibles (2008: 173)

Con el fin de obtener una sociedad pacífica, el estudio sobre el Estado debe orientarse hacia el conocimiento de las pasiones humanas y su inclinación a la

guerra. Pero además, el estudio en torno al Estado debe proporcionar un conocimiento de las categorías que surgen después del pacto, como parte de la filosofía política: el poder supremo, la justicia, la ley civil, la obligación, la propiedad, etc. Todas las anteriores categorías van a tener un estudio detallado en el momento de determinar el origen, las consecuencias y los beneficios de la institución del Estado, cuyo trato se hará efectivo en el tercer capítulo titulado, denominado *Teoría Política*.

Teniendo claro los campos de estudio de la ciencia civil y sus respectivas relaciones con respecto al movimiento, causa y estructura del Estado, es necesario conocer de qué manera Hobbes llega dichas nociones. Por ende se procederá a reconocer el método empleado por el autor.

## **2.4 EL MÉTODO**

Las categorías obtenidas en el análisis de la moral y la política como parte de la ciencia civil son resultado de la aplicación del método resolutivo-compositivo a la realidad social. La aplicación del método científico tiene el fin de reconocer la guerra sólo como punto de partida y no como efecto del Estado, de tal forma, que su investigación científica ayude a evitar la misma, encontrando la forma de alcanzar y mantener la paz.

Determinar el origen del método empleado por Hobbes, implica reconocer las influencias que ha tenido el mismo en la elaboración de su teoría. Galileo, al ser el primero en utilizar el método analítico-resolutivo heredado de la escuela de Padua, aporta un referente directo del método hobbesiano. Para Hobbes, un estudio referido al entorno social tendrá resultados exactos siempre y cuando utilice un método racional y riguroso. Frente a esto Rodríguez afirma que:

**Al igual que la razón, la tarea del método también consiste en computar elementos, gracias a operaciones como la adición y la sustracción; los métodos analítico y sintético están en concordancia con la actividad característica de la razón, porque con el primero de ellos se resta para identificar las causas y con el segundo se suma para determinar los efectos (Rodríguez, 2008:85).**

El método para Hobbes implica la sucesión de dos momentos. El primer momento se denomina analítico y su función es esclarecer las causas como lo hace el análisis científico a partir de unos efectos dados; el segundo momento, llamado sintético, se emplea para elaborar conexiones entre los principios causales con el fin de determinar la explicación de los posibles efectos. En este punto, se halla una diferencia radical de Hobbes respecto a Aristóteles y en general frente a todo el pensamiento clásico y medieval, pues para el pensador inglés la filosofía no debe perder tiempo intentando llegar a causas finales trascendentales. Por el contrario, la filosofía debe ir encaminada a la descripción y comprensión de las causas materiales-observables, que conllevan al descubrimiento de nuevos conocimientos y a su posterior transmisión. De esta manera, el método para Hobbes permite, no sólo conocer lo que las cosas son en cuanto apariencias, sino que además, le hace posible conocer las causas de los objetos que producen en el hombre un determinado tipo de comportamiento.

En este punto vale la pena recordar que los hombres siempre han buscado las causas de las cosas. Unos las han considerado como esencias, otros como apariencias. No obstante, pese a lo diverso de los resultados y de las distintas nociones que se tienen sobre lo que es una causa, el interés en todos se centra en la indagación en torno al método adecuado que les permite establecer dichas causas. Hobbes por ejemplo, quiere a través del método analítico-compositivo, partir de unos efectos tomados de la realidad para descubrir las causas ocultas que los ocasionan. Según Hobbes,

...cuando se trata de investigar la causa de algún efecto propuesto, ante todo lo que hay que pensar y comprender con la mente es la noción o idea perfecta de aquello que se llama causa; a saber, que causa es la suma o el conjunto de todos los accidentes, tanto en los agentes como en el paciente, que concurre para la realización del efecto propuesto, con las que éste no se puede comprender si dándose todas ellas el efecto no existe, o si faltado alguna el efecto se da (DCo, VI.10. p. 82).

Para comprender la definición hobbesiana de causa y sus aplicaciones sociales, a continuación se presentarán los dos momentos del método aplicado por Hobbes a la realidad. Estos métodos le sirvieron para encontrar los principios o causas de la conducta y de las acciones de los hombres dentro del Estado.

**2.4.1 Método analítico-resolutivo.** El método analítico permite reconocer los conceptos universales a partir de la observación de un conjunto de fenómenos que se producen en la realidad. Lo universal se encuentra contenido en la naturaleza de las cosas particulares (Cfr. Rodríguez, 2008: 88-89). De este modo, se le asigna una forma hipotética al método analítico, porque establece desde los efectos una consideración de las posibles causas.

Ahora bien, este tipo de método, es de carácter analítico porque trata de establecer a través de la sensación, la relación existente entre la percepción y la causa de los objetos externos. Además, es resolutivo, en la medida en que reduce los fenómenos complejos a sus partes más simples, con la finalidad de comprender lo universal desde lo particular.

Aplicando el método analítico a la ciencia civil, puede observarse cómo este proceso analítico va desde la experiencia de los hombres particulares, para luego formular hipótesis de unos principios universales observados en la ciencia moral y la filosofía política: la guerra, las pasiones, el pacto, la ley, etc. Estos conceptos son deducidos cuando el hombre se observa a sí mismo para inferir reglas comunes a todos los demás. Por ejemplo, una de estas reglas, es el principio de

conservación, el cual comprende el movimiento del hombre hacia las cosas que le ofrecen bienestar y la satisfacción de necesidades tales como el alimento, el techo, entre otras y que por ende, lo llevan a buscar las formas de preservar la vida. Para saber que el principio de conservación es un móvil que rige el comportamiento de todos los hombres, es necesario realizar una deducción racional que pueda comprobarse en casos puntuales del ámbito social.

En términos generales, puede decirse que,

**...el método analítico puede caracterizarse como una estrategia de investigación que partiendo de la sensación y de la consideración de lo particular (las construcciones geométricas, los cuerpos físicos, las acciones humanas), se remonta a la identificación de los principios universales que permiten explicar la génesis causal de todo lo real (Rodríguez, 2008: 94).**

La cita anterior evidencia los tres propósitos que persigue el desarrollo del método analítico-resolutivo: formular principios a partir de lo sensible, hacer un regreso demostrativo para validar dichos principios y construir conceptos que definan los principios obtenidos.

El primer propósito del método analítico, parte de la sensación, que se encarga de crear imágenes de todo lo que llega del mundo exterior a través de los sentidos, para que una vez se realice la asociación de los fantasmas o impresiones, se obtengan principios de carácter universal. En el segundo propósito, se toman los principios obtenidos por la relación de las imágenes, con el fin de plantear una conjetura de lo que pueden ser sus causas, dándoles un carácter de verdad para pasar con ello a su demostración. De esta manera, se retrocede en la conjetura, para tomar las definiciones que la conforman identificando los conceptos básicos de los principios dados por presupuestos.

En consonancia con lo anterior, “el análisis opera desde la última construcción cuya verdad se da por supuesta y luego se resuelve en sus partes constitutivas, hasta que estas partes pueden ser puestas en relación con proposiciones previamente aceptadas” (Rodríguez, 2008: 91-92). Es decir, debe darse un contenido empírico a un nombre, el cual sirve como marca para el reconocimiento de los objetos que afectan los sentidos y que con el paso del discurso mental al verbal se transforma en un signo del lenguaje, dando lugar a la demostración y expresión de los pensamientos. Por último, el tercer propósito que hace parte del método analítico, consiste en aplicar el mismo proceso de cómputo que realiza la razón en su actividad de conocer, para descomponer las estructuras complejas en sus elementos más originarios, por medio de la resta o la división de conceptos referidos a los objetos externos.

Rodríguez señala que “el procedimiento finaliza cuando se encuentran las definiciones que contienen la causa eficiente de la construcción supuesta, lo cual exige que exista un sistema de proposiciones previamente conocidas y demostradas” (2008: 92). De hecho, el análisis del método resolutivo, culmina en el momento en que se encuentran los conceptos más simples y universales que constituyen a la filosofía primera –el lenguaje-, por medio de la cual se construyen las demostraciones causales.

De acuerdo con los tres propósitos puede establecerse que el objetivo del método analítico es encontrar las causas de todas aquellas cosas que permanecen en la memoria como apariencias o fantasmas y que son el resultado del movimiento de los objetos en el mundo. En conclusión, para tener certeza del mundo externo y determinar un nombre para aquellas apariencias que se encuentran en la mente, se hace necesario seguir el despliegue del método analítico en sus tres pasos y concebir las circunstancias de los efectos por separado.

**2.4.2 Método sintético-compositivo.** El método sintético-compositivo se encarga de demostrar y explicar la generación de los accidentes o los movimientos que tienen las cosas, es decir, encontrar los posibles efectos que son obtenidos por el estudio de las causas. Para ello, es necesario tomar aquellos principios y conceptos simples como primer paso del procedimiento sintético. Para Rodríguez,

**...en el caso de la ciencia civil, el tipo de descripción que se realiza de los fenómenos de estudio va desde la definición de los primeros principios hasta la descripción de las mentes particulares. Ahora bien, esto supone que el método sintético en política exige conocer la física y la geometría como ciencias que estudian el movimiento, para que de este modo se pueda avanzar al entendimiento del movimiento de las mentes particulares, en términos de apetito y aversión. Al comprender los principios se procede por composición o síntesis hasta la evaluación de las acciones morales y políticas particulares. (Rodríguez, 2008: 96)**

De acuerdo con esto, el método sintético es el encargado de la demostración. La demostración se entiende como la serie de silogismos derivados de las definiciones de los nombres, que lleva a establecer una conclusión. Así el método sintético consiste en,

**...el orden de la oración que comienza por las primeras proposiciones o más universales comprendidas por sí mismas, que sigue por una continua composición de las proposiciones en silogismos, hasta que el alumno comprenda la verdad de la conclusión que busca (Dco, VI. 12. p. 85)**

Cuando se estructura un proceso de investigación, que quiere describir los efectos del movimiento a partir de principios establecidos por lo sensible, puede decirse que se efectúa el método sintético-compositivo. El método compositivo se despliega a través de los siguientes pasos: 1. Toma los resultados obtenidos por la segunda actividad de la investigación analítica (encontrar las definiciones básicas) para concretar principios universales. Con la ayuda de las definiciones que brinda la filosofía primera, como condición de posibilidad de la universalidad

de los principios y de la exactitud de éstos, se establece un orden de las premisas que continúa en la formulación de silogismos.

2. Articula la generación y el movimiento de los cuerpos en general con los accidentes de los cuerpos particulares, tarea que corresponde a la Geometría y a la mecánica respectivamente. Estas ciencias se encargan de establecer qué pasa con los cuerpos cuando son movidos. 3. Identifica las causas de los movimientos de la mente. Los movimientos mentales son el fundamento de la física, en tanto estudio de los fantasmas que dejan los objetos mediante los sentidos. 4. Luego de identificar las causas de los movimientos mentales, el método sintético se encarga de deducir o construir conclusiones, con base en las definiciones y postulados dados en todo el proceso demostrativo del método.

De este modo, la síntesis parte desde los primeros principios alcanzados por el análisis, que de antemano se conocen como verdaderos, hasta una última conclusión derivada de la demostración de dichos principios. Así, de acuerdo con la unificación de las distintas pero complementarias labores del método sintético-compositivo, se reconoce que el objetivo es consolidar en una sola, aquellas circunstancias que por sí mismas operan por separado.

En conclusión, puede decirse que el método sintético pretende demostrar unos efectos, tomando los principios obtenidos de la aplicación del método analítico-resolutivo, para validarlos como causas. Por ejemplo, el método sintético aplicado al Estado postula cómo éste debe ser dividido en sus partes primordiales, para posteriormente ser reconstruido con el fin de conocer su origen y funcionamiento. De esta forma, es por medio del método analítico, cómo se alcanzan principios que efectúan la función base para la demostración del método sintético, que implica la deducción racional de causas determinadas para validar unos potenciales efectos.

**2.4.3 Unidad del Método.** La relación entre los dos métodos consiste en que ambos permiten conocer el funcionamiento de los cuerpos naturales, sociales y políticos. Es decir, que el método compositivo cumple la función de complementar y demostrar los principios obtenidos por el método resolutivo. De hecho, Hobbes no le da prioridad a alguno de los métodos, sino que por el contrario, quiere aplicarlos a todas las ciencias para descubrir cómo y por qué funcionan los cuerpos.

El método de investigación en general, como unificación de los métodos analítico y compositivo, consiste en la articulación de la percepción y la razón. Así, los principios hallados mediante la sensación, considerada la principal facultad que el hombre posee para conocer, se relacionan con el cómputo de la razón, la cual es una facultad adquirida con la experiencia. Con ello, el objetivo del método hobbesiano es deducir racionalmente, mediante la síntesis, los principios universales dados por el análisis. Por lo tanto, sobre la unión del método analítico y el método sintético de investigación Rodríguez dice:

**Si bien Hobbes se preocupa por la captación racional de los principios, estos sólo adquieren significado epistemológico cuando iluminan la descripción de cuerpos, situaciones o eventos concretos. Así la aplicación de los métodos representa una especie de círculo en donde se asciende desde la sensación hasta los principios y luego se desciende desde ellos hasta la descripción de los cuerpos particulares percibidos mediante la sensación. Así, en la ciencia es tan importante la deducción de teoremas como la experimentación misma (Rodríguez, 2008: 106).**

A partir de lo anterior, se considera que en el pensamiento hobbesiano la aplicación del método a la ciencia civil, parte de la sensación, para llegar a la comprensión del comportamiento de los hombres y del funcionamiento de todas sus creaciones, accediendo a la raíz de la interacción social dentro del Estado. Éste resultado lo toma como pieza clave para poder determinar qué cosas

perjudican y qué estrategias se pueden crear para conservar el orden y evadir la guerra civil.

Puesto que la guerra es el punto del cual parte Hobbes en su investigación, según lo expresa el pensador en el *Behemoth*, obra en donde presenta un tratamiento histórico de las causas del desorden, se puede decir que la utilidad del *Behemoth*, radica en conocer las causas que llevaron a la guerra civil inglesa con el propósito de no volver a cometer los mismos errores. Las causas de la guerra civil son retomadas por Hobbes en *El Leviatán*, como punto de partida para constituir un Estado con poder absoluto, el cual, es definido como un “dios mortal a quien debemos, bajo el Dios inmortal, nuestra paz y seguridad” (L, XVII. p. 157)

Al hacer una aplicación a la ciencia civil del método hobbesiano, puede concluirse que *Behemoth* es un ejemplo de la fundamentación del método analítico, en la medida en que determina las causas del desorden y del comportamiento de los hombres en un Estado. Pues en *Behemoth*, Hobbes determina que: “El resultado del procedimiento resolutivo es, como sabemos, seres humanos en su nuda naturalidad” (Rodilla, 1992: XXVI). Estas causas también se estudian en *Leviatán* por medio del método sintético, con el propósito de examinar las salidas viables para que los hombres en lugar de retornar al *estado de naturaleza*, puedan llegar a instituir el Estado como una opción de conservar la vida y la tranquilidad.

### 3. TEORÍA POLÍTICA

#### 3.1 INTRODUCCIÓN

La teoría política de Hobbes parte de la condición natural de la humanidad: *la igualdad en las esperanzas de conseguir lo que desea*. Tal condición, al cimentar todo el proceso de la política, tiene el firme propósito de afrontar el problema de la constitución de la sociedad. El presente capítulo hará una reconstrucción de las categorías más importantes del pensamiento político de Hobbes, en las obras *Los Elementos de La Ley, De Cive y Leviatán*, con la intención de identificar en la teoría contractual el principio de la constitución del Estado.

El siguiente análisis, se divide en tres apartados, los cuales se refieren respectivamente a un antes, un durante y un después de la realización del pacto. El primer apartado (un antes), se encarga de buscar todo lo que caracteriza al hombre, su naturaleza, su forma de conocer el mundo y sus relaciones con los demás, como elementos base de su conducta moral, causada por la fuerza de sus pasiones. El segundo apartado (un durante), toma las relaciones conflictivas que dan paso al *estado de guerra*, para conocer sus causas y efectos, por medio del estudio del papel de las leyes naturales como dictados de la razón. Tales leyes son orientadas hacia la supervivencia, como deberes que se desprenden del conocimiento que el hombre tiene de su entorno y de la búsqueda de lo que para él es bueno, necesarios para salir del conflicto. Por último, el tercer apartado (un después) estudia el Estado y la *ley civil*, legisladora de la sociedad, como resultados del pacto inicial.

Ya que el presente escrito trata sobre los distintos momentos del pacto, resulta importante esclarecer algunas nociones referidas al pacto. El principio o herramienta que le ayuda al hombre a pertenecer a una estructura de seguridad y

bienestar es el *pacto*, fundamento de la teoría contractual de Hobbes. El cambio específico que se manifiesta con el *pacto*, es la superación de la condición natural, de enfrentamiento como elemento característico del *estado de naturaleza*. El pacto supone una renuncia o transferencia por parte de los súbditos de sus derechos a todo, lo cual convierte al individuo en un súbdito obediente, que cede el uso de la fuerza para conseguir una serie de beneficios como ciudadano de una sociedad.

Se considera que el origen del Estado civil es el pacto, pero hay que aclarar que el pacto es una condición necesaria, pero no suficiente para la consolidación de la sociedad, pues para ello, es preciso también poseer un poder coercitivo que les obligue a los hombres a cumplir la palabra dada. Hobbes dice en el *Leviatán* que es el poder supremo otorgado al soberano por la multitud, lo que garantiza el fortalecimiento y organización de un cuerpo político. Por tanto, emanado del pacto se hace necesario un poder que sea capaz de atemorizar y de tener bajo control las pasiones de los hombres, que son la principal causa del desorden y de la guerra.

Dicho lo anterior, el capítulo pretende recoger las conclusiones puntuales de las categorías de la teoría política hobbesiana, las cuales fundamentan el tema central de esta investigación, a saber, la relación *lenguaje y pacto*. Dichas categorías, se han de retomar, por medio del análisis de las condiciones que se necesitan para que el Estado se constituya como tal. Además, por medio del reconocimiento de la importancia que tiene el Estado como fuente de control en la interacción social, debida a la dinámica y a la imagen de autoridad del soberano.

### **3.2 PRIMER APARTADO: UN ANTES DEL PACTO**

Para identificar los aspectos que anteceden al pacto, se analizará el estudio del hombre de acuerdo al siguiente lineamiento: el reconocimiento de una antropología hobbesiana que esgrime los rasgos de un hombre hipotético no

social por naturaleza, a partir de dos principios: la teoría del conocimiento humano y la formación del pensamiento moral a partir del movimiento de las pasiones.

**3.2.1 Antropología.** El planteamiento del estado de naturaleza es el resultado de un experimento teórico, ya que designa el residuo que subsiste, después de sustraer al individuo moderno de todo lo que en él es artificial, social y civil. La condición natural no coincide con ninguna realidad histórica concreta.

El *estado de naturaleza*, designa un hombre hipotético no civilizado, sin historia política, ni sociabilidad. Para Hobbes, los hombres que no viven en una sociedad organizada. Durante el tiempo que están sin un poder común que los sujete, se encuentran en aquella condición que denomina *guerra*, que es un enfrentamiento constante de todos contra todos.

En la antropología hobbesiana predomina el materialismo, en la medida en que el hombre es definido como cuerpo en el cual el entendimiento y la razón no rebasan la sensación. Por tanto, en obras como *De Homine*, *Los Elementos* y *Leviatán*, Hobbes establece un primado de los sentidos. Sin embargo, el estudio del hombre no tiene como único campo de concentración su comportamiento frente a los otros, pues este estudio también versa sobre su actividad frente al mundo, su forma de conocerlo y de crear condiciones de preservación. De ahí que el acercamiento a la antropología hobbesiana se efectúe de acuerdo a la definición de la naturaleza humana, la cual comprende dos partes esenciales: la primera, la que tiene que ver con la facultad cognitiva del hombre, en la que se comprende el conocimiento y el lenguaje; y la segunda, la capacidad humana para obtener lo que desea, movida por el impulso de sus pasiones.

- **Naturaleza Humana.** Para Hobbes, la naturaleza humana, se puede entender desde una perspectiva mecanicista. Hobbes reconoce una doble implicación del movimiento, por un lado, el que compete a las cosas externas al hombre, esto es,

los objetos que lo afectan en sus sentidos; y por el otro, el movimiento que se manifiesta en el interior del hombre: las pasiones. Estas pasiones impulsan al hombre hacia las cosas que le producen bienestar o lo retraen si le producen molestia.

El apetito y la aversión llevan al hombre a relacionarse con el mundo, por un anhelo de satisfacer dos deseos. Al tener en cuenta los dos tipos de deseos presentes en el hombre –el conocimiento y el poder-, es necesario mencionar la definición que Hobbes sustenta en los *Elementos de la ley* refiriéndose a la naturaleza humana cuando dice que:

**La naturaleza del hombre es la suma de sus facultades y poderes naturales: tales son la facultades de nutrirse, moverse, reproducirse, sentir, razonar, etc.; pues esos poderes son llamados unánimemente naturales al estar contenidos en la definición de hombre, en palabras animal y racional (EL- I, I. 4. p. 92).**

Para determinar la condición natural, el hombre debe ser estudiado teniendo en cuenta las pasiones tanto corporales como de la mente que hace parte del mismo, las cuales son base del pensamiento moral. De esta manera, tanto la parte cognitiva como la afectiva que hacen parte de las facultades de la mente y ayudan a definir dos vertientes identificadas en la naturaleza humana, a saber: el conocimiento y las pasiones. A continuación, se presentará la teoría del conocimiento, como un primer acercamiento al concepto de la naturaleza humana.

- **Teoría del Conocimiento.** En lo concerniente a la teoría del conocimiento, es preciso tratar las facultades que intervienen en el conocimiento: la sensación, la imaginación, la memoria, la experiencia, el lenguaje y la razón, con el fin de descubrir las relaciones entre ellas. Es este recorrido es necesario acentuar que el lenguaje se configura como parte de la estructura del conocimiento y permite el establecimiento del pacto.

En la teoría del conocimiento Hobbes evidencia su postura materialista, al definir el pensamiento como el discurso mental, producto de la adición y substracción de ideas<sup>1</sup>, operaciones resultantes de la suma y resta de percepciones. Con ello, Hobbes rechaza toda postura metafísica de esencias internas de las cosas, de ideas y verdades inmutables, para quedarse con los fenómenos o representaciones sensibles, sin la preocupación de lo que detrás de éstas pueda no ser cognoscible. De esta manera Hobbes cree que:

**...para comprender el significado que doy al poder cognitivo, hemos de recordar y admitir que existen continuamente en nuestras mentes ciertas imágenes o concepciones de las cosas externas; de forma que si un hombre fuese capaz de seguir vivo, mientras todo el resto del mundo fuera aniquilado, podría sin embargo retener su imagen y la de todas aquellas cosas que antes hubiera visto y percibido (EL-I, I. 8. p. 92).**

El conocimiento que el hombre tiene del mundo se origina en el movimiento externo de los objetos, que afectan al cuerpo humano, creando una impresión que afecta los sentidos. La relación con el objeto produce una diversidad de representaciones o de apariciones recolectadas en el pensamiento como cualidades o accidentes de los mismos. A continuación se intentará rastrear el proceso por el cual el hombre conoce, de acuerdo a la dinámica de las categorías de dicho mecanismo de conocimiento: sensación, imaginación, memoria, experiencia, entendimiento o discurso mental, lenguaje y razón.

La primera aparición del objeto que afecta al hombre, se denomina *sentido o sensación*, con base en ésta se fundamenta todo tipo de conocimiento: “Pues no hay ninguna concepción en la mente que en un principio no haya sido engendrada en los órganos del sentido, total o parcialmente. Las demás se derivan de esta concepción original” (L, I. p. 19). De acuerdo a lo anterior, la mente humana,

---

<sup>1</sup> En Hobbes, Idea significa una representación de los objetos percibidos por los sentidos.

según Hobbes, se encamina hacia el conocimiento de los objetos por medio de la sensación.

Luego de que los objetos afectan los sentidos, entra en acción la imaginación como segundo mecanismo del conocimiento. La *imaginación* es la apariencia o fantasía del objeto en la mente, una vez no está presente, así, la imaginación se activa en el momento en que el objeto se ha apartado de los sentidos, de modo que pueda tenerse una marca registrada cuando el objeto se vuelva a hacer presente. Para Hobbes la imaginación es fundamental en relación con el conocimiento, porque determina, por un lado la imaginación simple, que es la representación de un sólo objeto en la mente, y por el otro, la asociación de varias imágenes que permite suponer causas y efectos de los objetos. Ahora bien, es preciso que el proceso del conocimiento, en cuanto al ámbito de la imaginación, se realice de forma correcta, de lo contrario es posible que surjan imágenes de cosas inexistentes como un centauro, un minotauro o una sirena.

El debilitarse del sentido o lo que se llama *imaginación* de un objeto percibido, se denomina *memoria*: “De tal modo que imaginación y memoria son una sola cosa que, debido a una diversidad de consideraciones reciben diversos nombres” (L, II. p. 24). La memoria puede, si el objeto vuelve a afectar los sentidos, recordar la representación que éste causó en la mente, de modo que se ejercite y conduzca a la *experiencia*, entendida como el conjunto de todas las imágenes que han sido almacenadas y relacionadas entre sí.

El *entendimiento* o *discurso mental*, es la correcta relación de las imaginaciones por medio de palabras o signos voluntarios, la cual, más adelante se convertirá en discurso verbal o expresión de los pensamientos, al mismo tiempo, otorgará los medios necesarios para el razonar lógico que valida la ciencia. Al respecto de la coherencia de los pensamientos con su referente en la realidad, Hobbes dice:

**Cuando un hombre, después de oír una frase, tiene los pensamientos que las palabras de dicha frase y su conexión pretenden significar, entonces se dice que la entiende, esta comprensión no es otra cosa sino concepción derivada del discurso. En consecuencia, si la palabra es peculiar al hombre (como es, a juicio nuestro), entonces la comprensión es también peculiar a él. Y por tanto, de absurdas y falsas afirmaciones, en el caso de que sean universales, no puede derivarse comprensión; aunque algunos piensan que las entienden, no hacen sino repetir las palabras y fijarlas en su mente (L, IV. p. 30).**

De hecho, el ejercicio que realiza la mente necesita de un significado unificado de los conceptos para entender la relación de las palabras y las cosas en el momento en que se escucha o se expresa una proposición. De lo anterior se desprende que aún cuando el entendimiento es común a los hombres y animales. Tanto los hombres como los animales poseen la facultad de imaginar, pero es propio del hombre tener voluntad de hacer y entender sus concepciones y pensamientos por la sucesión de los nombres que van formando afirmaciones, negaciones, discursos y todo lo que represente una forma de lenguaje. Este encadenamiento de las imaginaciones y el entendimiento le da al hombre, las herramientas para poder razonar y hacer ciencia de un conocimiento de las causas previamente ordenadas. En resumen, el entendimiento o discurso mental se da por la relación de aquellas imágenes almacenadas en la memoria y que gracias a una facultad sucesiva logra poner *notas* o *marcas*, para poder recordar las percepciones y las combinaciones hechas de los fantasmas.

*El lenguaje* es la facultad que sigue al desarrollo del discurso mental. Es un mecanismo de conocimiento que se encarga de darle nombres a las imágenes que son la base del discurso científico; el lenguaje es la herramienta empleada para determinar cómo conoce el hombre. No obstante, la intención de Hobbes no es sólo descubrir la utilidad del lenguaje en el proceso que conlleva a la ciencia, mas allá de esto, el autor tiene el interés de aplicarlo a otros casos de la realidad

como la práctica social. Esta última idea será retomada más adelante, cuando se trate la aplicación tanto del lenguaje como de la razón en la interacción social.

La función que se establece en el lenguaje, es la de adjudicar nombres, al respecto puede decirse que es precisamente el nombre y su contenido, quienes hacen posible la realización y el progreso de la ciencia. Debido a la necesidad de darle nombre a las cosas, también se hace necesario establecer un contenido de los mismos, además de ordenarlos correctamente en las afirmaciones. En consecuencia, Hobbes expresa que “Un NOMBRE o DENOMINACION es, por tanto, la voz que un hombre impone arbitrariamente como una señal para traer a su mente alguna concepción referente a la cosa a la cual se ha impuesto” (EL- I, V. 2. p. 112).

Cuando un objeto es nombrable, puede formar parte de un cálculo y sumarse a otro nombre para construir una afirmación y del cómputo de afirmaciones se constituirá un silogismo. El proceso de sumar o sustraer silogismos, deriva proposiciones como consecuencia del encadenamiento de los nombres y de las definiciones que se dan a partir de las marcas encontradas en el pensamiento. Ahora bien, del cómputo de afirmaciones o silogismos, se constituye la facultad de la Razón, como un mecanismo de conocimiento que versa sobre el cálculo de aquellos nombres acordados, para el entendimiento y comunicación de un pensamiento.

Para Hobbes existe un vínculo entre lenguaje y razón, en la medida en que ambos realizan un cómputo de los nombres. Por ello, tanto el lenguaje como la razón son facultades a las cuales les competen o la creación o el cómputo de los nombres o apelativos (Cfr. L, IV. p. 35). De este modo, el ejercicio que realiza la razón no es otro que concebir en la mente una suma total a partir de la adición de las partes.

Las facultades del lenguaje y la razón se relacionan también, porque posibilitan la fundamentación de la ciencia mediante el establecimiento de las causas. Hobbes dice que

**...es provechosa para la ciencia la explicación de los nombres por medio de los cuales se propone lo que se ha de investigar; más aún, para la ciencia el único camino es a través de definiciones; pero esto perjudica a la fe. Porque cuando se propone para ser creído algo que supera la capacidad humana, nunca se vuelve más evidente al explicarlo, sino por el contrario, se vuelve más oscuro y más difícil de creer (DC, XVIII. 4. p. 194).**

Luego de reconocer los mecanismos de conocimiento presentes en la facultad de cognición (sensación, imaginación, memoria, etc.), puede establecerse que la unificación de dicha facultad tiene el fin de crear nuevas formas de vida para garantizar la conservación de la especie. Estas invenciones son el lenguaje, el pacto y la institución del Estado.

Por ahora, puede darse una conclusión parcial en torno a la naturaleza del hombre respecto a la teoría del conocimiento, al decir que el movimiento de los objetos posibilita el conocimiento del mundo, por lo cual no es posible un conocimiento que no dependa de la percepción. No obstante, en el siguiente párrafo se sustentará cómo la dinámica de los objetos también hace parte de la relación que el hombre tiene con los demás, al tomarse aquella fuerza de las cosas externas, como causa de los movimientos internos voluntarios, comúnmente denominados *pasiones*. Esto quiere decir que las pasiones son causadas por un objeto externo que al afectar los órganos de los sentidos, produce en él una aprobación, cuando lo que se presenta se percibe como agradable, o un rechazo, cuando es causa de desagrado. Dado que lo agradable o desagradable son objetos para los sentidos, puede catalogarse lo que es bueno y malo como clave de toda valoración de las acciones del ser humano.

- **Pensamiento Moral.** En lo concerniente a la naturaleza humana es necesario describir su otra dimensión: las pasiones humanas, que tratan de conseguir el mayor beneficio para la vida, satisfacer las necesidades materiales y complacer los deseos.

El pensamiento moral es la relación del hombre con el mundo, de acuerdo a su comportamiento frente a los objetos y a los demás seres humanos. Con ello, el tipo de movimiento que va a reconocerse en el pensamiento moral, va más allá del interés por el conocimiento y se dirige hacia lo que proporciona placer o bienestar. Con un previo conocimiento del mundo exterior, la dinámica que sigue es la de los movimientos internos voluntarios apetito y aversión.

- **Las Pasiones.** Las pasiones equivalen a la *fuera* que se expresa en el agrado o el rechazo hacia las cosas que afectan los sentidos y de lo cual la mente ya se ha encargado de formar una imagen. Las pasiones hacen que el hombre se dirija hacia las cosas, con la intención de encontrar alguna utilidad. De las pasiones se reconocen dos clases: en primer lugar, las que se refieren al cuerpo, dentro de las cuales se incluyen tanto las pasiones innatas necesarias para la conservación de la vida, tales como la nutrición y la procreación. En segundo lugar, se hallan las pasiones de la mente, de las cuales dice Hobbes:

...engendran en la expectación que procede de la previsión del fin o de la consecuencia de las cosas, según que estas cosas agraden o desagraden a los sentidos. Estos son placeres de la mente para quien deduce tales consecuencias, y por común se denominan ALEGRÍA. Del mismo modo que de las cosas desagradables, algunas afectan a los sentidos y se denominan dolor; otras fincan en la expectativa de las consecuencias y se denominan pesar (L, VI. P. 43).

Las pasiones que se refieren a la mente son en muchas ocasiones situadas por el hombre en el mismo grado de necesidad que las propiamente fundamentales para la preservación. Las pasiones de la mente son las siguientes: el amor fundado por

un objeto que puede tenerse y el odio, originado por la aversión de un objeto, cuando éste ocasiona algún daño. El odio y el amor son la base de la inconstancia del criterio de lo bueno y de lo malo propia de la naturaleza humana, puesto que lo que es bueno para un hombre no puede serlo para otro.

Pasiones como el apetito, el deseo, el amor, el odio, la alegría y la tristeza son reconocidas por Hobbes como *pasiones simples*, de las cuales se derivarán otras pasiones con nombres diversos, como resultado del sentido que se le otorgue a cada una. Mas, sin importar la diversidad de denominaciones en torno a las distintas pasiones, puede decirse que todas ellas se refieren unívocamente o al placer o al dolor. De esta manera:

**En primer lugar, cuando una de ellas sucede a otra, se denominan diversamente, según la opinión que los hombres tienen de la posibilidad de alcanzar lo que desean; en segundo lugar, según es el objeto amado u odiado; en tercer término, cuando se consideran conjuntamente algunas de ellas; en cuarto lugar, según la alternativa o sucesión de esas pasiones (L, VI. p. 44).**

Ahora bien, en seguida, se retomarán las pasiones que resultan más importantes e influyentes en el paso del estado de naturaleza a la formación del Estado, las cuales son expuestas por Hobbes en *Los Elementos de la ley* y *El Leviatán*.

Siguiendo el orden, expuesto por Hobbes, las pasiones que tienen más importancia tanto en el ámbito moral como en el político, son las pasiones de la mente, de las cuales se derivan: las pasiones hacia sí mismo, lo material, las personas, el conocimiento, lo desconocido, el honor, las calamidades ajenas y el éxito de los demás.

Sobre las *Pasiones de la mente hacia sí mismo*, se pueden reconocer la esperanza, la desesperación, el temor, el valor, el cólera, la confianza y la desconfianza:

**El apetito, unido a la idea de alcanzar, se denomina ESPERANZA. La misma cosa sin tal idea, DESESPERACIÓN. Aversión, con la idea de sufrir un daño, TEMOR. La misma cosa, con la esperanza de evitar este daño por medio de una resistencia, VALOR. El valor repentino, CÓLERA. La esperanza constante, CONFIANZA en nosotros mismos. La desesperación constante, DESCONFIANZA en nosotros (L, VI. p. 44).**

Estos apetitos y aversiones, se ven con claridad en el *estado de naturaleza*. Por ejemplo, el temor por la muerte lleva al hombre a forjar la esperanza de obtener beneficios para su vida, utilizando la fuerza como medio para evadir la igualdad que lo rige.

En las *Pasiones de la mente a lo material*, presentes también en el planteamiento hobbesiano, pueden identificarse la codicia, la ambición y la pusilanimidad. Al respecto:

**El deseo de riquezas, CODICIA; nombre usado siempre en tono de censura, porque los hombres que luchan por lograrlas ven con desagrado que otros las obtengan. El deseo en sí mismo debe ser censurado o permitido según los medios que se pongan en juego para realizar. El deseo de prominencia, AMBICIÓN: nombre usado también en el peor sentido por la razón antes mencionada. El deseo de cosas que conducen difícilmente a nuestros fines, y el temor de cosas que sólo oponen escasos obstáculos a su logro, PUSILANIMIDAD (L, VI. P. 44).**

Este deseo en el hombre por lo material es una de las causas más comunes de la guerra, aunque pasiones como la codicia y la ambición pueden ayudar a obtener y en muchos casos mantener el poder. No obstante, el deseo por lo material no garantiza la perduración de los bienes, puesto que es común que este apetito material resida en todos los hombres que quieren, no sólo alcanzar beneficios para la conservación de la vida, sino para vivirla mejor.

Otra clase de pasiones presentes en la mente son las denominadas: *Pasiones de la mente hacia las personas*, dentro de las cuales se reconocen la amabilidad, el deseo natural, la lujuria, la pasión amorosa, los celos y el afán de venganza; sobre éste tipo de pasiones dice Hobbes:

**Amor hacia las personas en el aspecto de convivencia, AMABILIDAD. Amor hacia las personas por mera complacencia de los sentidos, DESEO NATURAL. Amor del mismo género, adquirido por reminiscencia insistente, es decir, por imaginación del placer pasado, LUJURIA. Amor singular de alguien, con el deseo de ser singularmente amado, PASIÓN AMOROSA. La misma cosa, con el temor de que esa estimación no sea mutua, CELOS. Deseo de hacer daño a otro, para obligarle a lamentar algún hecho cometido, AFÁN DE VENGANZA (L, VI. p. 45).**

Las pasiones como el amor y el deseo cumplen su función en el mantenimiento de una estabilidad afectiva, debido a que la complacencia del cuerpo va acompañada, en muchos casos, del placer emocional, algo que puede influir en las relaciones o comportamiento que el hombre sostiene con los demás.

El deseo que conduce a la ciencia y al proceso cognitivo del hombre, se reconoce como *la Pasión de la mente hacia el conocimiento*, esta es, la curiosidad:

**Deseo de saber por qué y cómo, CURIOSIDAD; este sentimiento no se da en ninguna otra criatura viva sino en el hombre. El hombre se distingue singularmente no sólo por su razón, sino también por esa pasión, de otros animales, en los cuales el apetito nutritivo y otros placeres de los sentidos son de tal modo predominantes que borran toda preocupación de conocer las causas; éste es un anhelo de la mente que por la perseverancia en el deleite que produce la continua e infatigable generación de conocimiento, supera a la fugaz vehemencia de todo placer carnal (L, VI. p. 45).**

Como ya se había dicho antes, el conocimiento es una estrategia de supervivencia para el hombre, porque es gracias a ese deseo de conocer las causas, como se pone en actividad la *razón* del hombre, con el fin de determinar qué es lo mejor para la preservación.

Para Hobbes, los impulsos y temores que han hecho que exista la religión son *las Pasiones de la mente hacia lo desconocido*, dentro de las que se incluyen, la superstición, la religión verdadera y el terror o pánico:

**Temor del poder invisible imaginado por la mente o fingido en relatos públicamente permitidos, RELIGIÓN; no permitidos, SUPERSTICIÓN. Cuando el poder imaginado es realmente tal como imaginamos, RELIGIÓN VERDADERA: Temor, sin darse cuenta del porqué o el cómo, TERROR PÁNICO; así se denomina por las fábulas que hacían a Pan autor de el; en verdad existe siempre en quien primero sintió el temor una cierta comprensión de la causa, aunque el resto ignore; cada uno supone que su compañero sabe el por qué (L, VI. P. 45).**

*Las pasiones de la mente hacia lo desconocido*, afectan a las personas cuando forman parte de una comunidad, llevándolas a creer en cosas que no conocen y a faltar a normas que implican obediencia. Las causas de la desobediencia al soberano se manifiestan en el seguimiento de doctrinas sediciosas dentro del Estado, en la medida en que pueden llegar a afectar el orden social, debido a que los hombres se confunden respecto a quién se debe obedecer.

En ocasiones la alegría o la tristeza, tienen que ver con las capacidades que tienen los hombres para sobresalir, en este sentido se identifican las llamadas *Pasiones de la mente hacia el honor*, entre las cuales se reconocen la glorificación y la vanagloria:

**Alegría que surge de la imaginación de la propia fuerza y capacidad de un hombre, es la exaltación de la mente que se denomina GLORIFICACIÓN; si se basa en la experiencia de acciones pasadas coincide con la confianza; pero cuando se funda en la adulación de los demás, solamente en el propio concepto, para deleitarse en las consecuencias de él, se llama VANAGLORIA, nombre que está muy justamente aplicado, porque una confianza bien fundada suscita potencialidad, mientras que suponer una fuerza inexistente no la engendra; el hace que a esta gloria se la denomine, con razón, vana (L, VI. p. 46).**

El honor es uno de los deseos que se convierte en instrumento utilizado por el hombre para obtener poder, conseguir respeto y valoración por parte de los demás, aspecto que le servirá también para someter y conseguir beneficios, sean por intereses propios o comunes.

Por otra parte, lo que piensan los hombres de la desgracia de otro se manifiesta en *las Pasiones de la mente hacia las calamidades ajenas*, tales como la crueldad y la lástima, según Hobbes:

**Cuando se trata de calamidades que derivan de un gran desastre, los mejores hombres sienten menos lástima, y ante la misma calamidad tienen menos lástima aquel que se sienten menos amenazados por ella. El desprecio o escaso sentimiento que inspira la desgracia ajena es que los hombres llaman CRUELDAD, y procede de la seguridad de la propia fortuna porque yo no concibo la posibilidad de que un hombre encuentre placer sustantivo en las grandes desgracias de los demás (L, VI. p. 47).**

En muchas ocasiones, en el hombre puede aparecer un sentimiento de lástima por las calamidades de los demás, siempre y cuando esto no le suceda a un enemigo. En ese caso, en lugar de sentir lástima, el hombre sentiría alegría por tener un impedimento menos para conseguir lo que quiere, algo que también lo haría sentir seguro de su suerte.

Por último, se observa en el pensamiento hobbesiano *las Pasiones de la mente hacia el éxito de los demás*, tales como la emulación y la envidia:

**La pena que suscita el éxito de un competidor en riquezas, honor u otros bienes, cuando va unida al propósito de robustecer nuestras propias aptitudes para igualar o superar a aquél, se llama EMULACIÓN. Si se asocia con el propósito de suplantar o poner obstáculos a un competidor, ENVIDIA (L, VI. p. 47).**

La envidia es tal vez la pasión más frecuente de todas tanto en el *estado de naturaleza* como en el Estado Civil, en vista de que es un hecho normal el que todos los hombres se envidien entre sí y sientan la necesidad de superarse unos a otros para obtener más poder.

Definir todos los tipos de pasiones no es suficiente, respecto a esta cuestión, es necesario aplicarle tres características: la voluntad, la deliberación y la felicidad. La voluntad es el querer manifestar las pasiones y pensamientos mediante la palabra o alguna acción, que motive a su búsqueda, mostrando el verdadero sentido de lo que se desea. La deliberación es la decisión de obtener o renunciar a los deseos y esperanzas. Ahora bien, no se delibera sobre cosas pasadas, ni mucho menos sobre lo que no es posible conseguir, la deliberación sólo es posible en tanto se refiere a las cosas que se pueden conseguir. La felicidad es tomada como el resultado que se espera de las pasiones, pues la felicidad es una de las inclinaciones del hombre, que representa un continuo progreso de los deseos. Así, alcanzar un deseo no es otra cosa que el medio para alcanzar otro y así sucesivamente, de este modo, la felicidad se refleja en los momentos agradables que son causados por un objeto de deseo, del cual no sólo se quiere disfrutar por un momento, sino que se busca asegurarlo para siempre. En *Los Elementos de La Ley*, el autor expresa:

En cuanto al fin último en que los antiguos filósofos situaban la felicidad y sobre el que tanto discutieron en torno al medio de alcanzarlo, no existe tal cosa en este mundo, ni más camino hacia él que el que conduce a Utopía: pues mientras vivimos tenemos deseos y el deseo presupone un fin ulterior. A las cosas que nos agradan, como la vía o los medios que nos llevan a un fin ulterior, las llamamos BENEFICIOSAS, y a su disfrute USO, y a las que no nos benefician VANAS (Elem. Ley).

No obstante, aunque no puede disfrutarse constantemente de la felicidad sí se puede disfrutar de los logros de vez en cuando, debido a que la felicidad aunque implica cierta tranquilidad, no lo hace de manera perpetúa, debido a los movimientos de la vida y en especial a las pasiones del hombre.

El estudio sobre las pasiones ha significado, un intento por reconocer la naturaleza hipotética del hombre, la cual determina una condición que antecede al pacto. Con ello, puede decirse que establecer un antes del pacto es así mismo identificar las causas que conllevan a la institución de Estado y la guerra civil. En seguida, se dará inicio a la teoría contractual de Hobbes, identificada como una instancia intermedia entre el estado de naturaleza y la sociedad civil.

### **3.3 SEGUNDO APARTADO: REALIZACIÓN DEL PACTO**

En virtud de identificar los aspectos empleados en el momento de efectuarse el acuerdo político, entre una comunidad de hombres que se encuentran en conflicto, se estudiará el *pacto* de acuerdo a cuatro categorías propuestas por Hobbes: *estado de naturaleza*, *ley natural*, *derecho natural* y *contrato social*. Tales categorías, constituyen la base por la cual el hombre, al crear un cuerpo político, se configura como ciudadano. De acuerdo a lo anterior, antes de iniciar el análisis de cada una de las categorías, se presentará un contexto general sobre la teoría contractual hobbesiana, con el fin definir qué entiende Hobbes por pacto.

**3.3.1 Teoría Contractual.** La noción de *contrato social* surge en contraposición al naturalismo político de Aristóteles, según el cual no cabe suponer algún pacto social inicial, puesto que la sociedad y el Estado son realidades naturales, necesarias, presentes en toda comunidad humana y animal. Thomas Hobbes, teórico de la monarquía absoluta, defiende la idea del carácter no natural del Estado, basado en el presupuesto de que los hombres han vivido en principio en una condición pre social, que implica un *estado de naturaleza* primitivo.

Para Hobbes, el contrato social es una estrategia adecuada para dejar el estado de naturaleza, cuyo principio es la guerra como condición de lucha constante entre los hombres. El hombre en estado de naturaleza vive en condiciones de igualdad y lucha; gracias al pacto puede abandonar el caos y la guerra e ingresar a la sociedad.

Las relaciones conflictivas entre los hombres identifican al *estado de naturaleza* como un estado en el cual no hay ningún poder coercitivo y en donde el uso de la fuerza es validado como medio de conservación. Hobbes considera que aunque los hombres no nacen para la guerra, tienen la disposición a enfrentarse entre sí, de manera que el mundo simplemente les da el impulso a actuar. De esta manera, la disposición de enfrentamiento entre los hombres presupone la existencia de un deseo de poder constante y un derecho natural de cada uno a todas las cosas.

El estado de naturaleza implica un estado de guerra de todos contra todos, en el que surge la necesidad de crear un contrato social para superar el desorden. Ahora bien, para comprender la importancia del *pacto* como un tipo de contrato social, es necesario exponer en qué consiste dicho pacto.

El pacto exige la renuncia a la libertad individual como la única forma para construir un poder común capaz de defender a los hombres de la agresión extranjera y de las injurias recíprocas. El pacto es el acto de conferir todos los

poderes y toda la fuerza a un hombre o una asamblea de hombres, que puedan reducir todas las voluntades a una sola.

En conclusión, la *teoría contractual* de Hobbes considera que la unión de los hombres en sociedad no es un suceso natural, sino el fruto de un pacto originario que pone fin al *estado de naturaleza*. De este modo, el acuerdo entre los hombres se da únicamente por medio del pacto, como una instancia artificial, creada por el mismo hombre. Ahora bien, para hacer que el acuerdo entre los hombres sea constante y duradero, se requiere, además del pacto, un poder común que contenga y dirija las acciones humanas hacia el beneficio común.

- **Estado de Naturaleza.** En el estado primitivo de naturaleza los hombres se relacionan entre ellos mediante un sentido de utilidad como medida de todo derecho, en el que todos los hombres son iguales por naturaleza. Por ello, en el estado de naturaleza la causa de la desconfianza, la rivalidad y del deseo de gloria, es precisamente la igualdad entre los hombres. Esta igualdad entre los hombres, es una circunstancia observada y denominada por Hobbes cuando dice que:

**En efecto, por lo que respecta a la fuerza corporal, el más débil tiene bastante fuerza para matar al más fuerte, ya sea mediante secretas maquinaciones o confederándose con otro que se halle en el mismo peligro que él se encuentra (L, XIII. p. 100).**

Describir el *estado de naturaleza* equivale a decir con toda seguridad que es una condición de guerra de todos contra todos, en la que se fundamenta una total anarquía. Para Hobbes, la *guerra* en el *estado de naturaleza* no es reprochable y menos injusta. Por el contrario, es una instancia justificada en el hecho de que los hombres, al encontrarse en la misma condición de igualdad, poseen el mismo derecho a defenderse y a seguir sus inclinaciones, lo cual lleva a que los seres humanos se teman entre sí. Hobbes expresa en *el Leviatán*:

De este modo señalo, en primer lugar, como inclinación general de la humanidad entera, un perpetuo e incesante afán de poder, que cesa solamente con la muerte. La causa de esto no siempre es que un hombre espere un placer más intenso del que ha alcanzado; o que no llegue a satisfacerse con un moderado poder, sino que no pueda asegurar su poderío y los fundamentos de su bienestar actual, si no es adquiriendo otros nuevos (L, XI. p. 79-80).

Ahora bien, ¿en qué sentido se habla de un deseo de poder? Esta cuestión tiene dos posibles respuestas. La primera, se refiere a la capacidad que tiene el hombre para suplir sus necesidades básicas, en especial la de conservar la vida. La segunda, representa tanto la inclinación por obtener cosas materiales, como el honor que permite conseguir sus beneficios, tales como la gloria, el trabajo y todo lo que le ofrece al hombre, estar por encima de los demás. En consecuencia, un constante deseo de poder, implica que en el *estado de naturaleza* los hombres se tengan que enfrentar, para intentar marcar la superioridad de los más fuertes respecto a los demás.

Para finalizar la cuestión del estado de naturaleza, es necesario mencionar cómo la guerra puede manifestarse bien sea antes de que exista un Estado civil o cuando éste se ha disuelto. Sin importar el que la guerra sea causa o efecto del Estado, vale decir, que ésta se manifiesta en el momento en que se declara, a través de las palabras o los hechos, la intención de emplear la fuerza en contra de los demás.

- **Ley Natural.** Una vez determinada la guerra como condición natural del hombre, es propicio determinar los dictados de la razón, como las normas que permiten doblegar las pasiones con el fin de que la convivencia sea más llevadera. Estos dictados de la razón conforman las leyes naturales.

Hobbes determina en un primer momento, el origen de las leyes naturales en la razón, que son impuestas por Dios, algo que se explica en el hecho de que al ser llamadas leyes, llevan implícito el ser dadas por alguien que posea el poder. En el caso del estado de naturaleza, al no existir algún soberano más que el propio hombre, como juez de sus propias acciones, nadie más que Dios puede ser el autor de dichas leyes naturales, en vista de que estas normas, prohíben al hombre ser juez de sus propias acciones y al mismo tiempo le ordenan el adaptarse, con el propósito de conseguir la concordia, la cual es la principal de todas las leyes. No obstante, en un segundo momento, respecto al origen de la ley natural, Hobbes considera que en el proceso de *la razón*, el miedo es quien aconseja buscar las formas para proteger la vida y evitar el peligro. De acuerdo con lo anterior,

**Las pasiones que inclinan a los hombres a la paz son el temor a la muerte, el deseo de las cosas que son necesarias para una vida confortable, y la esperanza de obtenerlas por medio del trabajo. La razón sugiere adecuadas normas de paz, a las cuales pueden llegar los hombres por mutuo consenso (L, XIII. p. 105).**

Según el doble origen de la ley natural, el divino y el humano, cabe preguntar por el momento exacto en que el hombre aplica y hace uso de las leyes naturales. ¿Acaso se usan en la lucha de todos contra todos? Esto no es posible, ya que las leyes deben ser formuladas por mutuo consenso, algo que en la guerra no ocurre. Si esto es así, entonces, ¿en qué circunstancias puede la razón de un hombre ponerse de acuerdo con la de los demás, para que se haga uso de estas normas de paz? Se intentará dar una respuesta a estas preguntas, analizando la definición de *ley natural* y observando cada una ellas, con el fin de identificar su desempeño en la *teoría contractual*.

En *Los Elementos de la Ley, De cive y Leviatán*, Hobbes habla de la importancia de las leyes de la naturaleza y las enumera explicando cada una de ellas. No obstante, Hobbes en cada una de las tres obras, difiere en la cantidad de leyes expuestas. Mientras que en *los Elementos de la Ley* se pueden encontrar nueve

leyes, en *De Cive* tales leyes son divididas en veinte y en *el Leviatán* se presentan diecinueve. A continuación, no se hará un recuento de cada una de la clasificación presente en todas las obras, sino que se intentará retomar las que Hobbes establece en el *Leviatán*:

La primera ley fundamental de la naturaleza se divide en dos: la primera, consiste en buscar por todos los medios la forma de conseguir la paz y mantenerla; la segunda, implica defenderse también por todos los medios que estén al alcance. Según Hobbes:

**De aquí resulta un precepto o regla general de la razón, en virtud de la cual, cada hombre debe esforzarse por la paz, mientras tiene la esperanza de lograrla; Y cuando no puede obtenerla, debe buscar y utilizar todas las ayudas y ventajas de la guerra. La primera fase de esta regla contiene la ley primera y fundamental de naturaleza, a saber: buscar la paz y seguirla. La segunda, la suma del derecho de naturaleza, es decir: defendernos a nosotros mismos, por todos los medios posibles (L, XIV. p. 107).**

Al respecto de esta primera regla, se hace necesario identificar la diferencia entre el derecho natural y la ley natural. La diferencia radica precisamente en lo diverso de los conceptos de derecho y ley; así, el derecho se entiende como la libertad de hacer o de omitir acciones que no tiene algún tipo de impedimento. La ley por su parte, obliga a rechazar todo lo que vaya en contra de la recta razón e impida la conservación y la concordia. En consecuencia, la exposición de las leyes naturales, se desprenden del contenido de esta primera ley natural.

La segunda ley de la naturaleza expresada por Hobbes, es la que versa sobre los contratos. Consiste en permitir que los hombres hagan uso de lo que poseen y de ceder la libertad de actuar de acuerdo a sus inclinaciones, para mejorar el trato con los demás. La segunda ley, implica renunciar al derecho original que se tiene a todo. Al mismo tiempo exige una privación de la libertad de impedir a los demás que accedan a lo que también tienen derecho, debido a que en el estado de

naturaleza no aplica la noción de propiedad. Para el autor, esta renuncia o privación, se da por la transferencia de los derechos, así:

**De esta ley fundamental de naturaleza, mediante la cual se ordena a los hombres que tiendan hacia la paz, se deriva esta segunda ley: que uno ceda, si los demás consienten también, mientras se considere necesario para la paz y defensa de sí mismo, a renunciar este derecho a todas las cosas y a satisfacerse con la misma libertad, frente a los demás hombres, que les sea concedida a los demás con respecto a él mismo (L, XIV. p. 107).**

La tercera ley de la naturaleza es la que obliga a los hombres a cumplir los pactos que realizan, porque no cumplirlos es ir en contra de la recta razón y caer en la injuria de manifestar la voluntad de pactar y no tener la intención de hacerlo. Si una de las partes cumple el pacto, la otra está obligada a hacerlo también, porque en el momento en que se pacta, los hombres fijan las leyes instauradas en el Estado. El incumplimiento del pacto da el origen a lo que se conoce como injusticia, entendida como la violación de la confianza establecida en el acuerdo.

La cuarta ley de la naturaleza versa sobre la gratitud, definida como la deuda que resulta de haber recibido un favor. La gratitud surge en circunstancias en las que se ha efectuado una donación y aunque la persona en el momento de donar no espera algo a cambio, dicho acto, representa para la persona favorecida, una obligación de devolver los favores recibidos. De modo que el hombre “que reciba un beneficio de otro por mera gracia, se esfuerce en lograr que quien lo hizo no tenga motivo razonable para arrepentirse voluntariamente de ello” (L, XV. p. 124).

La quinta ley de la naturaleza es la referida al deseo de complacer o a la complacencia mutua, es decir, implica la acomodación del hombre a los demás, en virtud de mantener una relación cordial. Para Hobbes, aunque los hombres tienen la disposición natural para la guerra, éstos, también tienen la disposición de ser sociales. De esta manera, “para comprender esta ley podemos considerar que

existe en los hombres aptitud para la sociedad, una diversidad de la naturaleza que surge de su diversidad de afectos;(…)” (L, XV. p. 125).

La sexta ley de la naturaleza, dictamina la facilidad de perdón o, dicho de otra forma, de conceder la paz. El perdón es otorgado, después de que el hombre afectado, exige las garantías que le aseguran el hecho de que no va a volver a causársele daño. El perdón de lo pasado es ofrecido a quien una vez ha provocado la guerra, manifiesta la intención de abandonarla, con el arrepentimiento del daño ocasionado, con ello, el hombre debe perdonar a quien manifieste arrepentimiento, de lo contrario, se declara con este acto en contra de la ley. En conclusión Hobbes expresa “que, dando garantía del tiempo futuro, deben ser perdonadas las ofensas pasadas de quienes, arrepintiéndose, deseen ser perdonados” (L, XV. p. 125).

La séptima ley de la naturaleza se refiere a los actos de venganza, reconocidos como la acción de pagar mal con mal. Según el pensamiento hobbesiano, el castigo que se le impone a los que han cometido una ofensa debe tener la finalidad de corregir, de tal forma que el hombre no incurra de nuevo en la ofensa. Así, el castigo no debe ser tomado como un acto de venganza. En el momento de imponer un castigo no debe tenerse en cuenta la magnitud del mal pasado, porque con ello se estaría siendo partícipe de un acto de crueldad (Cfr. L, XV. p. 125).

La octava ley de la naturaleza versa sobre el daño que se puede llegar a ocasionar con la palabra o con los actos. Así los hombres se deprecien u odien, deben procurar evitar la declaración de una ofensa verbal. Los hombres deben evitar manifestar “(…), por medio de actos, palabras, continente o gesto manifieste odio o desprecio a otro” (L, XV. p. 126). Por lo común los jueces y todos los que poseen el poder para con los débiles, incurren en una transgresión contra de esta octava norma, denominada por Hobbes contumelia.

La novena ley de la naturaleza se manifiesta en contra del orgullo. El orgullo surge con la institución del Estado civil, por la desigualdad y diferencia de talentos. A diferencia del estado naturaleza, en donde los hombres se consideran como iguales, el Estado Civil, demarca la heterogeneidad y con ella, una tendencia al orgullo. Esta ley clasifica a los hombres dentro de dos grupos: por un lado los indicados para gobernar, por otro, los aptos para servir. De este modo,

**La cuestión relativa a cuál es el mejor hombre, no tiene lugar en la condición de mera naturaleza, ya que en ella, como anteriormente hemos manifestado, todos los hombres son iguales. La desigualdad que ahora exista ha sido introducida por las leyes civiles (L, XV. p 126).**

La décima ley de la naturaleza se postula contra de la arrogancia. Esta ley se aplica en el momento en que se le prohíbe al súbdito, exigir cosas que no desea que los demás disfruten. “De esta ley depende otra: que al iniciarse condiciones de paz, nadie exija reservarse algún derecho que él mismo no se avendría a ver reservado por cualquier otro” (L, XV. p. 127). Esta ley quiere aclarar que existen derechos, que no pueden ser transferidos, como es el caso del derecho del hombre a su propio cuerpo y todo lo que necesite para su conservación, como el alimento y el agua.

La décimo primera ley de la naturaleza es la equidad, entendida como la justicia distributiva que consiste en darle a cada hombre lo que le pertenece. Los jueces deben hacer posible dicha distribución, de manera neutral, para evitar que la guerra sea la que determine la solución de la controversia y de las diferencias. “Por tanto, quien es parcial en sus juicios, hace cuanto está a su alcance para que los hombres aborrezcan el recurso a jueces y árbitros y, por consiguiente (contra la ley fundamental de naturaleza), esto es causa de guerra” (L, XV. p. 127).

La décimo segunda ley de la naturaleza postula el uso equitativo de las cosas comunes que no tienen propietario. Esta ley se relaciona tanto con la ley de la

equidad, como con la de la distribución de los bienes comunes. Así, resulta necesario que la repartición de los bienes se dé sin ningún tipo de preferencias, pues de lo contrario se estarían violando dos leyes en el mismo acto. En cuanto a la ley natural de la equidad, se sigue esta décimo segunda ley natural, que pide “que aquellas cosas que no pueden ser divididas se disfruten en común, si pueden serlo; y si la cantidad de la cosa lo permite, sin límite; en otro caso, proporcionalmente al número de quienes tienen derecho a ello” (L, XV. p. 127-128).

La décimo tercera ley de la naturaleza, es la distribución sorteada de los bienes comunes que no pueden ser divididos. El sorteo se toma como un modo de distribuir equitativamente. “Entonces, la ley de naturaleza que prescribe equidad, requiere que el derecho absoluto, o bien (siendo el uso alterno) la primera posesión, sea determinada por la suerte (...)” (L, XV. p. 128).

La décimo cuarta ley de la naturaleza, es la primogenitura y primera toma de posesión. De esta ley se reconocen dos tipos de sorteo: el arbitral y el natural. El primero, se determina por el común acuerdo de los competidores, y el segundo, por la primogenitura. Para Hobbes “en consecuencia, aquellas cosas que no pueden ser disfrutadas en común ni divididas, deben adjudicarse al primer poseedor, y en algunos casos al primogénito como adquiridas por suerte” (L, XV. p. 128).

La décimo quinta ley de la naturaleza, es la que ampara a los mediadores o comúnmente llamados mensajero, hombres considerados como mediadores de paz, portadores del derecho del salvoconducto. De acuerdo al pensamiento hobbesiano, se tiene que el respetar la vida en tiempos de tregua, observando y acatando esta ley de la naturaleza, es de hombres sabios. “Porque la ley que ordena la paz como fin, ordena la intercesión, como medio, y para la intercesión, el medio es el salvoconducto” (L, XV. p. 128).

La décimo sexta ley de la naturaleza, expresa la sumisión por parte de los hombres al arbitraje. Todos los hombres que se encuentran en controversia deben someterse a un tercero, denominado como árbitro, quien será quien emita una sentencia para disolver cualquier controversia, que puede llevar a los hombres a la agresión. “En consecuencia, mientras las partes en disputa no se avengan mutuamente a la sentencia de otro, no podrá haber paz entre ellas” (L, XV. p. 128.

La décimo séptima ley de la naturaleza, es la que sustenta que ningún hombre puede ser juez de sí mismo, puesto que el hombre no es imparcial ni un buen juez de sus propias acciones, además, si los hombres se encuentran en controversia, las partes van a querer ser sus propios jueces, en ese caso nunca se llegaría a un acuerdo (Cf. L, XV. p. 128-129).

La décimo octava ley natural, versa sobre la honestidad de los jueces. A propósito de la honestidad, Hobbes dice que ningún hombre es un buen juez cuando su criterio no es neutro y cuando espera recibir luego del dictamen un beneficio. Según el autor,

**...en una causa cualquiera nadie puede ser admitido como árbitro si para él resulta aparentemente un mayor provecho, honor o placer, de la victoria de una parte que de la de otra; porque entonces recibe una liberalidad [...] y nadie puede ser obligado a confiar en él (L, XV. p. 129).**

La décimo novena ley natural expone el derecho a los testigos en la solución de las acusaciones y de las controversias, con el fin de encontrar utilidad en el testimonio de un tercero, en la resolución de un litigio, debido a que los hombres que no utilizan los testigos para resolver una acusación, tienden a resolverla por medio de la fuerza, algo que empeora la situación, posibilitando el inicio de una guerra. “En una controversia de hecho, como el juez no puede creer más a uno

que a otro (si no hay otros argumentos) deberá conceder crédito a un tercero; o a un tercero y a un cuarto; o más” (L, XV. p. 129).

Las anteriores diecinueve leyes naturales, son determinadas en conjunto como las normas que dictaminan el comportamiento del hombre, una vez se instaura el Estado. De la observación de estas leyes de la naturaleza, el soberano establece las leyes civiles que regirán el comportamiento de los súbditos.

En Hobbes estas leyes naturales son designadas como *leyes morales*, porque se refieren a las maneras y al trato mutuo de los hombres. De tal forma, al reconocer las leyes de la naturaleza, como leyes morales, se les denomina al mismo tiempo como eternas e inmutables, cuyos preceptos, en lugar de destruir al hombre lo ayudan en su conservación, por medio del dictamen sobre los aspectos beneficiosos en las relaciones recíprocas entre los hombres.

Hobbes establece, que la filosofía moral es la ciencia que estudia las leyes de la razón natural, su estudio tiene el fin de identificar las virtudes y los vicios, que le permiten al hombre forjar un pensamiento moral respecto a lo bueno y a lo malo. La filosofía moral hace que el hombre alcance un modo de vivir pacífico y sociable, una vez cumple la sentencia: “No hagas a otro lo que no quisieras que te hiciesen a ti” (L, XV. p. 142).

Ahora bien, del mismo modo en que las leyes de la naturaleza se consideran como leyes morales, para el pensamiento hobbesiano, reciben además el nombre de *leyes divinas*, de acuerdo a su origen: Dios. Las leyes naturales no resultan de una iniciativa humana, pues su condición es de guerra, su origen se halla en Dios como el ser que pone en la razón dichos dictámenes, para frenar el sufrimiento y la destrucción humana. Según Hobbes:

**A la ley natural y a la moral se las suele llamar también ley divina y con toda justicia, tanto porque la razón, que es la misma ley natural, la ha dado Dios a cada uno de forma inmediata por regla de sus acciones, como porque las normas de vida que de ella se derivan son las mismas que fueron promulgadas por su divina Majestad como leyes del reino celestial, (...) (DC, IV. 1. p. 43).**

Es interesante observar cómo Hobbes aborda la ley natural desde dos perspectivas: la primera, la que se orienta hacia lo ético-moral propio de los seres humanos, como consecuencia racional del temor al dolor y a perder la vida; la segunda perspectiva, la que se orienta hacia el ámbito teológico, que explica el origen y valor de la ley dada por Dios, quien tiene el poder y el mando sobre todas las cosas, en estado de naturaleza. Del origen exacto de la ley natural, no puede tenerse una respuesta racional exacta y Hobbes tampoco la da, pero puede decirse que el trato, no sólo a la ley natural, sino al Estado y en general a todo su pensamiento filosófico, tiene la intención de ser justificado por medio de las escrituras bíblicas, como estrategia empleada por el autor, a raíz de los problemas de su época y del poder que en aquel momento tenía la iglesia en todo lo que se debía hacer u omitir.

En último término, es válido decir que la ley natural obliga en el interior de cada hombre, en su conciencia. Así, las leyes naturales son consideradas como reglas de prudencia que le sugieren al hombre, debido a que estas leyes no lo obligan estrictamente a reemplazar una conducta por otra, el comportarse de cierta manera para alcanzar un fin determinado.

- **Derecho Natural.** Al especificar las leyes naturales considerándolas como conclusiones de los hechos que la razón es capaz de observar y al diferenciar que entre la ley y el derecho, existe la misma diferencia presente entre la libertad y la obligación, es lícito observar desde el pensamiento hobbesiano, la definición del derecho natural.

El derecho natural se reconoce como el acto de emplear los medios necesarios para salvaguardar la vida y proteger del dolor al cuerpo. Este derecho natural toma el mismo sentido que la ley natural, la cual puede indagar sobre los medios aptos en la búsqueda de la paz, estableciendo al mismo tiempo, la forma en cómo el hombre puede conservarse. De hecho, para Hobbes:

**Por el término derecho no se significa otra cosa que la libertad que todo el mundo tiene para usar de sus facultades naturales según la recta razón. Y de este modo, el primer fundamento del derecho natural consiste en que el hombre proteja, en cuanto pueda, su vida y sus miembros (DC, I. 7. p. 18).**

Lo que la recta razón demanda es la libertad de emplear los medios adecuados en defensa de la vida ya que de lo contrario, no puede dejarse el estado de naturaleza y por tanto se mantiene la igualdad de la fuerza, la cual es la causa de no poder garantizar una conservación duradera del ser humano. Hobbes confirma lo anterior al decir:

**Entiendo por recta razón, en el estado natural de los hombres, no una facultad infalible, como hacen muchos, sino el acto de razonar, esto es, el raciocinio propio de cada uno y verdadero en lo que se refiere a las propias acciones, que pueden redundar en beneficio o en daño de los demás hombres (Rodríguez Feo, 1999: p. 23)**

El derecho natural sigue la misma dirección de la recta razón, de no ser así, se estaría violando algún principio verdadero obtenido del correcto raciocinio. Todas las cosas que se hacen en contra del derecho natural también van en contra de alguna ley y por supuesto, de la recta razón. En consecuencia, establecido el derecho natural aparece una estrategia que lo respalda y que sigue con atento cuidado las leyes naturales, dicha estrategia es el pacto.

- **Contrato y Pacto.** Con el conocimiento y uso de las leyes naturales, el hombre ve la necesidad de abandonar la condición de guerra aliándose con los demás

hombres para vivir en concordia. Con ello, Hobbes reconoce en el hombre un deseo por salir del *estado de naturaleza*, siguiendo los dictados de la razón. Según Hobbes es de lo anterior:

**De donde se sigue que el consenso de muchos, si consiste únicamente en dirigir sus acciones al mismo fin y al bien común, esto es, sólo a una sociedad de mutuo auxilio, no proporciona a los consentientes o socios la seguridad que buscamos de ejercitar entre ellos las leyes naturales mencionadas, sino que se requiere algo más: que los que se han puesto de acuerdo para buscar la paz y la ayuda mutua por el bien común, se vean imposibilitados por el miedo para discutir nuevamente cuando más adelante algún bien privado entre en colisión con el bien común (DC, V. 4. p. 51).**

Una de las pasiones que incita a los hombres a conformar alianzas es el miedo, porque los impulsa a crear una convivencia pacífica. El miedo puede dirigirse hacia los siguientes aspectos: el miedo a la muerte, el miedo de no poder defenderse por los propios medios y el miedo a no obtener las cosas que son necesarias para la vida y comodidad. Las anteriores dimensiones del miedo llevan al hombre a observar las leyes de la naturaleza, con la intención de constituir el contrato social.

En la teoría contractual es el pacto lo que permite el acuerdo entre fines comunes para poner en práctica las leyes de la naturaleza. En seguida, se dará paso a la exposición que establece el origen del pacto, como condición necesaria en la institución del Estado. Para Hobbes:

**Ya que todo hombre, por necesidad natural, tiende a lo que es bueno para, él, y no hay nadie que considere que esta guerra de todos contra todos, que es inherente por naturaleza a aquel estado, sea bueno para sí. Por eso sucede, por el miedo recíproco, que consideremos que hay que salir de semejante estado y conseguir aliados para que, si es que ha de haber guerra, que no sea de todos contra todos ni sin ayuda (DC, I. 13. p. 20).**

Para determinar el pacto en la teoría contractual de Hobbes, es necesario definir en una primera instancia, lo que se reconoce como contrato. El contrato tiene varias connotaciones, a saber, la transferencia recíproca, la transferencia de una sola de sus partes y la promesa de ambas partes para cumplir en un determinado tiempo lo establecido en el contrato. La primera connotación es entendida como la transferencia de un derecho a cambio de recibir otro; en la segunda y tercera connotación, se maneja la promesa como lo que identifica al pacto. Cabe aclarar que en las tres connotaciones la transferencia no implica renunciar a un derecho sin esperar nada a cambio, de lo contrario se estaría efectuando una donación.

El contrato como una transferencia de derechos es el momento en el que nace la obligación de ambas partes que pactan. Ahora bien, el modo en cómo el hombre puede renunciar a un derecho o transferirlo, se da por medio de una declaración mediante un signo voluntario, bien sea por palabras o acciones (inclusive en algunos casos por medio tanto de palabras como de acciones), a otra persona que lo acepta (Cfr. L, XIV. p. 109). Con ello, al hablar de transferencia recíproca se está hablando en palabras de Hobbes de contrato. Según el autor:

**Hay diferencia entre transferir el derecho que se tiene sobre una cosa y la transferencia o intercambio que consiste en entregar la cosa misma. Una cosa puede ser entregada junto con el derecho a disponer de ella, como sucede en la compraventa que se efectúa con dinero en metálico, o con intercambio de bienes o tierras; y también puede ser entregado algún tiempo después (L, XIV. p. 122).**

En el contrato como transferencia recíproca, es necesario que ambas partes cumplan en dicho momento, así, en el instante en que se transfiere el derecho, ambas partes deben cumplir en el momento.

La transferencia de los derechos por una sola de las partes implica que en el momento de transferencia es sólo una la persona que cede los derechos, la otra se vale de la promesa para cumplir su palabra en un tiempo determinado. A éste

tipo de contrato, y al que se basa en la promesa de ambas partes que no cumplen en el momento del contrato, Hobbes los denomina pacto. De las tres connotaciones del pacto que se acaban de exponer. Según Hobbes: “es imposible que exista ningún tipo de contrato aparte de estos tres. Pues, o bien ambas partes contratantes confían mutuamente o no lo hace ninguna, o bien una confía y la otra no” (EL- I, XV. 8. p.179-180).

El gran aporte de Hobbes con la teoría contractual es el elemento determinante de las relaciones entre los hombres. Este elemento es el pacto como unión de los individuos singulares con fines en común, que una vez integrados en un grupo, deciden transferir a un tercero el poder que cada uno tiene en el estado de naturaleza. Así, el momento determinante en el proceso de la constitución del pacto, es el paso de muchedumbre a pueblo, es decir, el momento en que las voluntades múltiples de cada uno de los muchos individuos desaparecen, para dar paso a una única voluntad, que luego se transferirá al soberano. Según Hobbes,

**...para transferir un derecho son necesarias, por consiguiente, dos cosas: una por parte del que la transfiere: que haya prueba suficiente de su voluntad de hacerlo; y otra por parte de a quien la transmite: que haya suficiente prueba de su aceptación (EL-I, XV. 4. p. 178).**

La pieza que Hobbes introduce (el pacto), es algo que la naturaleza humana no rechaza sino que desea profundamente, porque le permite vivir en paz. Con ello, se reconoce que la naturaleza humana, en el estado de guerra, es ambigua: por un lado existe la lucha de todos contra todos y por el otro se halla el deseo de salir de esa condición.

### **3.4 TERCER APARTADO: EL ESTADO CIVIL COMO UN DESPUÉS DEL PACTO**

Luego de dar razón sobre los estados que anteceden y hacen parte del pacto, es momento, de iniciar el estudio del Estado como una instancia que precede al pacto. Este es la herramienta que posibilita la formación de una sociedad, en la cual los hombres pasan de ser regidos por sus pasiones, a ser gobernados por la ley civil, la cual demarca la conducta del hombre como ciudadano.

**3.4.1 Estado Civil.** El paso del *estado de guerra* a uno de orden y de paz, implica el surgimiento de cambios entre los hombres. Así, el pacto y la institución del Estado traen consigo la desigualdad entre los hombres, la injusticia por el incumplimiento de los pactos, las leyes civiles escritas con base en las leyes naturales y la espada soberana, como refuerzo y control de las pasiones de los hombres para mantener un orden civil.

El pacto inicial es la unión de los hombres con el propósito de prestarse ayuda mutua, renunciando a la violencia causada por la zozobra y el peligro. En el momento de consolidarse una multitud de personas con fines comunes, se pasa a normar a un hombre o asamblea para que los dirija, a los cuales se les cede, todo el derecho de instituir mandatos y el poder de la fuerza, para que la ejerzan en favor de la paz

En la institución del Estado, como consecuencia del pacto inicial, las leyes naturales son la base de las leyes civiles, como mecanismo que ampara el orden a través la fuerza de la espada del soberano, la cual se forja en el derecho cedido por los súbditos.

La fundamentación del Estado, de aquel hombre artificial, como propiamente llama Hobbes al Estado, es un fin que busca la humanidad para salvar la vida, el cual,

es sostenido por la espada del soberano que constituye el poder coercitivo que obliga, por temor, a los hombres a cumplir lo pactado en un acto de obediencia, a cambio de seguridad y propiedad. El poder soberano se puede alcanzar de dos maneras: por un lado se encuentra el poder que se establece por fuerza natural, cuando por ejemplo se conquista un pueblo, en ese caso se dice que el Estado se obtiene por adquisición. Por otra parte, el poder establecido por el común acuerdo, en este caso los hombres se someten voluntariamente persiguiendo un bien común, por medio del Estado político por institución que personifica a todos los hombres en la búsqueda del vivir pacíficamente en comunidad.

- **Institución del Estado.** El Estado es consecuencia del pacto inicial, gracias a él es posible la sociedad civil. De este modo,

**...se crea ese gran Leviatán que llamamos república o Estado (en latín civitas) que no es sino un hombre artificial, aunque de mayor estatura y robustez que el natural para cuya protección y defensa fue instituido; y en el cual la soberanía es un alma artificial que da vida y movimiento al cuerpo entero;(...) (L, Introd. p. 4).**

Ese gran Leviatán es generado como consecuencia del pacto y para poder hablar de él es necesario darle un orden al discurso. Primero, es preciso definir el estado y analizar sus tres partes, a saber: la soberanía, el soberano y los súbditos. Segundo, analizar la ley civil como ley positiva y su papel en el Estado. Tercero, estudiar las demás consecuencias de la constitución del Estado, entre ellas los beneficios y las obligaciones para los ciudadanos. Cuarto, exponer las funciones del soberano y la relación del poder supremo de la espada de la guerra y de la paz, como símbolos que consolidan el orden y la obediencia. Por último, diagnosticar las enfermedades y muerte del Estado.

- **Definición del Estado: Soberanía-Soberano- Súbdito.** De todo lo que se ha dicho con respecto al Estado, se resume que éste es la unión de los hombres para

organizarse en un sólo poder y velar por su conservación<sup>2</sup>, ahora, queda complementar dicha definición del Estado, al decir que la esencia del mismo es el soberano, no como fundador, sino como el que se limita a organizar lo público y a velar por su conservación. En pos de definir el Estado, se hará un acercamiento a las tres partes que conforman al gran Leviatán, la soberanía, el soberano y el súbdito.

La soberanía es instituida por el pacto como una proyección de las leyes naturales, cuyo sistema es el derecho natural que utiliza los medios adecuados para defender al cuerpo de la muerte y del dolor. La soberanía es la formación del cuerpo político o conjunto de hombres unidos en una sociedad, que se despolitizan al instante de elegir a un soberano, ya que desde entonces su relación con la política es solamente jurídica, es decir, como ciudadanos que deben cumplir unos mandatos y responder como parte de un Estado de orden. De hecho, para Hobbes:

**La primera señal infalible de la soberanía absoluta de un hombre o de una asamblea de hombres, consiste en que ninguna otra persona natural o jurídica tenga derecho a castigarles o a disolver esa asamblea. Pues quien no puede ser castigado legalmente, tampoco puede ser resistido legalmente; de modo que el que posee este derecho dispone de poder coercitivo sobre el resto de la comunidad y puede, por tanto, moldear y gobernar como le plazca sus acciones; lo cual equivale a soberanía absoluta (EL-II, I. 19. p. 226).**

El soberano es el hombre a quien se le delega el poder supremo de tomar decisiones, como representante de todos los ciudadanos y encargado del funcionamiento del Estado. Por su parte, los súbditos son los hombres sobre los cuales el soberano ejerce su poder, una vez lo eligen como cabeza del Estado.

---

<sup>2</sup> “del mismo modo que los hombres, para alcanzar la paz y, con ella, la conservación de sí mismos, han creado un hombre artificial que podemos llamar Estado, así tenemos también que han hecho cadenas artificiales, llamadas leyes civiles, que ellos mismos, por pactos mutuos han fijado fuertemente, en un extremo, a los labios de aquel hombre o asamblea a quien ellos han dado el poder soberano; y por el otro extremo, a sus propios oídos” (L, XXI. P. 173).

Tan pronto existe el legislador, los hombres se transforman en súbditos, sujetos a las leyes civiles y a las penalidades si las quebrantan. De acuerdo al pensamiento político hobbesiano:

**La causa, en general, que mueve a un hombre a convertirse en súbdito de otro es, como ya se ha dicho, el miedo a no poder conservarse de otra forma. Por miedo puede someterse un hombre a quien le invade o pueda invadirle; y los hombres pueden unirse entre sí para someterse a quien ellos acuerden por miedo a los otros (EL- I, XIX. 11. p. 212).**

La institución del Estado trae consigo, una nueva forma de organización social, que se encuentra regulada por leyes promulgadas y hechas valer por un poder común localizado en las manos del soberano, que garantiza la solución del conflicto permanente vivido en el estado de naturaleza.

**3.4.2 Ley Civil.** La ley civil surge cuando el soberano de acuerdo a la recta razón, observa las leyes de la naturaleza, y las pone como base de sus mandatos, para forjar el orden y mantener a raya las pasiones y esperanzas de los hombres. De esta manera, el hombre ha creado cadenas artificiales (leyes civiles), con el fin de organizar la sociedad y conservar el orden. No obstante, “estos vínculos, débiles por su propia naturaleza, pueden, sin embargo, ser mantenidos, por el peligro aunque no por la dificultad de romperlos” (L, XXI. P. 173). Lo que significa que el pacto sin un poder coercitivo, no es certeza del cumplimiento de las leyes, porque aunque los hombres hayan accedido a pactar, eso no quiere decir que su voluntad sea ser súbditos y restringirse de todo lo que podían conseguir por la fuerza.

La ley civil es promulgada en el Estado ya constituido, para ordenar las conductas de los súbditos que por medio del pacto cedieron todos sus derechos, entre los que se encuentran: la complacencia desenfrenada de las pasiones y el uso de la fuerza. Con ello, es la ley civil la encargada de sujetar a los ciudadanos a cumplir sus mandatos, con ayuda del miedo de los súbditos hacia el poder supremo del

soberano y los beneficios que éste traiga consigo, ya que, infringir los pactos (sedición) e incurrir en desobediencia, implica un castigo prescrito en las leyes civiles. El autor afirma que:

**En efecto, el uso de las leyes (que no son sino normas autorizadas) no se hace para obligar al pueblo, limitando sus acciones voluntarias, sino para dirigirle y llevarlo a ciertos movimientos que no les hagan chocar con los demás, por razón de sus propios deseos impetuosos, su precipitación o su indiscreción; del mismo modo que los setas se alzan no para detener a los viajeros, sino para mantenerlos en el camino. Por consiguiente, una ley que no es necesaria, y carece, por tanto, del verdadero fin de una ley, no es buena (L, XXX. p. 285).**

El sentido de la ley es que una vez formulados los mandatos, es preciso declararlos como la voluntad del legislador en el Estado, a través de la ley civil como un lenguaje político. Las leyes civiles emplean para su enunciación tanto la forma escrita como la forma de la palabra, de lo oral como mecanismo que funciona para que éstas sean recordadas. De acuerdo a lo anterior, las leyes civiles reciben la denominación de ser leyes humanas, derivadas de la observación del soberano de aquellas leyes no escritas, definidas como la voz de la naturaleza y de la razón, conocidas como leyes naturales.

Por último, se establecen cinco condiciones para validar una ley civil, estas son: la primera, que el legislador sea conocido por todos sus súbditos; la segunda, que la ley sea reconocida como la voluntad del soberano; la tercera, que las leyes sean escritas y promulgadas; la cuarta, el tener una auténtica interpretación y significación de las leyes, algo que le corresponde sólo al soberano al ser él quien las crea; la quinta y última condición, consiste en que las leyes promulgadas sean buenas leyes. El decir que una ley sea buena no implica que sea justa porque se supone que todas las leyes lo son al ser el resultado de la recta razón del legislador, que está pensando en su pueblo. En consecuencia se dice que “una

buena ley es aquello que resulta necesario y, por añadidura, evidente para el bien del pueblo” (L, XXX. P. 285).

**3.4.3 Consecuencias de la Institución del Estado.** Las consecuencias de la formación del Estado son la desigualdad, la propiedad, la justicia, la obligación, la protección y el trabajo. Tales consecuencias se reconocen unas como beneficios y otras como obligaciones, adquiridas una vez se efectúan la transferencia de derechos en el pacto, para la Institución del estado. A continuación se tratará de ahondar en las funciones y definiciones de cada una de las consecuencias de la institución del Estado.

Como consecuencia del pacto inicial la desigualdad se ve puntualmente en la división del soberano y el súbdito, ya no existe una igualdad entre todos los hombres, sino que hay uno o unos que están por encima de otros a quienes rigen. Una de las causas, quizá la más importante, de existencia de la guerra entre los hombres en el estado de naturaleza, es el hecho de que la condición natural del hombre implica su posesión de todas las cosas y el acceso a las mismas sin restricción alguna. No obstante, con la institución del Estado este derecho a todo se pierde y se obtiene a cambio, la propiedad y otras cosas que por ley no pueden ser arrebatadas al hombre que las posea. Es precisamente la ley civil, quien ratifica que los hombres en el Estado, son iguales respecto a los demás hombres en cuanto ciudadanos, pero desiguales respecto al soberano. Esto quiere decir, que en la sociedad civil todos los hombres tienen la misma obligación de cumplir las leyes y de obedecer en retribución a la seguridad que reciben como miembros de una soberanía.

La propiedad es uno de los beneficios que surgen del pacto y de la institución del Estado, ya que en el *estado de naturaleza* la preocupación radicaba en el hecho de que todo era de todos y por lo mismo, nada era de nadie. Ahora bien, el hombre al hacer parte de un Estado, asegura y defiende por ley la propiedad. “Por

tanto, donde no es suyo, es decir, donde no hay propiedad, no hay injusticia; y donde no se ha erigido un poder coercitivo, es decir donde no existe un Estado, no hay propiedad” (L, XV. p. 119).

La definición de justicia se da a partir del cumplimiento o incumplimiento de los pactos. Por lo tanto, lo que se presenta como justo es el mantener la palabra dada cumpliendo con lo pactado, dejando de poseer los derechos sobre las cosas que también poseen los demás. Entonces, “la naturaleza de la justicia consiste en la observancia de pactos válidos: ahora bien, la validez de los pactos no comienza sino con la constitución de un poder civil suficiente para compeler a los hombres a observarlos” (L, XV. 119).

La obligación, nace en el mismo momento en que el hombre al realizar el pacto, pierde la libertad de hacer o de omitir lo que fuese de su elección, pues con el pacto, el hombre adquiere la obligación de hacer una acción u omitirla. La obligación es la consecuencia del pacto inicial, a la cual debe prestársele más atención, puesto que es una de las condiciones bajo las cuales se tiene a los hombres controlados. A través de la espada de la justicia, que manda cumplir con las obligaciones y observar las leyes civiles, el poder supremo del soberano permite a los ciudadanos tener ciertos beneficios, a cambio de conservar la obligación adquirida con el pacto y obedecer los mandatos.

La protección es otro de los beneficios de la institución del Estado, en la medida en que los ciudadanos se comprometen a cumplir sus obligaciones y velar por la protección de toda la sociedad. De esta manera, la protección como todo lo que el hombre ha buscado y por lo que ha luchado sin medir las consecuencias, es algo que el Estado una vez instituido, le garantiza al ciudadano a cambio de obediencia y lealtad.

El trabajo es otro logro que el hombre puede obtener con la institución del Estado. Este es reconocido como un servicio prestado y un esfuerzo humano, llevado a cabo con el fin de adquirir, tanto una retribución económica, como una ocupación que ayude a establecer la economía y orden de la sociedad. De acuerdo a lo anterior, la sociedad civil es considerada como el reino de la razón, la paz, la seguridad, la riqueza, la belleza, la compañía, la ciencia, etc. Para Hobbes, esta consecuencia de la institución del Estado, tiene su importancia,

**...porque también el trabajo humano es un artículo susceptible de cambio con beneficio, lo mismo que cualquier otra cosa. Han existido Estados que, no teniendo más territorio que el necesario para la habitación, no sólo han mantenido, sino también aumentado su poder, en parte por la actividad mercantil entre una plaza y otra, y en parte vendiendo los productos cuyas materias primas habían sido obtenidas en otros lugares (L, XXIV. P. 202-203).**

Los beneficios que brinda el Estado son las armas con las que el hombre cuenta para crecer y mantener el poder soberano, en el momento en que aparezcan las adversidades. El Estado representa para el ciudadano, por sus beneficios, la oportunidad de conservar cierto tipo de libertad, suficiente para vivir bien y con tranquilidad

En síntesis, puede decirse que *el derecho civil* se interpreta, como todos aquellos beneficios y obligaciones que los ciudadanos adquieren con la institución del Estado, los cuales son otorgados gracias al poder que posee el soberano en el mantenimiento del orden social.

**3.4.4 Autoridad y Papel del Soberano.** Teniendo en cuenta los beneficios que el súbdito recibe del Estado como la propiedad, el trabajo, la protección, entre otros. De acuerdo a ello, a continuación, se considerará la relación que el poder supremo tiene con el orden y la obediencia las funciones del soberano como legislador del Estado.

Como es sabido, el poder supremo es constituido por la transferencia de fuerza, otorgada por una multitud, a un hombre, con el fin de que gobierne sobre todo y sobre todos. El soberano, por medio de la espada de la guerra y de la paz, se encarga de mantener un orden civil, de acuerdo a las leyes que él mismo ha establecido, para que se obedezcan y por tanto, se obtenga una buena convivencia social. Al respecto del poder y autoridad del soberano, Hobbes considera que:

**El mayor de los poderes humanos es que se integra con los poderes de varios hombres unidos por el consentimiento en una persona natural o civil; tal es el poder de un Estado; o el de un gran número de personas, cuyo ejercicio depende de las voluntades de las distintas personas particulares, como es el poder de una facción o de varias facciones coaligadas. Por consiguiente, tener siervos es poder; tener amigos es poder, porque son fuerzas unidas (L, X. p. 69)**

Como lo dice Hobbes, la unión como producto de un pacto es poder, un poder que se mantiene por la libertad que posee el soberano, al cual, entre otros, se le transfiere el derecho a la fuerza. Esta fuerza es precisamente el poder de coerción que obliga a respetar los mandatos que el soberano, como esencia de la soberanía, promulga con un fin común, tal como la conservación de todos los que se han unido en un cuerpo político.

Teniendo en cuenta la autoridad del soberano, se puede establecer una relación de causa y efecto entre el poder supremo del soberano con el orden y la obediencia, pues si se consigue que los hombres obedezcan, el efecto de este poder que obliga obedecer es el orden civil. Así, tanto la espada de la guerra como de la paz, pertenecen al poder supremo, el cual fundamenta la estabilidad del Estado.

En todo Estado perfectamente constituido, ningún ciudadano tiene el derecho de usar la fuerza como le plazca para complacer sus deseos. Además, tampoco se tiene el derecho de usar la espada privada, lo que quiere decir, que el poder supremo reside en un solo hombre, algo que convierte al soberano como instancia de poder absoluto.

Ahora bien, además de constituir el poder supremo, ser soberano también implica el derecho de juzgar e identificar qué doctrinas se constituyen como sediciosas y precursoras del desorden, con el fin de evitar la ambigüedad que conduce a que los ciudadanos no sepan a quién obedecer. Esta situación se presenta con gran frecuencia cuando los ciudadanos, prefieren morir desobedeciendo las leyes del Estado al que pertenece, por temor a la condena eterna, al infierno y al castigo divino.

Al la luz de lo anterior, el poder supremo es la manifestación de la voluntad del soberano por medio de todos los elementos constitutivos del Estado, que han sido concedidos por pacto inicial y por la disposición de los hombres a obtener un bien en común: la vida. El soberano como poseedor del poder supremo además, de legislar y de impartir un orden civil, debe congrega y unir a su pueblo para que en cualquier peligro, se cuente con los ciudadanos necesarios para efectuar la defensa común. Ahora bien, el soberano no sólo debe estar dispuesto para la guerra, sino que debe ser conciente de que en ocasiones es conveniente acordar la paz con el adversario.

A propósito del compromiso del soberano con los ciudadanos, se comprenden unas funciones que son propias del jefe de Estado y que garantizan el agradecimiento del pueblo, manifestado en la obediencia necesaria para no perder los beneficios adquiridos. De las funciones del soberano, se pueden destacar las siguientes: la distribución equitativa, la enseñanza de la justicia, suministrar las

garantías de protección, prever las calamidades para actuar a tiempo, obedecer a la recta razón y la imposición de los castigos.

La primera función hace referencia a la *equidad* como el trato equitativo a todos los miembros del pueblo. Para el autor, “la seguridad del pueblo requiere, además, de aquel o aquellos que tienen el poder soberano, que la justicia sea administrada por igual a todos los sectores de la población” (L, XXX. p. 283). Con estas palabras se quiere significar que la justicia debe ser aplicada tanto al rico como al pobre, es decir, los poderosos no tienen posibilidades de impunidad por las faltas cometidas en contra del Estado. Lo anterior, corresponde a la ley de la naturaleza que versa sobre la *equidad*, a la cual el soberano también está sujeto.

Otra de las funciones del soberano da razón de la enseñanza de la justicia, “consistiendo ésta en no privar a nadie de lo que es suyo, ello significa tanto como decir que los hombres sean aconsejados para que no sustraigan a sus vecinos, (...)” (L, XXX. p. 280). Es decir, un ciudadano no puede ser víctima de violencia, fraude o infamia, porque lo ampara tanto el derecho civil dentro del Estado, como la autoridad del soberano, de esta manera, existen cosas que no se le pueden quitar a un hombre por ningún motivo: la propia vida, su familia, las riquezas, los medios por los cuales se consiguen dichas riquezas y se conserva la vida.

Otra de las tareas del soberano, es el velar y dar las garantías para un futuro de bienestar y abundancia. Para Hobbes, “[las labores de los soberanos] no pueden contribuir más a la felicidad de los ciudadanos, que protegiéndolos de la guerra exterior y de la civil para que puedan disfrutar de la riqueza creada con el trabajo” (DC, XIII. 6. p. 114).

El soberano, también tiene la responsabilidad de prever las calamidades, de forma tal que esté preparado para una eventual guerra externa, de la cual pueda surgir victorioso. “Por eso, si queremos que el Estado se mantenga a salvo, hay que

recaudar el dinero para la guerra en tiempo de paz” (DC, XIII. 8. p. 115). Esta estrategia de proteger la vida de los ciudadanos va de la mano con el espionaje al enemigo en tiempo de conflicto, con la intención de conocer sus planes y tomar la delantera. Para Hobbes la responsabilidad del soberano frente al Estado en su labor de defensa implica tanto prever como proveer. Esto quiere decir que:

**...para la defensa del pueblo son necesarias dos cosas: prever y proveer: Porque las relaciones de los Estados entre sí son naturales, es decir, hostiles. Y aunque cesen las hostilidades, no por eso se puede hablar de paz sino de tregua; en la cual los enemigos, observando mutuamente sus movimientos y su aspecto, piensan que su seguridad no depende de los pactos sino de las fuerzas y los proyectos del adversario (DC, XIII. 7. p. 114).**

De acuerdo a la cuestión de la guerra, debe tenerse en cuenta que el soberano debe ser una persona prudente y consecuente con las decisiones que toma, siempre pensando en la protección de su pueblo. Aunque el dotarse de armas para la guerra es una estrategia de conservación, “sin embargo es su deber obedecer a la recta razón, que es la ley natural y divina, en la medida de sus fuerzas” (DC, XIII. 2. p. 113). De esta forma, antes de hacer la guerra se debe por todos los medios intentar buscar la paz con el adversario. De no ser así, debe pensarse en la defensa y el ataque a los factores externos que representan un peligro.

Ahora bien, para Hobbes, estudiar la constitución del Estado implica reconocer que debe aconsejarse a los soberanos e instruir a los ciudadanos, con el fin de concientizarlos sobre las desgracias que conlleva la guerra y las ventajas de vivir dentro de un Estado bien organizado. Así, Hobbes afirma que “por tanto, debe considerarse como convenido que cada miembro contribuya en la medida de sus fuerzas a la defensa del todo, a fin de formar un poder tan fuerte como sea posible para su defensa” (EL-II, I. 8. p. 220).

Otro de los deberes del soberano, lo constituye la imposición de los castigos y de las recompensas. Al respecto, Hobbes afirma:

**...considerando que la finalidad del castigo no es la venganza y la descarga de la ira, sino el propósito de corregir tanto al ofensor como a los demás, estableciendo un ejemplo, los castigos más severos deben infligirse por aquellos crímenes que resultan más peligrosos para el común de las gentes: tales son, por ejemplo, los que proceden del daño inferido al gobierno normal; los que derivan del desprecio a la justicia; los que provocan indignación en la multitud;(...) (L, XXX. p. 286).**

Lo anterior demuestra que ante todo el soberano debe pensar en formar a los ciudadanos en la justicia, la equidad, en el respeto por las leyes, en el temor al castigo, con el objetivo de ofrecer a los ciudadanos todos los beneficios que les garanticen una condición de vida diferente a la establecida en el estado de naturaleza, donde los instintos están al asecho de su conservación.

En síntesis, las funciones del soberano deben ir encaminadas al bien común, es decir, su misión es el bien temporal del pueblo que se fundamenta en cuatro requisitos: multitud, comodidad de vida, paz interior y defensa contra el poder extranjero (cf. EL-II. XI. 3. p. 299). Cabe decir que tanto las funciones del soberano como los requisitos que presuponen, pueden condensarse en un único deber: “la ley suprema es la salvación del pueblo” (DC, XIII. 2. p. 112).

**3.4.5 Enfermedades y Muerte del Estado.** El Leviatán o Estado es considerado como un cuerpo político artificial llevado a la vida por medio del pacto como el *fiat de hagamos al hombre*, el cual permite que las partes del cuerpo se hagan: la soberanía se semeja al alma artificial que le da vida y movimiento al cuerpo, los magistrados y otros ejecutivos se reconocen como las articulaciones artificiales. Lo que hace mover a las articulaciones de dicho cuerpo son la recompensa y el castigo considerados como nervios artificiales. El dinero y la riqueza representan en el cuerpo artificial la fuerza que garantiza la seguridad del pueblo y por tanto se

convierten en su finalidad. Los consejeros del soberano se establecen como la memoria del cuerpo, así como su razón y voluntad son representadas por la equidad y las leyes. De este modo, la salud del Leviatán como cuerpo político implica la concordia, si ésta se ve afectada, aparece la sedición como enfermedad que lleva a la muerte, al cese definitivo de todas las funciones del organismo (Cfr. Lev, Introd. p. 13).

Establecidas las partes del cuerpo político es preciso iniciar el diagnóstico de las patologías del cuerpo, de modo que sus enfermedades sean consideradas como posibles causas de muerte. Hobbes habla de las cosas que pueden perjudicar a cualquier Estado y quiere concentrar su atención en la sedición como una enfermedad que puede causar la muerte del mismo. De esta manera, es interesante observar cómo Hobbes relaciona los conflictos internos del Estado, con las enfermedades del cuerpo humano.

En seguida se hablará sobre las enfermedades que pueden afectar al cuerpo político hasta el punto de ocasionar su muerte, teniendo en cuenta lo establecido por Hobbes en el *Leviatán*. El motivo de elegir ésta obra radica en su claridad y orden respecto a las causas de disolución de una sociedad civil. Las enfermedades a tratar serán, la malformación congénita, las doctrinas sediciosas, la influencia del pensamiento escolástico, la subordinación del soberano a las leyes civiles, la rebelión, la propiedad absoluta de los bienes por parte de los ciudadanos, la división del Estado y la falta de dinero.

No sólo en la naturaleza sino también en las sociedades se pueden presentar procreaciones imperfectas, que en su núcleo tienen latente la enfermedad y la muerte. En el caso de la sociedad, se presenta una enfermedad congénita,

**...cuando los reyes se niegan a sí mismos una parte necesaria de su poder, no es siempre (aunque sí a veces) por ignorancia de lo que es necesario para el cargo que asumen, sino en muchas ocasiones por esperanza de recobrarlo otra vez, a su antojo (L, XXIX. p. 264).**

Se reconoce en el cuerpo artificial, una enfermedad producida por el veneno de cierta doctrina sediciosa, la cual cree que los hombres son jueces particulares de las buenas o malas acciones. Para Hobbes:

**Esto es cierto en la condición de mera naturaleza, en que no existen leyes civiles, así como bajo un gobierno civil en los casos que no están determinados por la ley. Por lo demás es manifiesto que la medida de las buenas y de las malas acciones es la ley civil, y el juez es el legislador que siempre representa al Estado. Por esta falsa doctrina los hombres propenden a discutir entre sí y a disputar acerca de las órdenes del Estado, procediendo, después, a obedecerlo o a desobedecerlo, según consideran más oportuno a su razón privada. Con ello el Estado se distrae y debilita” (L, XXIX. p. 265).**

Lo anterior presenta a la presunción de hacerse juez privado de lo bueno y lo malo, como una doctrina que Hobbes repugna en la sociedad civil ya que implica la disolución del Estado a causa de la diversidad de opiniones privadas. Así, sólo la ley puede ser la conciencia pública, que el ciudadano está obligado a seguir.

Otra doctrina sediciosa es la que separa a la fe de la razón. Por lo tanto, los hombres seguidores de la filosofía escolástica y la teología son los causantes de la enfermedad, al elegir a la fe como una noción separada de la razón. De hecho, han sido algunos teólogos los que basados en las Sagradas Escrituras, se manifiestan en contra de la razón, guiándose por su propia inspiración. Esto quiere decir, “establecer como jueces de ellos a esos individuos particulares que dicen estar inspirados sobrenaturalmente, lo cual conduce a la disolución de todo gobierno civil” (L, XXIX. p. 276).

Hobbes señala que “una cuarta opinión repugnante a la naturaleza de un Estado es que quien tiene el poder soberano esté sujeto a las leyes civiles.” (L, XXIX. p. 266) La subordinación del soberano a las leyes civiles es rechazada debido a que todo soberano puede estar sujeto a las leyes de la naturaleza en cuanto le implican actuar con prudencia. Sin embargo nunca un soberano estará sometido a las leyes que el mismo ha creado, porque sería reconocer que él es un súbdito al igual que los demás, lo que querría decir que por encima del soberano se encontraría un poder capaz de castigarlo. En consecuencia, no es posible imponer las leyes civiles al soberano porque sería ir en un retorno al infinito.

Levantarse contra el Estado representa una violación a la transferencia del derecho de resistencia en contra el soberano. Tal transgresión se denomina *rebelión* y va contra toda razón y toda ley de conservación. Hobbes piensa que los hombres que consideran la rebelión como un medio para conseguir el poder y la soberanía, al enseñar lo mismo a los demás, se exponen a la muerte como castigo impuesto, no sólo por parte del Estado, sino también por la misma naturaleza.

El resistirse al soberano a causa de no recibir los beneficios prometidos puede generar en el ciudadano la pretensión de lograr destituir al monarca, aún sin tener en cuenta que semejante osadía puede costar la vida. No obstante, cuando existen circunstancias como el descontento, la pretensión y la esperanza, se produce la rebelión que, guiada por un hombre de grandes capacidades y prestigio, no da espera al levantamiento de los ciudadanos en contra del Estado.

Es necesario reconocer que los conflictos internos del Estado pueden presentarse debido a un papel deficiente por parte del soberano, al permitir que en sus súbditos nazca el descontento, debido al incumplimiento de los beneficios que prometió dar en el momento de la institución del Estado. Sin embargo, las inconformidades que pueden surgir, no le delegan ningún derecho a los súbditos

de declararse en contra de su soberano, puesto que implicaría hacer cambios dentro del Estado, que sólo le corresponden efectuar al soberano. Para Hobbes:

**...aunque nada de lo que los hombres hacen puede ser inmortal, si tienen el uso de razón de que presumen, sus Estados pueden ser asegurados, en definitiva, contra el peligro de perecer por enfermedades internas. En efecto, por la naturaleza de su institución están destinados a vivir tanto como el género humano, o como las leyes de naturaleza, o como la misma justicia que les da vida. Por consiguiente, cuando llegan a desintegrarse no por la violencia externa, sino por el desorden intestino, la falta no está en los hombres, sino en la materia; pero ellos son quienes la modelan y ordenan (L, XXIX. p. 263).**

Por lo anterior, está en las manos de quien maneja el poder conservar el orden, la estabilidad y cumplimiento de las leyes civiles. De hecho, entre las cosas que el soberano puede hacer es castigar a los rebeldes que no sólo violan las normas de la sociedad, sino que además actúan en contra de las leyes de la naturaleza más importantes, cómo la que manda buscar la paz, la que aconseja escoger los medios adecuados para su conservación y sobre todo la que pide cumplir los pactos. Las acciones que el hombre puede ejercer en contra del Estado son reconocidas en el pensamiento hobbesiano como pecado. Al respecto dice Hobbes:

**Este es el pecado que se llama CRIMEN DE LESA MAJESTAD, y consiste en el dicho o el hecho por el que un ciudadano o un súbdito declara no tener ya la voluntad de obedecer al hombre o a la asamblea que ostenta el poder supremo del Estado (DC, XIV. 20. p. 132).**

Por otra parte, las causas de la rebelión pueden darse por cosas que suscitan en los ciudadanos dudas e inconformidades, como lo “es la lectura de los libros de política y de historia, de los antiguos griegos y romanos” (L, XXIX. p. 268). Pero además, Hobbes considera que la lectura de esas obras por los jóvenes que no tienen una sólida formación y una recta razón, en lugar de servir para el bien de la

sociedad, crean en sus pensamientos la concepción de poder mejorar las imperfecciones del Estado del cual son súbditos.

Otra doctrina que perjudica al Estado es la que cree que un súbdito, con el beneficio de la propiedad que le es otorgado con la institución del Estado, tiene el derecho absoluto sobre las cosas que el soberano le ha ofrecido para su provecho. Por lo tanto, el derecho absoluto de los súbditos sobre sus propiedades tiene una consecuencia “de tal índole que excluye el derecho del soberano” (L, XXIX. p. 267).

Tal vez una de las más importantes doctrinas sediciosas que tiende a destruir el Estado es aquella que supone que el poder del soberano puede ser dividido. Ello es imposible, ya que si efectivamente el poder del soberano está fragmentado, dicha condición invalida la primacía del soberano, “porque los poderes divididos se destruyen mutuamente uno a otro” (L, XXIX. p. 267).

La falta de dinero, se encuentra como una enfermedad secundaria causada por la dificultad de recaudar fondos, debido a que se valida aquella doctrina que permite que los súbditos disfruten de un derecho absoluto sobre sus propiedades. A su vez, la falta de dinero es causante de otras enfermedades más graves. Según Hobbes:

**En este sentido, podríamos comparar adecuadamente esta enfermedad con la malaria, en la cual, al quedar las partes carnosas congeladas u obstruidas por sustancias venenosas, las venas que, siguiendo su curso natural, desembocan en el corazón, no reciben sangre de las arterias, como deberían; (...) (L, XXIX. p. 281).**

Las anteriores enfermedades que pueden afectar al cuerpo artificial, si no son combatidas antes de que ésta ataque a todos los órganos, pueden llevar a la muerte del Estado. Así, el Estado debe procurar mantenerse sano, ya que un cuerpo enfermo está propenso tanto a amenazas internas como a cualquiera que

provenza del exterior en forma de guerra provocando la muerte violenta. Es así como la guerra, sea con otro país o interna, causa la muerte al poder político sostenido por el soberano. Según Hobbes:

**Los enemigos logran una victoria final, de tal modo que no logrando las fuerzas del Estado mantener sus posiciones por más tiempo) no existe ulterior protección de los súbditos en sus haciendas, entonces el Estado queda DISUELTO, y cada hombre en libertad de protegerse a sí mismo por los expedientes que su propia discreción le sugiera (L, XXIX. 273).**

Una vez es vencido el poder que garantiza la vida y la tranquilidad, a causa de las enfermedades o de los enemigos, los ciudadanos, se deben proteger por sus propios medios. Al respecto el autor dice que el “soberano es el alma pública que da vida y moción al Estado; cuando expira, los miembros ya no están gobernados por él, como no lo está el esqueleto de un hombre cuando su alma (aunque inmortal) lo ha abandonado” (L, XXIX. p. 273).

Es ineludible aclarar en este punto, que la guerra no es sólo asunto del *estado de naturaleza*, también se presenta cuando un Estado civil desaparece. Así, la guerra representa para la razón, una violación a la ley natural de buscar la paz y de preservar la vida. Sobre la guerra Hobbes dice:

**Pues cuando varios hombres tienen derecho a todas las cosas y además a las de otras personas, si se sirven de él se produce una invasión por parte de unos y resistencia por la de otros, lo que equivale a la guerra, y esto es contrario a la ley natural, que, resumiendo, consiste en hacer la paz (EL- I, XV. 2. p. 117).**

## 4. LENGUAJE Y SOCIEDAD

### 4.1 INTRODUCCIÓN

Este capítulo se articula bajo las preguntas realizadas por Víctor Palacios en el texto *Lenguaje y Pacto en Thomas Hobbes: ¿El lenguaje es un pacto antes del pacto? Y si el lenguaje no es un pacto anterior al pacto político ¿qué es? ¿Es acaso una cuerdo lingüístico? Si es un acuerdo ¿cuál es la diferencia entre el acuerdo y el pacto? Para responder a dichos interrogantes es preciso establecer la diferencia entre acuerdo, pacto y contrato, teniendo en cuenta el uso que Hobbes les da a cada una de las categorías en su teoría política. La siguiente tabla, intenta aclarar las diferencias existentes entre las anteriores categorías (acuerdo, pacto y contrato), con base en *Elementos de la Ley, De Cive y Leviatán*.*

Cuadro 1. Pacto, acuerdo y contrato

DIFERENCIAS	ACUERDO	PACTO	CONTRATO
<b>DEFINICIÓN</b>	Consenso	Transferencia de derechos de una de las partes, la otra se ampara en la promesa.	Transferencia de derechos donde ambas partes cumplen en el momento.
<b>LAS PARTES</b>	En el acuerdo ambas partes están en igualdad de condiciones y por lo mismo no se entrega ningún derecho, sino que se comparten ideas.  Se da en: Una comunidad que quiere entenderse entre sí.	Existen dos partes, de las cuales una es quien entrega el derecho y el otro promete retribuirlo.  Se da entre: Los enemigos que quieren efectuar un cese de hostilidades.	Las dos partes hacen el intercambio. Los dos entregan y reciben derechos.  Se da entre: los ciudadanos como parte de un cuerpo político.

Continuación Cuadro 1

<p><b>LOS BENEFICIOS DE SU SURGIMIENTO</b></p>	<p>Un acuerdo es expresar un pensamiento, par que con base en éste, se puedan construir pautas para la comunicación y el entendimiento.</p>	<p>Se declara la voluntad de transferir un derecho a otro, para conservar la vida y abandonar a guerra.</p>	<p>Es la declaración por parte de ambas partes de transferir voluntariamente un derecho con fines comunes.</p>
<p><b>MOMENTO DEL SURGIMIENTO</b></p>	<p>Se da entre una determinada multitud de personas que utilizan la misma lengua.</p>	<p>El pacto se da necesariamente, según Hobbes, en el estado de guerra, momento en el cual hay igualdad pero no hay propiedad. Por lo tanto no se transfieren objetos, sino el derecho a la fuerza y a la guerra.</p>	<p>Para que haya un contrato es necesaria la consolidación del Estado para que exista la propiedad, y por tanto haya qué vender o qué comprar, pues en este caso no sólo se transfiere el derecho sino también el objeto.</p>
<p><b>IMPLICACIONES</b></p>	<p>Que con el respeto de los acuerdos lingüísticos, se puedan comprender las palabras, para que no se de lugar a la controversia. Ahora bien, esto no determina que no haya polémica por parte de la comunidad que intenta acordar.</p>	<p>La obligación interna de cada hombre, de mantener la palabra dada, la cual es respaldada por la ley natural, que aconseja los medios deponer el conflicto.</p>	<p>Una obligación de respetar, y no volver a hacer uso de lo que se ha transferido, pues en este caso la ley civil entra a ejercer el control para el cumplimiento de las cláusulas del contrato.</p>
<p><b>OBJETIVO</b></p>	<p>Su objetivo es el entender la lengua, de modo que se tenga un referente de las palabras que permita la comunicación, entre los hombres.</p>	<p>El objetivo del pacto inicial, es la conservación</p>	<p>En el contrato el objetivo es el orden social a través de la figura jurídica.</p>

Luego de establecer el anterior esquema, resulta importante señalar que la causa tanto del acuerdo, como del pacto y el contrato, es una diferencia determinante para esclarecer las distancias en cuanto a la aplicación, presentes entre los mismos. La causa del acuerdo es el desorden lingüístico, el origen del pacto es el miedo a la muerte y la causa del contrato se determina por una ayuda recíproca de dar y recibir algo a cambio.

Podría responderse a la pregunta ¿cuál es la diferencia entre el acuerdo y el pacto?, de la siguiente manera: los aspectos respecto a la definición, las partes, los beneficios del surgimiento, momento del surgimiento, implicaciones y objetivo, instauran las convergencias que distancian a las nociones de acuerdo, pacto y contrato, dentro del ámbito político hobbesiano.

Al aclarar que el lenguaje no es un pacto lingüístico anterior al pacto, sino un acuerdo lingüístico que le permite a los hombres comunicar sus pensamientos y pasiones, da inicio a la correspondencia entre lenguaje, estado de naturaleza, naturaleza humana, ley natural, pacto, institución del Estado, ley civil, sedición y guerra civil. De esta manera, se plantea el lenguaje como pieza fundamental para la guerra y la paz, en tanto fundamento de la organización social.

El estudio del presente capítulo se guiará de acuerdo a las siguientes directrices: el lenguaje del estado de naturaleza o de la guerra, visto como el lenguaje empleado en *un antes del pacto*; el lenguaje de la realización del pacto; el lenguaje político del Estado; el lenguaje de la sedición; el lenguaje de la guerra civil y por último la relación razón-lenguaje-pacto como la contención de los deseos.

Antes de iniciar el discurso es necesario partir del presupuesto científico de análisis que propone Hobbes, como instancia que posibilita un estudio político. Con ello se pretende mostrar cómo es posible, mediante un sistema racional,

alcanzar la paz, establecer los principios de la unión de los hombres en la sociedad e identificar las causas de la guerra civil. Tal propósito lo configura Hobbes como el objetivo propuesto por la ciencia civil, desde una reflexión crítica sobre la política, la moral y la epistemología.

#### **4.2 LENGUAJE Y “ESTADO DE NATURALEZA”**

Hobbes reflexiona en torno al lenguaje como herramienta usada por el hombre, con el fin de expresar el conocimiento, las opiniones y pasiones, ya sea por medio de demostraciones lógicas o por el instinto. El lenguaje que versa sobre las nociones morales, con respecto a las pasiones del hombre, se reconoce por las acciones humanas manifestadas en el mundo, como reacción externa a los fenómenos que producen en el hombre un constante deseo de poder.

Hobbes reconoce que puede determinarse los rasgos de la naturaleza humana, observando a las personas y no analizando las palabras (cfr. Rodríguez, 2008: 55). No obstante, es a partir de la observación de las conductas humanas y de la forma como el hombre se relaciona con su entorno a través de un lenguaje, cómo puede establecerse la naturaleza humana y la estrecha relación que sostiene con el lenguaje. Lo anterior puede rastrearse en los capítulos IV, VI, VII del *Leviatán*, en donde se presenta la propuesta de hacer del lenguaje, una herramienta constructora de sentido y un elemento epistemológico, capaz de darle giro a la concepción materialista y mecanicista de las relaciones sociales.

Para analizar el problema del lenguaje en un nivel ético-político-epistemológico se hace necesario estudiar el lenguaje del estado de naturaleza, donde se destaca la participación de las pasiones como el origen del movimiento de la lengua y de ésta el surgimiento de la voz. Al respecto dice Zarka (1995), que lo arbitrario de la institución crea la palabra. La palabra una vez constituida, repercute sobre la dinámica de la vida pasional del hombre y lo arranca definitivamente de la

condición animal. Es decir, con el surgimiento del lenguaje el hombre es capaz de crear los mecanismos para salir del mero *estado de naturaleza*, y darse paso a un mundo de mejores posibilidades con más garantías. Los mecanismos de los que se habla son las leyes naturales consideradas como las consecuencias que el hombre, gracias a la razón, es capaz de deducir para lograr su conservación. Ahora bien, ¿qué relación tiene el lenguaje con las leyes naturales planteadas por Hobbes? Esta cuestión tendrá solución cuando antes se haya hablado del lenguaje de las pasiones y de la guerra, como condición natural de la humanidad en el *estado de naturaleza*.

Como lo explica Zarka, las pasiones del hombre son el origen de todas las creaciones del mismo, pero en especial de su relación con los demás. Por tal razón, en el hombre pueden conocerse pasiones complejas, que son entendidas como la conjugación entre el temor a un mal y la esperanza de superar su prejuicio. Así, el deseo de poder es sólo el resultado de un esfuerzo interminable para vencer un temor a la muerte que iguala las condiciones.

En el pensamiento hobbesiano, las pasiones se expresan a través de impulsos y de un lenguaje de acciones con base en los propios intereses. Así, el *lenguaje* de las pasiones toma la forma entre los hombres en el *estado de naturaleza*, como la *igualdad*, la cual se comprende como la equivalencia de las capacidades y habilidades del hombre. En consecuencia, el lenguaje de la igualdad que se establece en el estado de naturaleza, es la causa de que si dos hombres desean lo mismo y tiene el mismo derecho a tomarlo, surja en ellos el enfrentamiento y el deseo de aniquilarse, como causa de la guerra, la cual es simplemente, la condición humana antes de un orden político.

Al respecto de la igualdad entre los hombres, Hobbes piensa que las pasiones son las mismas en todos los hombres, aunque cambie el objeto que las produce, así como el modo y el momento. Al respecto el autor afirma que:

**...por la semejanza de los pensamientos y de las pasiones de un hombre con los pensamientos y pasiones de otro, quien se mire a sí mismo y considere que hace cuando piensa, opina, razona, espera, teme, etc., y por qué razones, podrá leer y saber, por consiguiente, cuáles son los pensamientos y pasiones de los demás hombres en ocasiones parecidas (L, Introd. p. 4).**

Si bien Hobbes propone como tarea de la reflexión filosófica el observarse a sí mismo para conocer la naturaleza del hombre, dicha reflexión se complementa al comprender el lenguaje como un movimiento voluntario de los hombres, dado por el impulso de quererse comunicar y entenderse entre sí, el cual permite acceder a las cosas comunes entre ellos para poder descifrar su pensamiento y naturaleza. Ahora bien, aquellos aspectos comunes entre los hombres de origen interno, son denominados *pasiones*, las cuales se derivan de los impulsos voluntarios del hombre hacia los objetos que generan en él la imaginación. De esta forma “(...), es evidente que la imaginación es el primer comienzo interno de toda moción voluntaria” (L, VI. p. 40), puesto que permite retener las sensaciones y fantasmas generados por los objetos que afectan los sentidos y que de momento se encuentran ausentes.

De hecho, es la imaginación la que da paso al deseo o apetito, cuando el objeto ha dejado una sensación de placer o agrado, impulsando con ello al hombre, a buscar el objeto que ha producido la sensación: “En cuanto el apetito constituye el comienzo del movimiento animal hacia algo que nos agrada, conseguirlo constituye, pues, el FIN de ese movimiento, al cual llamamos también objetivo, meta y causa final del mismo” (EL- I, VII. 5. p. 125).

Dado el impulso humano de querer comunicar un deseo o una pasión, se reconoce al lenguaje como un movimiento voluntario, utilizado, en el estado de naturaleza, con el fin de manifestar un deseo y obtenerlo. De acuerdo con esto, el comportamiento del hombre frente al mundo constituye esa forma del lenguaje en

la que el poseer, usar y disfrutar de todo lo que se quiere y se puede, constituye el camino que conduce a su conservación en la medida de lo posible.

Además del lenguaje de las pasiones, un aspecto también importante en la observación del *estado de naturaleza*, se presenta como la diversidad de las concepciones frente a lo que es bueno o malo para todos los hombres. De hecho para Hobbes, en gran parte, son las concepciones en torno a lo moral, las causantes de los desacuerdos entre los hombres:

**Adviértase que los nombres se establecen para dar significado a nuestras concepciones, y que todos nuestros afectos no son sino concepciones; así, cuando nosotros concebimos de modo diferente las distintas cosas, difícilmente podemos evitar llamarlas de modo distinto. Aunque la naturaleza de que concebimos sea la misma, la diversidad de nuestra recepción de ella, motivada por las diferentes constituciones del cuerpo, y los prejuicios de opinión prestan a cada cosa el matiz de nuestras diferentes pasiones (L, IV. p. 30).**

Una reflexión sobre la diversidad de opiniones en cuanto a lo moral, lleva a pensar por tanto, que son precisamente dichas concepciones, el resultado de la acción pasional de los hombres, que se manifiesta a través de la competencia, la desconfianza y la controversia entre los mismos, determinando la condición natural del hombre como una lucha constante denominada *guerra*.

Teniendo en cuenta la acción pasional en el hombre, Hobbes denomina el lenguaje a través del cual se expresan dichas pasiones, al explicarlo de la siguiente manera:

**Las formas de dicción mediante las cuales se expresan las pasiones, son parcialmente idénticas y parcialmente diferentes de aquellas por las cuales expresamos nuestros pensamientos. En primer lugar, generalmente, todas las pasiones pueden ser expresadas de modo indicativo, como yo amo, yo temo, yo me alegro, yo delibero, yo quiero, yo ordeno; pero algunas de ellas tienen sus expresiones particulares que, no obstante, no son afirmaciones, a menos que sirvan para llegar a otras conclusiones distintas de las de la pasión de la cual proceden (L, VI. p. 49).**

Tomando las pasiones en sentido particular, puede deducirse que la forma de expresar los signos de éstas, se encuentran en los movimientos del cuerpo, en las acciones, en las palabras y, por ende en los fines que son propios de la naturaleza humana. De esta manera, Hobbes ha determinado que la formulación del lenguaje sobre las pasiones particulares, se enuncia de forma imperativa, optativa e interrogativa; así:

**El lenguaje del deseo y de la aversión es imperativo, como: haz esto, no hagas aquel. Cuando el interesado se obliga a hacer u omitir, existe un mandato; en otro caso, una súplica; en algunos, un consejo. El lenguaje de la vanagloria, de la indignación, de la lástima y del afán de venganza es optativo. Del deseo de saber hay una expresión peculiar que se llama interrogativa como: ¿Qué es esto? ¿Cuándo? ¿Cómo? ¿Cómo está hecho? ¿Por qué? Yo no conozco otro lenguaje de las pasiones. Porque las maldiciones, juramentos e insultos, y otras formas semejantes, no tienen valor como elementos de discurso, sino como mera palabrería (L, VI. p. 49).**

Además de las tres formulaciones del lenguaje pasional, se puede establecer en la deliberación de casos particulares, una forma adicional de lenguaje propio del estado de naturaleza, éste se expresa de modo subjuntivo y permite, a través de las suposiciones, encontrar las consecuencias, o lo que puede suceder con la preferencia por cierta acción (Cf. L, VI. p. 49).

Las formas en que se expresan las pasiones significan, o bien el movimiento hacia los objetos o el rechazo hacia los mismos, de manera que el hombre pueda

encontrar lo que más convenga para la conservación. Ahora bien, la relación entre el lenguaje y las pasiones en el estado de naturaleza, se entiende como arbitraria, en el sentido en que el hombre le da un nombre a esos impulsos según su disposición e interés, como ocurre con los nombres dados a las virtudes y los vicios; “porque un hombre llama sabiduría a que otro llama temor; y uno crueldad a que otro justicia; uno prodigalidad a lo que otro magnanimidad, y uno gravedad a que otro estupidez, etc.” (L, IV. p. 30). Esta es la razón por la que aquellos nombres morales no constituyen un fundamento de verdad en el razonamiento lógico.

Para comprender el lenguaje utilizado en el *estado de naturaleza*, es preciso observar la expresión de las acciones y las conductas violentas. Sobre la guerra hay que decir que es el resultado de la conjunción entre las pasiones del hombre y su igualdad con los otros. El lenguaje en el que se expresa la guerra, es el de la lucha, como un imperativo natural, por el cual el hombre desea su propio bien y no el de los demás. Pues, “no se puede negar que el estado natural de los hombres antes de la formación de la sociedad fuera la fuerza: y no cualquier fuerza sino la de todos contra todos” (DC, I. 12. p. 20).

En el pensamiento hobbesiano se concluye que la *guerra* se expresa en un momento determinado cuando “se ha declarado suficientemente de palabra o de hecho la voluntad y la intención de emplear la fuerza;” (EL- I, XIV. 11. p. 173). Por medio de este lenguaje los hombres se comunican con el propósito de alcanzar una meta, por encima de los demás.

Teniendo en cuenta el lenguaje en el que se enuncia la guerra, va a retomarse en este punto, la pregunta planteada sobre la relación del lenguaje y los dictados de la razón o leyes naturales. Al respecto es necesario decir que así como el lenguaje sirve para la guerra, también es gracias al lenguaje como el hombre crea

mecanismos para preservar de la mejor manera posible la vida. Según Zarka (1995: 29):

**La importancia del lenguaje aparece ya en la ética que define al hombre no sólo como un ser pasional sino también como un ser dotado de palabra. Esta expresión ha de tomarse en el sentido amplio: el hombre no es simplemente un ser que habla, es un ser que llega a ser lo que es por la palabra.**

En consecuencia, aparecen las leyes de la naturaleza, como aquellas estructuras mentales que modifican por completo las concepciones del hombre, desprendiéndolo de las garras de la condición animal. Son las leyes naturales las que replantean al hombre como un ser racional que utiliza el lenguaje para comunicarse y llegar a acuerdos para encontrar las formas adecuadas de mantener las relaciones sociales. Por tanto, es el lenguaje el encargado de hacer del hombre, a partir de una construcción del pensamiento moral, “un ser para el que la ciencia, la justicia o la ley tienen sentido” (Zarka, 1995: 60).

#### **4.3 LENGUAJE Y PACTO**

A partir de las nociones morales estipuladas en las leyes naturales, se da paso a determinar sus implicaciones en la interacción social una vez se establece el pacto. El objetivo de este apartado, es encontrar un lenguaje lógico del pacto aplicable a la interacción social, cuya realidad es controlada por los sujetos. Para llegar al objetivo establecido, el lenguaje será puesto, en relación con el contrato social, para determinar cómo el pacto es condición necesaria en la formación del cuerpo político, algo que Hobbes plasma en *El Leviatán*. También es necesario establecer las causas que pueden destruir el Estado y las consecuencias que trae consigo la desintegración, en donde siempre se va a encontrar implícita una relación entre la guerra y el discurso.

Para identificar la relación entre lenguaje y pacto, es lícito iniciar con la aclaración de que para Hobbes, la capacidad lingüística es una facultad o disposición natural a comunicarse, que a pesar de todas las posibles variaciones y tendencias que pueda desarrollar, caracteriza a todos los humanos como especie. Ningún ser humano, independientemente de su ubicación social, política o cultural, se encuentra marginado de poseer esta facultad, que le concede la adquisición de cualquier lengua y con ello la posibilidad de inscribirse en una sociedad.

El lenguaje como facultad humana, posibilita la comunicación, realizada a través de un conjunto de signos que han sido elaborados y utilizados en la historia del hombre, hasta el punto de constituirse como un sistema lingüístico tomado por los individuos al identificarse con él. Así, el lenguaje se instaura como el primer y fundamental satisfactor de las necesidades expresivas y comunicativas del entramado social y del individuo en particular. Para Hobbes:

**En general, cuando se habla a otro se intenta hacerle comprender lo que se dice; pues, si se habla en una lengua que el oyente no entiende, o empleando una palabra en sentido distinto del que entiende el interlocutor, entonces se intenta también hacer que no lo entienda, lo cual constituye una contradicción. Debemos, por tanto, suponer siempre que quien no intenta engañar permite la interpretación privada de su discurso a aquel a quien va dirigida (EL- I, XIII. 10. p. 169).**

Por lo anterior, si se toma el lenguaje como herramienta que posibilita la vida social, se tiene que, aquella estructura básica es derivada del deseo de satisfacer necesidades concretas, que surgen al interior de las relaciones intersubjetivas. En este contexto el hombre movido por las necesidades circunstanciales (como la vivienda o el alimento) tiene el impulso de decirle algo a otro, con el fin de prestarse ayuda mutua, para no perecer frente a las adversidades propias del entorno.

Es más, el uso del lenguaje con la llegada del pacto, pasa de ser un instrumento de comunicación aislado, para convertirse en una institución modeladora de conductas y prácticas vinculadas, no sólo con el individuo sino también con la comunidad. Dicho de otra manera, el lenguaje se convierte en un organismo vivo dentro de la estructura social que fija, no sólo una normatividad lingüística, sino además, una serie de patrones de conducta que deben ser aceptados por todos los miembros de un grupo, para llegar a acuerdos dentro de una misma forma de vida.

Ahora bien, luego de reconocer las funciones del lenguaje en el pacto, surge la necesidad, por un lado, reconocer la forma del lenguaje a través del cual se efectúa el pacto, y por otro, observar el cambio que surge en el lenguaje con el pacto político. Así para reconocer la forma del lenguaje en la ejecución del pacto, Hobbes señala que con éste,

**TRANSFERIR el derecho a otro equivale a declarar a éste mediante signos suficientes, que acepta, que su voluntad es no resistir o impedir [su acción], de acuerdo con el derecho que tenía al respecto antes de transferirlo. Pues si se tiene en cuenta que, según la naturaleza, cada hombre tiene derecho (EL- I, XV. 3. p. 177).**

Al tomar el pacto desde una perspectiva pragmática, debe entenderse que, para que éste se lleve a cabo debe existir un proceso de comunicación: entre un hombre que cede voluntariamente a través de palabras y acciones un derecho, y otro, al cual se le transmite el derecho, quien debe también, mostrar su aceptación por medio de hechos o palabras. El que se encuentren dos partes dispuestas a pactar, es la única condición necesaria para efectuar un pacto, ya que para Hobbes, “pertenece a la esencia de estos convenios que sea imposible hacer un convenio o donación a cualquiera que por naturaleza o defecto sea incapaz o, en caso de serlo, no pueda realmente declarar su voluntad de aceptar” (EL- I, XV. 11. p. 181). Queda claro que es imposible hacer convenios con seres sobrenaturales

como lo es Dios, o con criaturas que no poseen un lenguaje comprensible para los hombres, como sucede en el caso de los animales.

En *el Leviatán* Hobbes complementa la comprensión del lenguaje utilizado en el pacto, al decir que tanto las palabras como las acciones utilizadas en el pacto son:

**Los LAZOS por medio de los cuales los hombres se sujetan y obligan: lazos cuya fuerza no estriba en su propia naturaleza (porque nada se rompe tan fácilmente como la palabra de un ser humano), sino en el temor de alguna mala consecuencia resultante de la ruptura (L, XIV. p. 108).**

Si bien, en el pacto, no hay garantía alguna en el cumplimiento de la palabra dada, Hobbes en *el Leviatán* introduce un aspecto importante del lenguaje en relación con el pacto, este es, el juramento como una posibilidad de garantía de cumplimiento en el pacto. El juramento, no aparece en obras como los *Elementos de la Ley* y en *De Cive*. Al respecto dice Hobbes:

**Por consiguiente, todo cuanto puede hacerse entre dos hombres que no están sujetos al poder civil, es inducirse uno a otro a jurar por el Dios que temen. Este JURAMENTO es una forma de expresión, agregada a una promesa por medio de la cual quien promete significa que, en el caso de no cumplirla renuncia a la gracia de su Dios, y pide que sobre él recaiga su venganza (L, XIV. p. 116).**

Al establecer que el pacto es una promesa en la cual los hombres pueden basarse en un juramento, si es que así lo desean, tanto con la promesa como con el juramento se establece la diferencia en la teoría contractual hobbesiana de pacto y contrato, en la medida en que en el contrato es imposible dar cabida a promesa o juramento, algo que si es posible en el pacto. Lo anterior se afirma a pesar de que para Hobbes, en *Los Elementos de la Ley* y en *Leviatán*, el pacto sea considerado como un tipo de contrato.

Aunque Hobbes al exponer su teoría contractual habla del pacto como un tipo de contrato, ello no indica que ambas instancias sean iguales. Así, el contrato se da bajo la ley civil como encargada del cumplimiento del mismo. Por consiguiente, en el contrato ya no tiene validez el juramento sino el miedo al castigo por violar una ley jurídica. La diferencia entre pacto y contrato radica en la diferencia entre convenio y ley como formas de aplicación de cada uno respectivamente. Dicha diferencia puede rastrearse en Hobbes con base en la siguiente afirmación:

**De este modo, la diferencia entre un convenio y una ley radica en esto: en simples convenios, la acción que debe hacerse o no hacerse se delimita y se hace saber primero, siguiendo después la promesa de hacerla o no; pero en una ley la obligación de hacer o no hacer es anterior, y la declaración sobre lo que debe hacerse o no, viene después (EL- II, X. 2. p. 306).**

En conclusión, el pacto representa una forma del lenguaje en la que los hombres, se disponen a entender las diferencias y a comunicar los deseos y la voluntad que, aunque se trate de una promesa con el objetivo de cumplirse en el futuro, llegará el momento en que se transfiera el derecho acordado por las partes.

#### **4.4 LENGUAJE Y ESTADO**

Antes de reconocer el tipo de lenguaje o el uso del mismo en el Estado, se hace necesario primero, reconocer cómo en el pensamiento hobbesiano el uso del lenguaje metafórico da paso a la creación de ese gran *Leviatán*, en donde el hombre es artífice y a la vez materia del cuerpo político.

Desde el Barroco, la metáfora ha desempeñado un papel central en la configuración del pensamiento político. La metáfora para Hobbes, es la herramienta del lenguaje empleada para llegar a comprender el significado del Estado. La metáfora debe ser entendida como la imagen verbal que sirve de conexión entre el mundo de la palabra y el mundo de la imagen.

Hobbes, al pretender fundamentar una ciencia rigurosa, basada en conceptos claramente definidos y no de imágenes, se muestra en desacuerdo con la metáfora por causar confusiones en el pensamiento científico. De hecho, se puede observar que Hobbes rechaza la metáfora en su intento de desarrollar un método científico en el campo político, que tiene como elemento central la crítica de la retórica, dirigida de una manera explícita contra la escolástica aristotélica de su época.

Sólo utilizando el método adecuado de la geometría se puede formular una ciencia política y detectar las causas de las conclusiones absurdas en el campo de la filosofía. Estos absurdos se originan en los malos usos del lenguaje y en la falta de aplicación al discurso de un método como el de la geometría; ello quiere decir, que según Hobbes, hay que depurar el lenguaje y evitar ciertas expresiones que, aunque son apropiadas en el lenguaje corriente, científico y político pueden conducir al error. A propósito de lo anterior, Hobbes afirma lo siguiente:

**...para concluir, la luz de la mente son las palabras claras, libres de ambigüedad y depuradas por las definiciones exactas. La razón son los pasos que damos; el aumento de la ciencia, es el camino; y el beneficio de la humanidad, el fin. Contrariamente, las metáforas y las palabras sin sentido y ambiguas son como *ignes fatui*; y razonar partiendo de ellas es vagar entre innumerables absurdos; y el fin, la controversia y el desorden, o el ridículo (L- V, 50).**

Con respecto a la metáfora, hay que observar cómo en el *Leviatán*, Hobbes la estipula como el segundo abuso del lenguaje. “Cuando usan las palabras metafóricamente, es decir, en un sentido diferente de aquel al que están ordenadas, engañando así a los otros” (Cfr. L, IV. p. 37). El autor manifiesta su rechazo a la metáfora aplicada al campo de la ciencia, sin embargo, establece en la metáfora un recurso de comprensión del significado del Estado, haciendo uso de un lenguaje metafórico para crear ese gran Leviatán, entendido como un

hombre artificial (*civitas*), de gran estatura y fuerza, que tiene el fin de proteger y defender a sus integrantes. Además, ese gran Leviatán es entendido como un cuerpo orgánico y como una máquina formada por partes constitutivas que le dan vida y movimiento. Con ello, es Hobbes, el creador de importantes metáforas y alegorías del Estado, al erigir la esencia del Estado a partir de la metáfora.

La tarea de la metáfora consiste en comprender una palabra en *términos* de otra, en procurar entender una realidad en términos de otra distinta con la que se establece una relación. Un ejemplo de lo anterior lo plasma Hobbes en *Leviatán*, cuando en el capítulo XVII establece que el origen de una república se da a partir del pacto de cada hombre con los demás, para construir una verdadera unidad de todos ellos en una única persona, abandonando sus derechos en manos del dios mortal: El Leviatán. Al respecto el autor añade:

**...una vez hecho esto, una multitud así unida en una persona es lo que llamamos estado en latín *civitas*. De este modo se genera ese gran *Leviatán*, o mejor, para hablar con mayor reverencia, ese dios mortal a quien debemos, bajo el Dios inmortal, nuestra paz y defensa (L, XVII. p. 156-157).**

Por lo tanto, el uso de la metáfora por parte de Hobbes tiene más que un sentido semántico, se sitúa en una relación pragmática: Así, el Leviatán surge como respuesta a los efectos de la guerra civil.

Dada la metáfora como un medio, utilizado por Hobbes, para comprender el significado del Estado, puede darse paso al reconocimiento del lenguaje en dicho Estado, recordando que aquel, es una creación humana que le permite al hombre instituir el Estado civil. Al respecto, dice Zarka:

**La obra más considerable de la palabra humana es instituir el Estado por el pacto social. Los términos de este pacto cimientan originalmente la distribución de los derechos y de los deberes, es decir, definen la amplitud de los derechos políticos de la soberanía y de la obediencia de los súbditos. La palabra da, pues el ser al Estado como constitución jurídica (Zarka, 1995: 29).**

De acuerdo a lo dicho por Zarka, se tiene que el pacto le permite al Estado aparecer como un ser artificial de poder, pero además, el lenguaje, le permite constituirse como ente artificial en el cual, el soberano a través de su palabra y voluntad, sujeta a los hombres y los obliga a cumplir las leyes.

Las leyes civiles constituyen para todos los súbditos la medida de sus acciones, desde el momento en que el soberano, como dirigente político y árbitro lingüístico, define los nombres morales, al determinar qué actos son justos o injustos, convenientes o perjudiciales, virtuosos o viciosos. De esta forma,

**...es inherente a la soberanía el ser juez (...). Porque los actos de los hombres proceden de sus opiniones, y en el buen gobierno de las opiniones consiste el buen gobierno de los actos humanos respecto a su paz y concordia. Y aunque en materia de doctrina nada debe tenerse en cuenta sino la verdad, nada se opone a la regulación de la misma por vía de paz. Porque la doctrina que está en contradicción con la paz, no puede ser verdadera, como la paz y la concordia no pueden ir contra la ley de naturaleza (L, XVIII. P. 145).**

A su vez, el soberano es quien determina el modo como deben hacerse todos los tipos de contrato entre los ciudadanos, la definición de las palabras y los signos que determinan la validez de dichos contratos, debido a que las leyes para transferir propiedad corresponden también al soberano. La voluntad del soberano es representada por la ley civil, considerada como una declaración de la mente con respecto a una acción futura que debe realizarse u omitirse, así, la voz del soberano se identifica con la ley positiva, una vez la ley civil es declarada y entendida como

...aquellas que no han existido desde la eternidad, sino que han sido instituidas como leyes por la voluntad de quienes tuvieron poder soberano sobre otros, y o bien son formuladas, escritas o dadas a conocer a los hombres por algún otro argumento de la voluntad de su legislador. A su vez, entre las leyes positivas unas son humanas, otras distintas, y entre las leyes humanas positivas, unas son distributivas, otras penales. Son distributivas las que determinan los derechos de los súbditos, declarando a cada hombre en virtud de qué adquiere y mantiene su propiedad sobre las tierras o bienes, y su derecho o libertad de acción: estas leyes se dirigen a todos los súbditos (L, XXVI. P. 233).

Para concluir, la esencia de la ley civil, como mecanismo utilizado por el soberano en el Estado para controlar a los hombres, consiste en que sea recordada gracias a su promulgación escrita, de tal manera, la ley como un uso del lenguaje mediante la palabra del soberano, representa un símbolo de orden tanto político, como lingüístico, que se apoya en el poder supremo para tomar fuerza entre los hombres que pasan del estado de naturaleza a conformar una sociedad civil.

#### **4.5 LENGUAJE Y SEDICIÓN**

Los factores que llevan al ciudadano a la sedición son la elocuencia sin sabiduría, el desconocimiento de las leyes, la pretensión de poder, la esperanza de alcanzarlo y el descontento por los beneficios recibidos por parte del soberano a sus súbditos. La sedición se manifiesta, por medio de un lenguaje insensato e imprudente que emplea la intriga, la difamación y la divulgación de doctrinas en contra del Estado. Para ello, los súbditos hacen uso de “metáforas y palabras sin sentido, o ambiguas, [que] son como los *ignes fatui*; razonar a base de ellas equivale a deambular entre absurdos innumerables; y su fin es el litigio y la sedición, o el desdén” (L, V. p. 38).

Se puede establecer que los autores de la rebelión son hombres que alientan en los demás esa disposición a rebelarse. Para ello cuentan necesariamente con estas tres cualidades: estar descontentos ellos mismos, ser hombres de escaso juicio y capacidad, elocuentes y buenos oradores (Cfr. EL- II, VIII. 12. p. 294). Por tal razón, Hobbes manifiesta su desacuerdo con la retórica, ya que ésta permite engendrar en el entendimiento de los hombres, defectos o errores que los llevan a pensar en la rebelión como una posibilidad de mejorar sus condiciones al derrocar al soberano.

Hobbes determina como defecto del entendimiento a la ignorancia y como error al razonar a la opinión errónea, creada por los hombres en virtud de una falsa retórica cimentada en la ignorancia de la ley, del soberano y la pena. Mas la ignorancia no es pretexto para que un hombre se ponga en contra del Estado en un acto de rebeldía, ya que si no conoce las leyes civiles, si conoce la ley de la naturaleza que lo hace conciente de que no debe hacer a otro lo que no quiere que se le haga a él (Cfr. L, XXVII. P. 240).

#### **4.6 LENGUAJE Y GUERRA CIVIL**

La guerra civil es un conflicto en donde tiene un papel fundamental el orden del discurso. El lenguaje en la guerra civil no puede ser otro que el de la agresión, la desconfianza, desesperanza, el miedo, la confabulación en contra de los demás, la controversia y la muerte. Así, la guerra civil se entiende en el pensamiento hobbesiano como una tendencia que surge una vez se depone el poder del soberano a la fuerza:

**...cuando cesa el poder soberano cesa también el delito: en efecto, donde no existe tal poder no hay protección que pueda derivarse de la ley, y por consiguiente, cada uno puede protegerse a sí mismo por su propia fuerza, ya que al instituirse un poder soberano nadie puede suponerse que renuncie al derecho de conservar su propio cuerpo, para cuya salvaguardia fue, precisamente, instituida la soberanía (L, XXVII. P. 239).**

En la guerra civil los hombres se mantienen bajo dinámicas constantes de lucha tanto física, como verbal, debido al temor de encontrarse sin el respaldo de un poder que los defienda. Con ello, el hombre retorna al *estado de naturaleza* en el cual el lenguaje se enuncia desde las pasiones y la violencia. En esta condición no hay un acuerdo posible, en vista de que los hombres se encuentran a la defensiva y tratan por sus propios medios de no perecer ante la guerra de todos contra todos.

#### **4.7 RAZÓN – LENGUAJE – PACTO: CONTENCIÓN DE LOS DESEOS**

Este último apartado retomará todo lo analizado en los párrafos anteriores con el fin de concluir de acuerdo a ellos, cómo gracias a la ayuda de un lenguaje coherente, ordenado por el cómputo de la razón y la disponibilidad de los hombres para ayudarse y conseguir sus propósitos, los hombres logran crear el pacto para apaciguar, en cierto punto, las pasiones de los hombres. Es así como los hombres llegan a hacer parte de una sociedad ordenada y regida por las leyes civiles que garantizan la obediencia, los beneficios y el castigo.

Para poder sustentar la relación existente entre la razón, el lenguaje y el pacto es ineludible reconocer que estas nociones son el resultado del análisis aplicado a una estructura hipotética del origen del Estado, a raíz de un hecho contundente como lo es la guerra civil. De esta manera, Hobbes establece unas categorías que permiten vislumbrar cómo el hombre pasa de un estado de naturaleza a hacer

parte de una sociedad, con la ayuda de su facultad racional, del lenguaje y el elemento que conjuga estas dos facultades: el pacto.

Lo anterior es una conclusión establecida de la observación del papel que cumple el método científico en la constitución de la ciencia civil, la cual plantea por un lado, la formación de una ciencia que estudie el pensamiento moral, y por otro, diseña una filosofía de la práctica social, representada con la formación del Estado civil.

Ahora bien, se iniciará por recoger la conclusión de cada una de las categorías implicadas en la contención de las pasiones, estas son: la razón, el lenguaje y el pacto. Una vez reconocidas dichas categorías, se podrá apreciar, la relación de necesidad existente entre las tres, para resolver finalmente la siguiente pregunta: ¿cómo se puede pasar de una lógica de enfrentamiento y de guerra a un pacto social que compete una lógica jurídica?

El estudio sobre el hombre determina una condición que antecede y posibilita el pacto, esto quiere decir que más que conocer el movimiento de las pasiones en el hombre, se puede identificar en la facultad de la razón. Esta facultad le permite abandonar su condición natural, porque es un dispositivo capaz de formular los mecanismos de convivencia, de acuerdo a la observancia de consecuencias producto de la guerra. Los mecanismos de convivencia se reconocen en Hobbes como:

**Las leyes que llamamos naturales, al no ser más que ciertas conclusiones obtenidas racionalmente acerca de lo que se ha de hacer u omitir, y dado que la ley, propia y estrictamente hablando, consiste en la palabra de aquel que con derecho ordena a otros hacer u omitir algo, no son en sentido estricto leyes, porque proceden de la naturaleza (DC, III. 33. p. 42).**

Estas leyes naturales, le conceden al hombre, contemplar la posibilidad de mejorar su condición de vida, ya que los dictados de la razón, obligan en el interior del

hombre y lo llevan a formar un pensamiento de nociones morales, respecto a las relaciones con los demás seres humanos. Es decir, las leyes de la naturaleza siempre obligan en la conciencia, pero en la práctica sólo obligan cuando hay seguridad estatal. Más aún, las leyes de la naturaleza, “no necesitan ni publicación ni promulgación, ya que están contenidas en esta sentencia, aprobada por todo el mundo: No hagas a otro lo que tu consideres irrazonable que otro te haga a ti” (L, XXVI. P. 223).

De este modo, el ejercicio que realiza la razón no es otro que el concebir en la mente un cómputo de las causas presentes en el entorno, para poder integrar unos principios aplicables a todos los hombres, de manera que en cada uno se establezcan unas formas de comportamiento que guíen las relaciones sociales. Estas formas de comportamiento no son otras que las leyes naturales como preceptos que conducen hacia las vías de paz.

Por su parte, el lenguaje como producto del hombre en relación con el mundo es la facultad que le permite al mismo manifestar sus pensamientos de forma que pueda ser comprendido. A la luz de lo anterior, Hobbes establece las funciones y usos correctos del lenguaje, para que el hombre no sólo manifieste su deseo de hacer la guerra, sino las conclusiones a las que llega a través de la razón y así unirse a otros hombres y evitar las adversidades de la naturaleza. Para Hobbes la relación que puede establecerse entre la razón y el lenguaje radica en

**...que el hombre supera a todos los demás animales en la facultad de que, cuando concibe una cosa cualquiera, es apto para inquirir las consecuencias de ella y los efectos que pueda producir. Añado ahora otro grado de la misma excelencia, el de que, mediante las palabras, puede reducir las consecuencias advertidas a reglas generales, llamadas teoremas o aforismos; es decir, que él puede razonar o calcular no solamente en números, sino en todas las demás cosas que pueden ser sumadas o restadas de otras (L, V. p. 35).**

Además, lenguaje y razón se relacionan en el hecho de que ambas, posibilitan la fundamentación de la ciencia con el ejercicio de la razón, desde el establecimiento de las causas, que son definiciones universales, hasta llegar a establecer unos efectos manifestados por el lenguaje. Son las leyes naturales, las que replantean al hombre como un ser racional que utiliza el lenguaje para comunicarse y llegar a acuerdos, con el propósito de encontrar las formas adecuadas de mantener las relaciones sociales.

Teniendo clara la relación que se encuentra entre la razón y el lenguaje, el siguiente paso es traer a colación la conclusión dada sobre el pacto, como pieza introducida por Hobbes, en el momento en que el hombre se ha dado cuenta del peligro que representa la guerra. El pacto es algo que la naturaleza humana no rechaza sino que desea profundamente, en la medida en que le permite vivir en paz; con ello, se reconoce que existencia en el estado de guerra es ambigua: por un lado existe la lucha de todos contra todos y por el otro se halla el deseo de salir de esa condición.

En consonancia con lo anterior, el pacto es la unión de los individuos singulares con fines en común, que una vez integrados en un grupo, deciden transferir a un tercero el poder que cada uno tiene en el estado de naturaleza. El momento determinante en el proceso de la constitución del pacto, es el paso de muchedumbre a pueblo. Es decir, el momento en que las voluntades múltiples de cada uno de los muchos individuos desaparecen, para dar paso a una sola voluntad, la cual será transferida al soberano. Por lo tanto, la relación que existe entre el lenguaje y el pacto se reconoce porque el pacto representa una forma del lenguaje en la que los hombres, se disponen a entender las diferencias y a comunicar los deseos y la voluntad de abandonar la lucha de todos contra todos.

Al mismo tiempo, el pacto establece la necesidad de regular los usos del lenguaje por medio de la ley civil. Esto quiere decir, que el soberano cumple la función de

actuar como juez o árbitro lingüístico en la estipulación de los reglamentos civiles, una vez se hace efectiva la transferencia de derechos en el pacto. Dicha ley civil es una forma de lenguaje, entendida como tal porque representa la voluntad del soberano, manifestada por medio de los mandatos. Así, la ley civil logra ayudar al soberano a sujetar a los hombres al poder civil, trayendo consigo el castigo moral y jurídico por su incumplimiento.

La relación razón – lenguaje – pacto, puede observarse en la conformación del Estado. La ley como un uso del lenguaje mediante la palabra del soberano, representa un símbolo de orden tanto político como lingüístico, apoyado en el poder supremo, para sujetar a los hombres que pasan de hacer parte del *estado de naturaleza* a conformar una sociedad civil.

En conclusión, para dar una respuesta a la pregunta planteada al inicio, puede decirse que la clave del paso del estado de naturaleza al estado civil no consiste solamente en el despliegue de la vida pasional interhumana, sino también en el despliegue de la capacidad de determinar racionalmente lo que más conviene a la preservación del ser. Esto quiere decir, que la naturaleza obliga al hombre a unirse y relacionarse con otros para mantener la vida y el bienestar, sin que ello indique una disposición natural en el hombre a la sociedad política.

Ahora bien, aunque para Hobbes el hombre no es un ser social, con tal concepción antropológica no se está negando la posibilidad de que el hombre sienta el deseo de reunirse con otros, lo que sucede es que el deseo de la asociación, es diferente al hecho de que en el hombre se encuentre la capacidad de vivir en sociedad. Por lo tanto, en el hombre sí existe la disposición a relacionarse con los demás, sin embargo, no está en él la capacidad de mantener dichas relaciones, a menos que exista poder de coerción que los obligue a mantener la palabra dada con la realización del pacto.

## CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo formulado por Hobbes en Leviatán, los Elementos, De corpore y Behemoth, se puede obtener una serie de aproximaciones para la comprensión de la ciencia civil, del lenguaje, la teoría contractual y el cuerpo político. Todas las anteriores instancias corresponden al sistema filosófico hobbesiano utilizado para encontrar el fundamento (materia y movimiento) de un Estado social.

En primera instancia hay que concluir que la ciencia civil, es la encargada de estudiar tanto los cuerpos físicos, en este caso a los hombres y sus pasiones (ciencia moral), como los cuerpos artificiales, es el caso del Estado. Sus respectivos movimientos son susceptibles de ser identificados y descritos científicamente por la ciencia civil, para comprender el funcionamiento de los cuerpos artificiales y su dinámica social.

Para llegar a una aproximación de la relación existente entre el lenguaje y el pacto, se hacía necesario establecer las condiciones bajo las cuales tanto el lenguaje como el pacto se daban; y teniendo en cuenta que el lenguaje fluye en el hombre para comunicar sus pensamientos y deseos, y que por lo mismo a sido utilizado tanto para la comunicación, como para la confrontación, es gracias al lenguaje y al impulso natural del hombre de conservación, como ha surgido el pacto para que el hombre se comprometa en la medida de sus posibilidades a mantener una convivencia satisfactoria por lo menos hasta que se impone un poder coercitivo que haga que todos los hombres mantengan por obligación un orden y ayuda mutua.

De modo que el estudio del *pacto* en la *Teoría contractual* y el pensamiento moral hobbesiano, permite concluir que la *ciencia civil* busca identificar y describir las leyes causales del comportamiento humano, con el fin de entender las condiciones en que la paz y el orden pueden generarse, lo que quiere decir, que sin un pacto entre los hombres de tregua y ayuda, no es posible mantener un orden y menos alcanzar la paz.

Efectivamente, la relación Lenguaje y Pacto, es encontrada en la teoría política de Hobbes, pero es específica en la ciencia civil, la cual tiene la intención de imponer un muro de contención a los deseos del hombre, eliminando las disputas, la controversia, especulación y el miedo a la guerra entre los hombres, partiendo del descubrimiento de las causas de todos estos conflictos. Dicha relación entre el lenguaje y el pacto, se entiende concretamente como el uso de los signos del lenguaje público que permite el entendimiento entre los hombres que están dispuestos a abandonar el conflicto con el fin de controlar sus instintos y recibir protección para su vida.

Ahora bien, la tesis central tenía el propósito de rastrear la relación lenguaje – pacto, a partir del estudio de categorías como naturaleza humana, guerra, ley natural, pasiones del hombre, que son fundamentales en el pensamiento político hobbesiano y, que influyen en la generación del pacto como alternativa del paso del estado de naturaleza al Estado civil. Al respecto de estas categorías se puede decir, que comprender tanto la naturaleza humana y su dinámica en el mundo por medio de las pasiones, el conflicto propio del género humano por el poder y el egoísmo, trae consigo la reflexión racional de las salidas viables para no perecer y conseguir ayuda para dicho propósito.

Además, la comprensión racional de los factores que causan la guerra y la paz, son explícitos en los textos de Hobbes porque permiten descubrir un trabajo que no sólo tiene el propósito de una demostración científica, sino que además, tienen

un alto contenido persuasivo; aunque lo anterior parezca contradictorio, el fin último de Hobbes es integrar su herencia humanista de la retórica, con la influencia que surge en el pensamiento científico de su época. “Leviatán conjuga la pretensión de describir la génesis y estructura del Estado desde una perspectiva demostrativa, con la elaboración de potentes imágenes metafóricas que consuman el ideal persuasivo” (Rodríguez, 2008: 181) Puesto que para el autor más que decir correctamente las cosas con un criterio de verdad, es necesario que ésta permanezca en la mente de los que las escuchan.

Así, en el estudio del Estado a través de la metáfora, hay que decir, que en el pensamiento hobbesiano la metáfora tiene una finalidad persuasiva, con el objetivo de utilizarla como herramienta pedagógica, para manifestar la importancia del Estado y la necesidad de respetar los pactos, al inculcarse por medio de la formación del Soberano y del ciudadano, las consecuencias de la guerra y del desorden social, plasmadas en el Leviatán, De Cive y Behemoth. “Las metáforas permiten captar figurada e imaginativamente el mundo. Se aprehende la realidad social a través de metáforas porque sin ellas el conocimiento es altamente formalizado” (Rodríguez, 2008: 197).

Para finalizar sólo que da decir que estudiar el pensamiento hobbesiano, es tomarlo como un gran sistema filosófico progresivo que va desde los cuerpos naturales en cuanto materia y movimiento, que va avanzando hacia la naturaleza humana y que culmina con el cuerpo político. Lo anterior constituye un todo que no se puede estudiar por separado cada una de sus partes, sin ser analizadas las demás. De modo que esta tesis hace un recorrido por dicho sistema filosófico para comprender no sólo una teoría política moderna, sino también un pensamiento demostrativo en torno a la reflexión de la guerra y las relaciones sociales.

## BIBLIOGRAFÍA

HOBBS, Thomas. *Behemoth*. Editorial fecha y ciudad. Tecnos, Madrid, 2005.

\_\_\_\_\_. *Los elementos del derecho natural y político*. Alianza Editorial. Madrid. 2005.

\_\_\_\_\_. *De Cive. O tratado sobre el ciudadano*. Editorial Trota, S.A. Joaquín Rodríguez Feo. Madrid 1999.

\_\_\_\_\_. *Leviatán o la materia, forma o poder de un Estado eclesiástico y civil*. Traducción, prólogo y notas de Carlos Mellizo. Alianza editorial S.A. Madrid 2006.

\_\_\_\_\_. *Leviatán o la materia, forma o poder de un Estado eclesiástico y civil*. Traducción, prólogo y notas de Carlos Fernández. Fondo de Cultura Económica, México, 2005.

PALACIOS, Víctor. *Lenguaje y pacto en Thomas Hobbes*. Editorial Prometeo, Buenos Aires, 2001.

RODRÍGUEZ, Carolina. *Epistemología y lenguaje en Thomas Hobbes. Construcción de conceptos y unidad epistémica*. Ediciones Unisalle, Bogotá, 2008.

ZARCA, Yves Charles. *Hobbes y el pensamiento político moderno*. Editorial Herder, Barcelona, 1997.